



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXX - Nº 1319

Bogotá, D. C., miércoles, 29 de septiembre de 2021

EDICIÓN DE 52 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIONES PRIMERAS CONSTITUCIONALES PERMANENTES DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA Y DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES AUDIENCIA PÚBLICA CONJUNTA MIXTA DE 2021

(septiembre 6)

CONVOCADA POR LA MESA DIRECTIVA DE LAS COMISIONES PRIMERAS
CONSTITUCIONALES PERMANENTES DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA Y
DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES. EN EL SALÓN DEL RECINTO DE
SENADO- CAPITOLIO NACIONAL Y EN LA PLATAFORMA VIRTUAL ZOOM

• **Proyecto de ley número 152 de 2021 Senado – 213 de 2021 Cámara**, por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el Régimen Especial de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.

Siendo las 10:16 a. m. del día 6 de septiembre de 2021, el Presidente de las comisiones primeras conjuntas del Honorable Senado de la República y de la Honorable Cámara de Representantes el Honorable Senador Germán Varón Cotrino, da inicio a la Audiencia Pública conjuntas Mixta, previamente convocada y con la presencia en el recinto del Senado Capitolio Nacional y en la plataforma virtual Zoom virtual de los Honorables Senadores y Representantes miembros de la Comisión Primera del Honorable Senado y de la Honorable Cámara de Representantes.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura a la Resolución número 01 SC.



AUDIENCIA PÚBLICA CONJUNTA MIXTA

**CONVOCADA POR LA MESA DIRECTIVA DE LAS
COMISIONES PRIMERAS CONSTITUCIONALES
PERMANENTES DEL H. SENADO DE LA
REPUBLICA Y DE LA H. CÁMARA DE
REPRESENTANTES.**

**EN EL SALÓN DEL RECINTO DE SENADO- CAPITOLIO
NACIONAL Y EN LA PLATAFORMA VIRTUAL ZOOM**

6 de septiembre de 2021

- PROYECTO DE LEY NO. 152 DE 2021 SENADO – 213 DE 2021 CÁMARA. "POR MEDIO DE LA CUAL SE DESARROLLA EL ARTÍCULO 325 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE EXPIDE EL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA"



Siendo las 10:16 a.m. del día 6 de septiembre de 2021, el Presidente de las comisiones primeras conjuntas del H. Senado de la República y de la H. Cámara de Representantes el H. Senador German Varón Cotrino, da inicio a la Audiencia Pública conjuntas Mixta, previamente convocada y con la presencia en el recinto del Senado Capitolio Nacional y en la plataforma virtual ZOOM virtual de los Honorables Senadores y Representantes miembros de la Comisión Primera del H. Senado y de la H. Cámara de Representantes.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaria se da lectura a la Resolución N° 01 SC.



RESOLUCIÓN N° 01 SC

27 DE AGOSTO DE 2021

Por la cual se convoca a Audiencia Pública

La Mesa Directiva de las Sesiones Conjuntas de las Comisiones Primeras del H. Senado de la República y de la H. Cámara de Representantes

- a) Que en el primer periodo de la legislatura 2021-2022, se ha radicado en el Congreso de la República el Proyecto de Ley No. 152 de 2021 Senado - 213 de 2021 Cámara. "Por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el régimen especial de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca".
b) Que el Ejecutivo haciendo uso de la facultad que le otorga el artículo 163 de la Constitución, ha solicitado Mensaje de Urgencia y deliberación conjunta de las Comisiones Primeras de Senado y Cámara para tramitar el Proyecto de Ley No. 152 de 2021 Senado - 213 de 2021 Cámara.
c) Que la Mesa Directiva de las Sesiones Conjuntas considera conveniente y oportuno escuchar a la ciudadanía en general sobre los temas abordados por la iniciativa relacionada en el literal a).
d) Que la Ley 5ª de 1992, capítulo IX, artículo 230, establece el procedimiento para convocar las Audiencias Públicas sobre cualquier proyecto, de acto legislativo o de ley.
e) De igual manera el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva, para reglamentar la relación con las intervenciones y el procedimiento que asegure la debida atención y oportunidad.

RESUELVE:

Artículo 1º. Convocar Audiencia Pública para que las personas naturales y jurídicas, expresen sus observaciones frente al Proyecto de Ley No. 152 de 2021 Senado - 213 de 2021 Cámara. "Por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política y se expide el régimen especial de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca".

Artículo 2º. La Audiencia Pública será mixta y se llevará a cabo, el día lunes 6 de septiembre de 2021, en la ciudad Bogotá, en el recinto del Senado - Capitolio Nacional y a través de la plataforma ZOOM, a partir de las 10:00 a.m.

AQUÍVIVELA DEMOCRACIA Edificio Nuevo del Congreso, Primer Piso. Tel: 3823141 comisionprimera@gmail.com

Fotografía: Audiencia N° 01 SC



Las intervenciones de los Inscritos, tendrán una duración de diez (10) minutos, prorrogables de acuerdo al número de inscritos y a criterio de quien presida la Audiencia.

Artículo 3º. Las preinscripciones para intervenir en la Audiencia Pública, se podrá realizar telefónicamente en la Secretaría de la Comisión Primera del Senado, en el horario de 9:00 a.m. a 5:30 p.m., los días miércoles 1, jueves 2 y viernes 3 de septiembre de 2021.

Con la radicación del documento, en el correo institucional de la comisión primera del Senado, comisionprimera@senado.gov.co, en las fechas mencionadas en el inciso primero de este artículo, se entenderá formalmente inscrita la persona. En caso de no radicarse el documento se anulará la preinscripción.

Artículo 4º. Las Secretarías de las Comisiones Primeras del Senado y de la Cámara de Representantes efectuarán las diligencias necesarias ante el área administrativa del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, a efecto que dicha Audiencia sea de conocimiento general y en especial en la publicación de un aviso en un periódico de circulación nacional y/o de la divulgación de estas Audiencias en el Canal del Congreso y en la página de la Comisión Primera del Senado y de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes.

Artículo 5º. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de agosto del dos mil veintiuno (2021).

Presidente, H.S GERMAN VARON COTRINO

Vicepresidente, H.R. JULIO CESAR TRIANA QUINTERO

Secretarios Generales, GUILLERMO LEON GUERRA GIL, ANA ROSA YARE CALDERON PERDOMO

AQUÍVIVELA DEMOCRACIA Edificio Nuevo del Congreso, Primer Piso. Tel: 3823141 comisionprimera@gmail.com

Página 2 Audiencia N° 01 SC



SECRETARIO:

Al respecto me permito informarle señor presidente que, conforme a la resolución para esta Audiencia, para el conocimiento de la ciudadanía en general se realizaron: un aviso publicado en un periódico de circulación nacional, publicación en la página de la Comisión Primera del Senado (comisionprimerasenado.com) e informando a la Oficina de Prensa del Senado y al Canal del Congreso para su debida publicación.

El aviso del periódico el nuevo siglo del día 31 de agosto de 2021 página 15 A y el 27 de agosto de 2021 en la página 7A es el siguiente:



gobernador García.

Por eso a mí me gustaría saber ¿cuál es el nivel de participación que tendrá la gente? ¿cuál es la intensidad con la que podrá participar la gente en estas audiencias públicas? o si está será definitivamente la única audiencia pública y vamos a ponerle a este proyecto querido Presidente, el fast track, me gustaría saber ¿cómo será esa metodología? muchísimas gracias Presidente.

LA PRESIDENCIA INTERVIENE PARA UN PUNTO DE ORDEN:

Bueno, habiendo sido programada esta audiencia, le daremos curso para obviamente respetar el tiempo de quienes se hacen presentes y oír la participación de ellos y me reunirá entonces con el señor Presidente de la Comisión Primera, para revisar lo que usted menciona, entiendo que hay unas solicitudes de audiencias, obviamente estas audiencias son el resultado de la participación ciudadana, que debe dar cómo, debe dar criterios, argumentos, luces al proyecto, el proyecto no se presenta sino hasta que se hagan estas audiencias, hay un texto inicial, pero tendrá que oírse lo que diga la ciudadanía y los diferentes actores de este proyecto.

Conversaré entonces con el Representante Triana - Presidente de la Comisión, para ver de qué manera resolvemos la inquietud que usted tiene, a mí me parece que la participación amplia es lo que debe ser, pero como es una sesión conjunta que tiene mensaje de urgencia, la mesa directiva está integrada por quien les



habla y por el Presidente de la Cámara, conversaré con él a ver de qué manera podemos darle una mayor participación, que es lo que usted solicita y que me parece sensato señor Representante.

LA PRESIDENCIA OFRECE EL USO DE LA PALABRA AL DOCTOR:

JUAN CARLOS CALDERON ESPAÑA – VEEDOR AMBIENTAL Y CONSEJERO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR.

Muchas gracias señor Presidente, un saludo especial a todos los congresistas que nos acompañan el día de hoy, de igual manera a las personas que nos siguen a través de YouTube, de Facebook live, de todos los medios de comunicación.

De igual manera, cuan tigua la solicitud del representante Losada, de que se pueda establecer nuevas audiencias públicas, por cuanto la participación ciudadana, que es un pilar dentro de nuestra democracia participativa, es fundamental que estos proyectos o estas iniciativas la conozcan todo el pueblo colombiano y en especial el departamento de Cundinamarca, Boyacá y Bogotá.

Yo me voy a enfocar señores congresistas y señor Presidente, específicamente y como para tener un contexto de mi posición señores Senadores, desde que se incorporó el artículo 325 de la Constitución, que da esta iniciativa de poder crear la región metropolitana de Bogotá y Cundinamarca, es que siempre estuve y estoy en contra de que se haga o que se cree o que se vaya a crear la región metropolitana, por cuanto siempre he manifestado, manifestábamos con el señor



Gustavo Petro, que en Cundinamarca debe ser un departamento independiente de Bogotá, que debe tener su propia capital, como los municipios de Girardot, de Fusagasugá, de Soacha, de la Sabana, cualquier municipio de 116 puede ser la capital, entonces mi primera posición señores congresistas, es que yo siempre he estado en contra de la región o de la creación de la región metropolitana.

Soy Juan Carlos Calderón España - Consejero del sector ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR y mi exposición jurídica y constitucional, en representación de todas estas organizaciones ambientales del departamento de Cundinamarca, Boyacá y Bogotá, entendiendo que la CAR Cundinamarca comprende los 96 municipios Cundinamarca, 6 desde Boyacá y el Distrito Capital.

Pero de igual manera, quiero manifestar que dentro de su consejo directivo, que está conformado por 14 miembros, tiene asiento el Presidente de la República, el Gobernador de Cundinamarca, como es su presidente, así lo establecimos en el acuerdo 48 de 2021 en los estatutos, el Gobernador de Boyacá, la Alcaldesa de Bogotá, los 3 alcaldes de la jurisdicción Cundinamarca, elegidos por un periodo de 1 año, un alcalde de Boyacá elegido por los 6 alcaldes de la Jurisdicción Boyacá y los 5 representantes de la sociedad civil, en el cual tenemos 1 representantes indígena, 2 del sector ambiental y 2 del sector privado, también está el delegado o el Ministro del Medio Ambiente, que se me había olvidado, somos 14 miembros señor Presidente y señores congresistas.

Y mi proposición respetuosamente señores, sobre esta ley orgánica, es que se



analice muy bien y se eliminen o haya la posibilidad de eliminar el artículo 44, porque transgrede la participación ciudadana, menoscaba con esta región metropolitana en su artículo 44, que no tiene un contexto jurídico y constitucional dentro de esta creación de la ley orgánica, es que incorporan el artículo 44 señores Senadores y quieren menoscabar la participación de la sociedad civil, quieren disminuir en el consejo directivo, de los 5 miembros de la sociedad civil, que es importante en el consejo directivo, 1 del sector ambiental y 1 del sector... señor Presidente, me bloquearon el micrófono...

...Entonces señor Presidente, le quiero solicitar al Congreso de la República, que eliminen el artículo 44, porque le quitan 2 curules, una al sector ambiental y 1 del sector privado, que es la base fundamental del consejo directivo de la CAR Cundinamarca.

Incorporan y quieren adicionar al artículo 26 de la ley 99, que sería inconstitucional quitando estas 2 curules, que bonito ver el consejo directivo conformado por afrocolombianos, por los indígenas, por los discapacitados, por los jóvenes, por las mujeres de Cundinamarca y por el contrario, con este artículo 44, menos queda la participación ciudadana y le quitan 2 curules, una del pulmón de la CAR, que es del sector ambiental y una de la sociedad civil, señor Presidente por eso reitero señores congresistas, que eliminen en esta creación de la región...

LA PRESIDENCIA OFRECE EL USO DE LA PALABRA AL DOCTOR:



LUIS ALEJANDRO MOTA MARTINEZ – CONSEJERO CORPORACION AUTONOMA REGIONAL CAR.

Gracias señor Presidente, saludo cordial a todos los congresistas que participan en esta audiencia y también saludar a quienes nos siguen por las redes sociales.

Mi posición, indudablemente voy a ser coherente con lo que la presidencia ha manifestado, que no seamos reiterativos en el mismo tema, quiero manifestar que yo soy miembro del consejo departamental de planeación por el sector ecológico y ambiental, igualmente soy miembro del consejo nacional ambiental en representación de todos las ONG ambientales del país e igualmente formo parte del consejo directivo de la CAR.

Lo que yo creo es que hay una discordancia, para complementar lo que dijo el consejero Juan Carlos Calderón, hay una discordancia entre el artículo 325 que está desarrollando en esta ley orgánica y el artículo 150 numeral 7 de la Constitución, está facultando al Congreso de la República para reglamentar, dígame bien, para reglamentar la creación y modificación de las corporaciones autónomas regionales, pero bajo el artículo 150 numeral 7 tiene una facultad especial y lo señalo porque yo soy quien he demandado ante la Corte Constitucional, todo esos mails que ha sacado el presidente de la República, a a pesar de estar advertidos de que no tiene facultad el presidente...

...Mire señor Presidente, no hay unidad de materia entre el desarrollo del artículo 325 de la Constitución, donde está desarrollando la ley orgánica para la región metropolitana, entre el artículo 150 repito, numeral 7, es constitucional y que



determina la creación y reglamentación de las corporaciones autónomas regionales.

Pero modificar el artículo 26 o adicionar el artículo 26, el artículo 26 no es de la CAR, el artículo 26 es del Sistema Nacional Ambiental, el cual determina como debe ser la estructura orgánica de las corporaciones autónomas regionales del país, entonces no pueden modificar la CAR de Cundinamarca, modificando el artículo 26 o adicionándolo, cuando lo que se tiene que hacer en cualquier materia, es que si estamos desarrollando el artículo 325 como dice su título y nada tiene que ver el artículo 150, ya que tiene una autonomía constitucional diferente, dada por el constituyente primario.

Y segundo, lo que yo quiero advertir, es en el sentido de que la región metropolitana, igual que pasó con el otro sistema que se creó en Cundinamarca y en Boyacá, que le trabajamos tanto, la RAPE, la región metropolitana y otras organizaciones, eso no tiene dígame funciones ¿para qué le quitamos?

Entonces vuelvo y repito, la pregunta señor Presidente usted y a todos los parlamentarios ¿dónde queda la capital de Cundinamarca? o sea, ¿desaparece Cundinamarca? ¿queda sin capital? Porque en la Constitución está que Bogotá es la capital de Cundinamarca, independiente de que se haya creado como un distrito especial, pero sigue siendo la capital porque así lo establece la Constitución, entonces tengan en cuenta ¿dónde va a quedar la capital de Cundinamarca?

En el sentido ambiental, en el manejo de esa ley, de esa ley orgánica, yo he



propuesto que no quedó la participación de la sociedad del sector privado, no quedó dentro de la parte orgánica, dentro de la estructura orgánica de esa ley.

Luego entonces, nosotros que somos los ciudadanos primarios en ejercicio de nuestros derechos ¿dónde quedamos? Ahora, la misma ley establece que no toquen a las corporaciones autónomas regionales ¿no le parece inconsecuente e incoherente y falta de unidad de materia, que vayan a decir ahora que no tocan las corporaciones y luego en el artículo 44 de ese proyecto de ley que se está debatiendo, aparece modificando el consejo directivo, que es la no tiene estructura de la corporación autónoma regional de Cundinamarca?

No quiero ahonda en mas, salvo que haya alguna inquietud, que con mucho gusto estaré dispuesto a responderle, gracias doctor Varón Cotrino y gracias a todos los parlamentarios que me citaron.

LA PRESIDENCIA OFRECE EL USO DE LA PALABRA A LA DOCTORA:

SANDRA BERNAL RAMIREZ – PRESIDENTE CLUSTER DE TURISMO CUNDINAMARCA.

Bueno muy buenos días, me presento, soy profesional en turismo, vivo en Cundinamarca, muy intrigada con todo lo que tiene que ver con la región metropolitana, llevo más de 17 años haciendo procesos de turismo en Cundinamarca, en este momento soy la Presidente del Clúster de Turismo Cundinamarca - Bogotá región metropolitana.



Si bien es cierto, tenemos la misma inquietud que tienen muchas personas, yo aclaro, alguien hablaba de las provincias, somos 15 provincias, Cundinamarca tiene 116 municipios, 15 provincias.

Por un lado, estamos muy atentos a la conformación de la región metropolitana y hablo más puntualmente de turismo es ¿cómo logramos tener un gran espacio para poder nosotros fortalecernos? hablo puntualmente las micro y pequeñas empresas, que es de ahí donde nace este clúster de turismo, somos empresas agremiadas para poder fortalecer el territorio alrededor del turismo.

¿Cómo logramos nosotros tener una participación más activa y directa dentro de esta región metropolitana? ¿cómo logramos ser parte de estos procesos? que es el motivo por el cual estoy acá, con algunas inquietudes que tenemos frente a la conformación de la región metropolitana, la participación de los micro y pequeños empresarios y cómo generamos proceso que realmente lleguen al territorio, a esos pequeños empresarios y más de Cundinamarca que somos tan dispersos.

Si bien es cierto, hay varias empresas de Bogotá también, que estamos buscando nosotros con esta alianza de clúster, es cómo logramos llevar estas pequeñas empresas, micros, a un mercado como es Bogotá, que siempre ha sido un gran aliado de nosotros, solo que hoy en día estamos pensando en una alianza más orgánica, que estamos hablando un tema de gobernanza como la región metropolitana, pero ¿cómo se generan unas políticas más clara frente a esta participación, frente a cómo nos ven no solo a nivel nacional? ¿cómo logramos



hacer esta alianza de trabajo sin que Colombia, sin que Cundinamarca pierda esa identidad, que tiene ruralidad en el territorio.

Por un lado, desde la parte de turismo ¿cómo logramos implementar políticas que genere una mejor perspectiva? ¿o cómo nos ven diferentes frente al tema seguridad no solo a nivel interno sino Internacional? teniendo en cuenta que entramos a hacer ya parte de un proceso mucho más amplio, que es la región metropolitana.

Pero ¿cómo generamos una política de seguridad integral, tanto para el local como para el visitante? donde realmente llega un visitante internacional, nosotros que tenemos el Aeropuerto el Dorado y de verdad nos sentimos que podemos generar una tranquilidad y una confianza, no solamente en lo que puntualmente el tema de seguridad atañe, sino también ahorita y a propósito del tema postcovid ¿cómo logramos hacerle sentir a estos turistas que nos visitan, que no solamente pueden estar en Bogotá, sino que adicionalmente con estas agencias de viajes, cómo llevamos cómo logramos llevarlos a un territorio como es Cundinamarca?

Les comentaba, nosotros hicimos un proyecto hace un tiempo, que se llama Sorpéndeme Cundinamarca y estamos en esa tarea ¿cómo podemos de la mano, con estas instancias, con estos procesos de gobernanza, poder empezar a buscar eso que encontramos en estos 16 municipios? que somos muy dispersos, somos muy rurales, pero que tenemos una gran fortaleza en temas de cercanías, en temas de naturaleza, en temas de ruralidad y que en ese momento se viene trabajando, que ha sido muy difícil, porque en ocasiones nos vemos, precisamente



por ese territorio tan grande que tenemos, nos vemos muy dispersos y muy aislados.

Entonces aprovecho es para solicitarles este espacio, pero real de participación, de estos...

...Ok, gracias Presidente. Es cómo logramos, lo que esperamos hoy es un espacio, lo hablaban los honorables participantes anteriormente ¿cómo nosotros desde este clúster de turismo Cundinamarca – Bogotá, podemos tener un espacio más activo y directo dentro de esta conformación de región metropolitana? para poder tratar todos los temas transversales que tengan que ver con el turismo, puntualmente en Cundinamarca, gracias.

LA PRESIDENCIA OFRECE EL USO DE LA PALABRA A LA DOCTORA:

PATRICIA GONZALEZ – SECRETARIA DE INTEGRACION REGIONAL (GOBERNACION DE CUNDINAMARCA).

Muy buenos días senador Varón, a los Honorables Senadores y Senadoras que nos acompañan en la mañana de hoy, igualmente a los Representantes a la Cámara tanto por Cundinamarca, como por Bogotá.

Yo quiero mencionar 4 o quizás 5 elementos fundamentales, en el tema de la región metropolitana, hablo en mi calidad de secretaria de integración regional del departamento de Cundinamarca, extendiéndoles un especial saludo por parte del



señor gobernador Nicolás García, quien ha estado liderando y trabajando conjuntamente con la alcaldía mayor de Bogotá, en este proyecto que es fundamental para gestionar los asuntos no solo de Bogotá, sino de Cundinamarca y de sus municipios.

El primer mensaje, la región metropolitana como dice el acto legislativo que ordenó la creación de la región metropolitana y que, ahora estamos en el proyecto de ley justamente para la reglamentación de sus condiciones de funcionamiento, habla de una región, de una región en la que están no solamente los municipios circunvecinos, sino varios municipios de Cundinamarca, porque en conjunto tenemos unas relaciones, unas interdependencias entre varios municipios de Cundinamarca, Bogotá y como región.

Como región aportamos más del 31.6% del producto interno bruto, somos el centro más poblado del país, ofrecemos desde Cundinamarca a la región los elementos de la sostenibilidad ambiental, de la sostenibilidad económica, en generar una estructura productiva diversa, una estructura ecológica principal con el eje central el río Bogotá, el sistema de humedales, de bosques y todos estos páramos fundamentales para la región.

También el departamento de Cundinamarca y sus municipios, ofrecen más del 40% de los productos que consume Bogotá, de manera que solo por citar estos temas, los 7 temas de los que habla el proyecto de ley, son los 7 temas sin perjuicio de que más adelante el consejo regional identifique otros, pero son los temas fundamentales de las relaciones Bogotá - Cundinamarca y de los municipios



de Cundinamarca y eso es lo que hace el proyecto de ley, reconocer esas interdependencias.

Segundo mensaje, es fundamental continuar en este proyecto de ley, como así se propone en el texto que adelanta y que empieza su estudio por parte de las Comisiones Primeras de Senado y Cámara, es que propone mantener y preservar la autonomía territorial de los municipios.

Los municipios ingresan a la región en una decisión voluntaria, se propone que sea una decisión del Concejo Municipal, los concejos municipales toman las decisiones más importantes del municipio, aprueban el plan de desarrollo, aprueban el presupuesto, aprueban si el municipio se va a endeudar, si va a generar nuevos tributos, por ejemplo.

Entonces en ese sentido, una decisión fundamental, como la del ingreso de los municipios a la región, la de facultar que participe en la región, es una decisión que se propone sea de los concejos municipales, con un elemento muy importante y de claridad y que hemos venido insistiendo a los municipios, para claridad y tranquilidad de ellos, es que de ninguna manera y así lo expuso el acto legislativo, lo determinó, está ahora en la Constitución, de ninguna manera se van a anexar los municipios al Distrito Capital, es una figura de asociatividad, es una figura para trabajar en conjunto, para unir esfuerzos y nunca tiene la expectativa, como si lo tienen las áreas metropolitanas, de convertirse en un distrito o en una entidad territorial, acá no, acá cada uno mantiene su autonomía.



Y dentro de ese elemento, es fundamental ¿en qué condiciones van los municipios de Cundinamarca a participar en la región? van en igualdad de condiciones y eso es un principio que quedó en el acto legislativo, las decisiones se toman por consenso, no hay un municipio que pese más en el voto, no hay derecho al veto.

De manera que, aquí quienes entran a la región, los municipios hacen parte del Concejo Regional y toman las decisiones de la región, es un espacio de nuevo para trabajar en conjunto, para hacer juntos lo que lo podemos hacer de manera separada.

Tercer elemento, hemos hecho un proceso de participación, por supuesto en cabeza de los representantes a la cámara por Cundinamarca...

...Gracias senador Varón, decía entonces un proceso de participación amplio, en el que hemos estado de la mano la Alcaldía Mayor de Bogotá, la Gobernación de Cundinamarca y diría yo que, este es un proyecto de ley que 1 año después viene al Congreso a su estudio, luego de un análisis, de un trabajo de más de 100 espacios de participación en el 2020, en el 2021.

Y cuarto elemento, ya para terminar, estamos en el momento de continuar con el ritmo que ha tenido esta región metropolitana, durante 30 años estuvo en la Constitución la creación, la posibilidad de crear el área metropolitana y no se hizo, porque no representaba los intereses de las partes, hoy en día tenemos la creación constitucional de la región metropolitana, la voluntad de ustedes representantes por Cundinamarca y por Bogotá, que impulsaron el proyecto, lo mismo los



senadores que se suscribieron el proyecto, el gobierno nacional y toda esta disposición de ustedes congresistas, de hacer un análisis y de dotar a la región de un instrumento y de una figura que esperamos hace muchísimos años y que nos va a permitir concretar el trabajo, darle continuidad a ese esfuerzo conjunto que hemos venido haciendo entre la señora Alcaldesa de Bogotá, la doctora Claudia López y el Gobernador de Cundinamarca Nicolás García, que durante muchos años no se había dado ese este...

LA PRESIDENCIA OFRECE EL USO DE LA PALABRA A LA DOCTORA:

CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCÓN – DIRECTORA DE INTEGRACION REGIONAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION.

Muchísimas gracias Senador, muchas gracias, muy amables, un saludo cordial a todos, efectivamente mi nombre es Consuelo Ordóñez de Rincón y me presento a esta audiencia en mi calidad de directora de integración regional de la secretaria distrital de planeación.

Pero también lo hago como ciudadana y como persona que, en su actividad profesional, ha tenido la oportunidad de ser parte de este tipo de figuras de gobernanza, fui directora del área metropolitana de Bucaramanga, presidente de ASOAREAS y participé activamente en la discusión de la ley 1625 de 2013, que es la nueva ley de áreas metropolitanas.

Y por eso entiendo la importancia del trabajo organizado, coordinado, coherente



de los entes territoriales, pero más que eso, la diferencia y la especialidad que debe tener esta región metropolitana para Bogotá y sus municipios circunvecinos.

Sin lugar a dudas, son Bogotá y Cundinamarca, el escenario más importante para el desarrollo de nuestro país y es por eso que requiere una figura especial, que elimine todas estas dudas, inquietudes que han surgido durante 30 años, como lo decía Patricia y que permita generar esa figura de gobernanza metropolitana, para que en el futuro podamos abonar esfuerzos y sacar estos proyectos a adelante.

4 temas esenciales, en primer lugar, recordar que este es un sueño que se está haciendo realidad, como lo decía Patricia, es el momento, estamos avanzados, si hay cosas que ajustar se ajustan, pero realmente es una oportunidad maravillosa para sacar adelante todos esos proyectos que requiere Bogotá, Cundinamarca, los municipios que tienen relaciones funcionales muy intensas con Bogotá y podemos seguramente, encontrar el espacio para entendernos en la mejor dimensión y sacar adelante un territorio ordenado y productivo, que aproveche las oportunidades y las convierta en verdaderas capacidades para el desarrollo equilibrado, integral y sostenible.

Segundo lugar, un plan que se pueda ejecutar para garantizar la mejora en los temas de movilidad, de servicios públicos, que nos permita movernos y desarrollarnos de una forma más segura y socialmente deseable.

Y en tercer lugar, una coordinación real a nivel del consejo regional, para tomar las grandes decisiones que afectan o impactan positiva o negativamente a cada



municipio, con una visión regional y que permita ser fruto de la concertación general.

Ese consejo regional, yo quiero llamar hoy la atención aquí, es la instancia más importante para la toma de decisiones, que tiene una connotación muy especial, todos los asociados, absolutamente todos están allí presentes, allí se toman las discusiones y es el principal, se hacen las discusiones y es el principal escenario para la toma de decisiones, para el análisis de la problemática y para hacer realidad la coordinación institucional, no son 3 o 4 representantes de los municipios asociados, como nos sucede en otras instancias de trabajo, son todos, absolutamente todos los que se asocian, los que tienen en el mismo nivel, con la misma importancia, participación en el consejo regional.

Y por eso es tan fundamental y tenemos que mirar en detalle ese articulado, el plan director de la región metropolitana, porque es un proceso dinámico de planeación que lo gestamos en función de los hechos metropolitanos, es decir, de esas relaciones funcionales que se generan de manera permanente y dinámica, que debe ser la hoja de ruta, pero al mismo tiempo debe ser el instrumento a través del cual coordinemos todos los instrumentos de planeación municipal, para que podamos efectivamente trabajar unidos.

De manera que, las capacidades que hay que desarrollar en la región metropolitana, son esencialmente la capacidad de planeación, la capacidad de coordinación, la capacidad de gestión, pero sobre todo la capacidad de inversión y ejecución, en algunas instancias hemos escuchado que si la región metropolitana



es una...

...Gracias, la región metropolitana será una realidad y hará realidad este gran sueño, si logra tener recursos suficientes, recursos de la nación ciertos y claros, recursos de sus asociados ciertos y claros y recursos que obtenga por el ejercicio de sus funciones y actividades ciertos y claros, en la medida en que mejoremos señores congresistas la financiación de la región metropolitana, la región metropolitana será la ejecutora de los grandes sueños de Bogotá y la región y por ende los grandes sueños de Colombia, muchas gracias.

LA PRESIDENCIA OFRECE EL USO DE LA PALABRA A LA DOCTORA:

ANDREA ORTEGA TORRES.

Muchísimas gracias por este espacio, creo que este proyecto de ley orgánica, además de ser muy importante para los ciudadanos de Bogotá y de todo Cundinamarca, cumple específicamente con ese artículo 325, pero además con lo que establece ese párrafo transitorio de nuestro acto legislativo 02 de 2020.

También digamos que, es importante acá reconocer que esta región metropolitana como figura asociativa, está estructurando unos temas que creo que son los más dolorosos para todos los ciudadanos en Bogotá y en Cundinamarca, temas como la seguridad alimentaria, la seguridad de sí misma, pero además no van a ser los únicos temas de cierre.



Esto digamos que es para reconocer este proyecto de ley, porque además se cumple con los objetivos de desarrollo sostenible, que ustedes saben que es una agenda bien ambiciosa que tenemos todos los países del mundo de acá al 2030, pero que además fue incluida como una agenda especial en el plan nacional de desarrollo, que es la ley 1955 de 2019, si ustedes revisan el proyecto de ley orgánica, por supuesto, uno encuentra en su desarrollo que se estará contribuyendo al cumplimiento de estos objetivos.

Sin embargo, digamos que esa es la parte favorable o digamos que se exalta, sin embargo, si quisiera que ustedes tuvieran muy en cuenta al analizar este proyecto de ley, que para todo funcionamiento efectivo de una maravillosa iniciativa como esta, se requiere presupuesto y para nadie es un secreto que en este momento el Congreso de la República, pues justamente está analizando el presupuesto general de la nación para el año 2022.

A mí como ciudadana me preocupa un poco, que el artículo 29 del proyecto de ley, específicamente da una palabra, digamos que habla del sostenimiento de esta región metropolitana, diciendo que podrá haber una partida del presupuesto general de la nación, sin que esté muy claro o por lo menos de manera gradual ¿cómo va a iniciar el funcionamiento para el próximo año y para los años siguientes?

Entonces yo si quisiera de verdad, que se analizará por parte de los señores congresistas, tanto en el análisis de este proyecto de ley orgánica con el presupuesto general de la nación ¿qué viabilidad existe de asignar esa partida? por



lo menos para que inicie actividades esta región, porque si no, aunque nazca, digamos que va a ser muy difícil llevar a cabo esos primeros partes o esa primera estructuración administrativa que se requiere.

Y además, no solo apartándonos de que esto es un beneficio para la región de Bogotá y Cundinamarca, sino como les digo, cumple objetivos establecidos en el plan nacional de desarrollo, pero además nos ayuda a contribuir con los objetivos de desarrollo sostenible y todas sus metas. Esa es mi intervención, le agradezco muchísimo por este espacio.

LA PRESIDENCIA OFRECE EL USO DE LA PALABRA AL DOCTOR:

JUAN FRANCISCO BERNAL – ASOCENTRO.

Muy buenos días para todos ustedes y para el Congreso en pleno, para los señores alcaldes y alcaldesas que nos escuchan y los demás participantes, me presento, mi nombre es Juan Francisco Bernal, yo soy el director ejecutivo de ASOCENTRO ¿qué es ASOCENTRO? es una agrupación, una instancia asociativa creada por ordenanza, es decir, por el departamento, por la asamblea departamental, nuestra asociación está compuesto por 11 municipios de la sabana centro.

Como director, enviamos un análisis al articulado, en especial a los que convocan el tema del objeto de la ley, las competencias, cómo se definen los hechos metropolitanos y un aporte importante en la estructura administrativa y el tema de toma de decisiones.



Nuestra intervención básicamente, aporta unos ingredientes en el articulado que lo ratifique una vez me inscribí, pero también lo importante que queremos desde la asociación, es hacer el llamado que esta asociación no está vinculada a la región metropolitana de una manera puntual, de ahí que proponemos que sea una gobernanza multiescalar.

Desde luego esta es la primera intervención que haremos, pero desde luego solicitamos respetuosamente ser tenida en cuenta para las posteriores audiencias y el marco normativo de esta de esta ley, mil gracias y seguimos aquí en contacto en este importante evento.

LA PRESIDENCIA OFRECE EL USO DE LA PALABRA AL DOCTOR:

WILSON FLOREZ VANEGAS – DIPUTADO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Mil gracias a todos por abrir este espacio, a nuestro honorable senador Cotrino, un abrazo y a todas las personas que están en el recinto, un abrazo especial, los saluda el diputado Wilson Florez - diputado de Cundinamarca.

Pues básicamente lo que yo quiero mostrar hoy acá, es que la integración es muy importante, es necesaria, hay indicadores que demuestran que casi que tenemos una integración de facto entre Bogotá y Cundinamarca.



Aquí en estos datos que ya han mencionado, yo los voy a pasar rápidamente, hay uno que no está, y es que el 95% de los jóvenes de Cundinamarca buscan en Bogotá una forma digna de ganarse la vida, primero se van a allá a tratar de buscar trabajo y después a buscar acceso a educación superior, esos indicadores no se habían mencionado antes.

La integración es muy importante, pero es urgente, pero necesitamos hacerla, sin embargo, hay que no confundir los fines con los medios, integración a toda costa no vale la pena, si lo estamos haciendo en contra de deteriorar la calidad de vida de los cundinamarqueses y de los bogotanos.

Y ese es el riesgo que tenemos hoy, los estoy saludando desde el municipio de la Mesa, donde nosotros aquí no tenemos unidades de cuidados intensivos, donde nuestros jóvenes no tienen oportunidades de educación superior, donde nosotros tenemos 2 días, medios días de agua, porque la corrupción y la polliteria así han querido que en el municipio esté.

Esas son las grandes distancias sociales que tenemos con Bogotá, unírnos para solucionar estos problemas sirve, pero unírnos para acrecentar la desigualdad no puede ser un resultado de la región metropolitana.

Y entonces yo digo, que nosotros necesitamos igualdad en la cancha y especialmente en el diálogo con la comunidad y ya lo decía una Honorable Representante antes, puede ser inconstitucional, si no garantizamos la debida participación de la comunidad y de todos los municipios que pueden ser

Página 30 de 205



susceptibles de participar en esta región metropolitana en esta discusión.

También algunas cosas que ya se suprimieron, una cosa fue el borrador que se le presentó a la comunidad, una cosa fue lo que se le dijo a la comunidad y otra cosa es el proyecto de ley que se le radicó, por ejemplo, se suprimieron los siguientes principios que muestro ahí en la presentación, el principio de descentralización, de diversidad, de responsabilidad y transparencia, se dejó nula la participación de la comunidad y nosotros en Colombia tenemos una democracia participativa, las decisiones hoy de ingreso se están haciendo a puerta cerrada, de espaldas a la comunidad y eso no puede quedar así en la ley orgánica.

Y se eliminó del segundo borrador a este proyecto de ley orgánica, en consejo ciudadano metropolitano y regional, se sigue coartando la participación de la comunidad en la región metropolitana y una cosa por la que yo voy a dar la pelea, incluso constitucionalmente, no pueden a nosotros darnos el control político de Cundinamarca y en Bogotá, que en la creación de la región metropolitana, se necesitan dejar los mecanismos efectivos, para que ese control político esté, antes quedaba que nosotros podíamos citar a los funcionarios de la Región Metropolitana, eso se eliminó en este proyecto de ley orgánica...

...Bueno Presidente. Entonces ¿qué tenemos acá? ¿qué tenemos acá? vamos a tener unas banderas rojas, que la región metropolitana no sea una cárcel, no quedan en este momento mecanismos para que un municipio se salga de la región metropolitana, se establecieron unos listados de municipios sin la autorización y sin tener en cuenta el punto de vista de esos municipios y de la comunidad, que no

Página 31 de 205



nos digan que la región metropolitana coarto el control político.

Y que la región metropolitana nunca le dio la mano al medio ambiente, nosotros luchamos para que quedaran unos hechos metropolitanos y lamentablemente los hechos metropolitanos se eliminaron de este proyecto de ley orgánica y se dejaron unas áreas temáticas.

Entonces hay muchas cosas que, hay que mejorarle a este proyecto de ley orgánica y ojalá nos den la posibilidad de a nosotros los diputados de participar, porque hasta ahora ha sido casi nula la participación que hemos tenido, gracias.

LA PRESIDENCIA OFRECE EL USO DE LA PALABRA AL CIUDADANO:

GUILLERMO ANDRES CASTRO ROZO – PRESIDENTE POLO DEMOCRATICO ALTERNATIVO DE FUNZA.

Si señor, acá estoy desde el municipio de Funza, básicamente desde el Polo Democrático Alternativo, pues hemos avizorado realmente bastantes afectaciones de este proyecto de ley orgánica, así como la vimos en el acto legislativo del año pasado.

Desde la creación misma del acto legislativo, vimos los inconvenientes que traería para la población en general, una norma o en este caso el artículo 325 de la Constitución Nacional de superior jerarquía, sobre las decisiones de los municipios, realmente lo que hay en este contexto, es una dinámica en el cual se le da un

Página 32 de 205



dulce a las comunidades, donde solamente podrán votar por concejales, alcaldes, diputados, pero no por un director, que será realmente el encargado de tener esa superior jerarquía sobre los territorios.

Aquí han hablado de autonomía de los municipios, esa autonomía no va a quedar, si realmente las normas tienen que acoplarse, los planes de ordenamiento territorial, los planes de desarrollo y demás, como lo dice el proyecto de ley orgánica, tendrán que armonizarse con lo que dispone el consejo regional.

Entonces esta norma es superior jerarquía, realmente como quedó y se reafirma a lo largo del articulado del proyecto de ley orgánica y está en el acto legislativo del año pasado, el 02 del 2020, pues creemos nosotros que va a traer graves y va a acarrear graves afectaciones, a cómo se ve el territorio en la sabana de Bogotá y en todo Cundinamarca.

El artículo 14 pone un plan director de desarrollo y ordenamiento territorial, que dice textualmente: Una norma de superior jerarquía, por el cual los municipios deberán armonizar sus planes de ordenamiento territorial, planes de desarrollo, planes sectoriales y demás instrumentos de planificación a lo dispuesto por el plan director.

De esta manera, creemos nosotros que parte, pues ataca totalmente lo que es la descentralización administrativa, la centraliza, la administración pública y por ende, pues va a aminorar digamos la vigilancia sobre los recursos y las acciones públicas, eso no atenuaría la corrupción, sino que la aumentaría.

Página 33 de 205



La participación ciudadana por supuesto, creemos nosotros que realmente desde mi punto de vista, desde nuestro punto de vista acá en el municipio de Funza y como partido político de oposición, creemos que cada uno los artículos de este proyecto de ley, 45 artículos en total, son vulnerados uno tras otro de la participación ciudadana, como lo expresaba el diputado, el consejo regional no estipula un espacio decisorio por parte de las comunidades organizadas, ONG'S, ambientalistas, la misma academia, en un consejo regional, que es el consejo de máximo órgano de gobierno de la región metropolitana, como lo dice el artículo 15.

Y el artículo 19, que estipula cómo también se va a nombrar ese director, un director que va a ser nombrado prácticamente, solamente con 2 votos, porque más adelante lo dice, solamente los 2 votos de Bogotá y Cundinamarca, como lo dice el numeral 2 del artículo 19, solamente con 2 votos, pese a que puede haber 116 votos, se puede aprobar quién va a ser ese director o directora de la región metropolitana y por ende, también cuáles son las funciones del consejo regional, como les he dicho, todo lo dispuesto para que la participación ciudadana sea poquita, bajita y no se disponga realmente de una efectiva participación.

Para el acto legislativo del año pasado, en ningún momento se hizo ningún cabildo abierto, ninguna consulta pública, ninguna consulta previa, pero este nuevo, el nuevo artículo...

...Bueno, acá decía que el artículo 17 del proyecto de ley orgánica, dice que la



ciudadanía que quiera disponer de un proyecto en el consejo regional, tendría que atenerse al artículo 155 de la Constitución Política, es decir, recoger el 5% de firmas del censo electoral, para una región que 8 millones de censo electoral, sería un ciudadano que recogiera 400.000 firmas, imposible para un ciudadano recoger esas 400.000 firmas.

De tal manera que, se hace todo lo posible en este proyecto de ley orgánica, para para quitar los efectos de la participación ciudadana y los efectos de la participación ciudadana trae de por sí que, por supuesto van a haber menos veedores, menos ojos vigilantes sobre cada uno de estos procesos y pues mucho menos con un control político, muy mediocre, que lo estipula también en la ley orgánica, en donde solamente...

LA PRESIDENCIA OFRECE EL USO DE LA PALABRA A LA CIUDADANA:

LEIDY JOHANA POSADA – ASAMBLEA PERMANENTE TEUSAQUILLO PRESENTE.

Buenos días señores Senadores, señores Representantes a la Cámara y todos los que son partícipes acá, mi nombre es Johana Posada, el día de hoy me encuentro aquí con ustedes en representación de la Asamblea Permanente Teusaquillo Presente y en representación de los y las Jóvenes de la localidad de Teusaquillo en Bogotá, que reúne vecinos y vecinas de los barrios Armenia, Park Way, Galerías, Pablo VI, Corferías, entre otros.



Nos hemos auto convocado desde el 21 de noviembre de 2019, para trabajar y luchar por la defensa de la vida, la paz y el territorio, nos une un lema que hemos construido desde la lucha en las calles y que resume nuestro mayor deseo vecinal, construyendo tejido, con el objetivo de hacer realidad esa Bogotá, esa región metropolitana de Bogotá – Cundinamarca, que todas y todos queremos, democrática, en paz y con justicia social.

Queremos manifestar nuestro apoyo al proyecto de ley orgánica, que busca reglamentar la creación de la figura territorial, de la región metropolitana Bogotá – Cundinamarca, no estamos en desacuerdo ni nos oponemos a ella, pues esta figura metropolitana debe formular y gestionar soluciones a los problemas que se nos presentan a todos y todos los vecinos en la zona metropolitana Bogotá – Cundinamarca, en materia de movilidad, transporte regional, servicios públicos, seguridad, convivencia y justicia, seguridad alimentaria y comercialización, desarrollo económico, ordenamiento territorial y proyectos de corte ambiental, que pretendan mejorar no solo aspectos políticos, sino que además la calidad de vida de los y las habitantes de Bogotá y los municipios de Cundinamarca.

Somos un pueblo que ha vivido, vive y vivirá en un territorio en el que crecemos, soñamos, amamos, lloramos reimos y luchamos día a día, en este territorio que puede muy bien llamarse área metropolitana Bogotá – Cundinamarca, están nuestros ancestros, hijos e hijas, aquí se siembran y se cosechan sueños, por eso es que creemos que este proyecto de acto legislativo puede ser y debe ser la base creativa y dinamizante de los retos que nos representan, para la concreción de la equidad territorial, en la que unos y otros sumemos siempre en solidaridad y



confianza, entre Bogotá y los municipios del departamento.

El proyecto de ley orgánica de la región metropolitana Bogotá – Cundinamarca, está diseñado con el objetivo de modificar el artículo 325 de la Constitución Política Nacional, este cambio con el propósito de crear una ley orgánica que cree la región metropolitana de Bogotá, con los principios que estipulan en el artículo 5 del proyecto de la ley región metropolitana Bogotá - Cundinamarca los cuales son: reconocimiento y autonomía territorial, sostenibilidad, convergencia socioeconómica, pluralidad, identidad regional, gradualidad, economía y buen gobierno, especialidad y participación.

Este proyecto de ley, que busca la unión de la sociedad, nos muestra cómo se pueden crear proyectos de ley y acuerdos territoriales, en los que las comunidades participemos activamente, opinando, aportando y construyendo conjuntamente, en el que no se vean solo favorecidas únicamente las banderas de los partidos políticos y sus representantes, en los que las entidades territoriales de carácter administrativo, no sean botín de lucro individual, sino que realmente se vea beneficiada la comunidad, de manera que los y las habitantes de Bogotá y Cundinamarca, creen acuerdos institucionales, con autonomía territorial y en que nuestros intereses en común, se vea verdaderamente representados, gracias.

LA PRESIDENCIA OFRECE EL USO DE LA PALABRA AL CIUDADANO:

LUIS FERNANDO CLAVIJO SANCHEZ – RED REUNE DE ASCUN.



Muy buenos días ¿cómo están? mucho gusto, mi nombre es Luis Fernando Clavijo Sánchez, hago parte de la red REUNE, la Red de Emprendimiento Universitario de Ascún, que es la Red Universitaria de Emprendimiento red REUNE de Ascún es un espacio de articulación e interacción entre las IES que, mediante la sinergia de las funciones sustantivas universitarias, desarrolla y fortalece herramientas y modelos, capacidades e innovación y emprendimiento para generar propuestas de cambio, en el tejido social, académico, empresarial.

Desde la red REUNE, se realizó una revisión y una propuesta la ley orgánica o participación de la Corporación Universitaria Minuto de Dios, del centro regional Madrid y de Uniminuto virtual, así como de la Fundación Tecnológica Autónoma de Bogotá y la Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito.

Esta propuesta consistió digamos, en el desarrollo de la revisión cada uno de los artículos de la región y vemos este proyecto, como una iniciativa la cual se puede generar diferentes espacios las de mejora y de optimización frente a lo que se propone.

En ese contexto, de acuerdo digamos a lo evidenciado, en el artículo 1 se propone que se tenga en cuenta la sesión del conocimiento y que se genere desarrollo empresarial productivo, esto teniendo en cuenta la igualdad y el cierre de brechas entre la ejecución.

Dentro del artículo de los principios, se tiene importante que se tenga en cuenta las comunidades rurales, habitantes naturales de las zonas de los municipios y las



áreas de influencia de la región metropolitana, así mismo sin afectar las decisiones autónomas de cada municipio, deben ser socializadas y conocidas por los habitantes de la región metropolitana y hablar el impacto y pertinencia frente a los objetivos y propósitos, esto relacionado con las funciones y competencias de la gobernanza.

Con respecto digamos a ese, también se propone un acceso y gestión del conocimiento, los datos y el análisis de la información que resulte de los procesos, de la gestión del conocimiento, los cuales deben ser abiertos y accesibles y que sean actualizados para su consulta fácil, que se requiera por parte, cualquier parte interesada del proceso, ya sea las entidades gubernamentales, territoriales, asociaciones y gremios y los empresarios y ciudadanía en general.

También se considera importante en este artículo, tener en cuenta el acercamiento, la invitación y participación del sector educativo, como factor de apoyo a la creación de nuevos conocimientos, que aporten significativamente a las actividades que estipulen necesarias, para el propósito y el objeto de la región.

Así mismo, se propone digamos dentro del contexto la seguridad ciudadana, que es reconocer los esfuerzos de convivencia pacífica en el territorio e impulsar las políticas y programas que el desarrollo contribuyan para la construcción de la paz, la seguridad y de la misma región.

Con respecto digamos al artículo 7, se tiene que, dentro de los hechos metropolitanos, se tenga como en cuenta como los hechos denominados, el factor



educativo, dado que digamos la educación hace parte del contexto vital para el desarrollo productivo, económico y social de la región.

Entonces se propone que se tenga como un hecho metropolitano, el factor educativo, dentro de los hechos metropolitanos también se identifica como arbitrarios la educación, en donde pues se tenga la educación básica, secundaria superior y de forma integral, el mejoramiento de la calidad y la infraestructura, articulación con las instituciones de educación superior, el gobierno departamental, distrital y que también se articule como hecho metropolitano, todo el tema de formación y articular diferentes acciones, para ajustar la oferta académica frente a las diferentes necesidades de las empresas, regiones y demás tejido empresarial de la región y digamos en el hecho...

...Gracias, que se mantenga en cuenta la gestión del emprendimiento y el fortalecimiento, la creación del ecosistema del emprendimiento, que abarque todo lo que es región metropolitana y así mismo, sostenibilidad.

En el artículo 8, pues se hace referencia que se tenga en cuenta la educación, el medio ambiente y la sostenibilidad, y por último, que se haga la gestión del emprendimiento, mediante la creación de estrategias de fortalecimiento en las entidades creativas y la consolidación y creación de un ecosistema de emprendimiento regional y por último, pues digamos que haya la articulación de generación y conocimiento educativo.

De esta forma desde la red Reune de Ascún se proponen diferentes propuestas en



el documento radicado por la red y les agradecemos su atención y estamos atentos a cualquier participación a comisiones futuras en región metropolitana, muchas gracias.

LA PRESIDENCIA OFRECE EL USO DE LA PALABRA AL CIUDADANO:

CARLOS FELIPE PARDO – SECRETARIA DE INTEGRACION REGIONAL.

Buenos días y muchas gracias por el tiempo, les agradezco si puedo proyectar de pronto, de todas maneras, voy a comenzar a hablar para ir exponiendo, yo voy a hablar específicamente sobre la relevancia de la movilidad y el transporte en general, para el caso de la región metropolitana.

Aunque tengo una presentación, creo que no la puedo todavía compartir, ya. En esto, o sea, como parte de varios ejercicios que hemos hecho desde diferentes partes, como yo como la Alianza Numo, como también con la organización del Cider en la Universidad los Andes, nos hemos dado cuenta que el hecho el Metropolitano de la movilidad regional, es fundamental en este sentido, hay una dependencia bidireccional entre el empleo y los bienes entre Bogotá y el resto de la región metropolitana, hay una predominancia de viajes en transporte público, que además van más allá de solamente la ciudad e incluso hay una interdependencia y una interrelación entre los viajes en diferentes partes.

Es crucial entender también el transporte de bienes y mercancías, que van por todo el departamento e incluso más allá en algunos casos, también hay un uso de



la bicicleta para diferentes propósitos, en diferentes lugares y momentos de toda la región metropolitana y hay algunas cosas como la infraestructura con visión de tráfico mixto, un alto nivel de siniestralidad, una inequidad los costos y tiempos de viaje y un monitoreo fragmentado y desigual.

Esto hace evidente que, es necesario entender la movilidad regional en esa escala y que debe comenzar a hacerse un esfuerzo por tener mejor información, coordinación y gestión, de la manera como se mueven las personas.

Yo quería mostrar como algunos ejemplos, el de la izquierda es en el 47, cuando Copenhague comenzó a pensarse mucho más explícitamente de manejar regional y como empezó a vincular sus líneas de transporte masivo, a lo largo de esta área regional, con una mano que era como el diagrama que ellos tenían, el de la derecha es una de las muchas propuestas que ha habido, en términos de cómo empezar a conectar la región y Bogotá con el resto de los municipios.

Y esto incluso se puede comenzar a mirar de manera más conectada, en términos de cómo es que empezamos a ver más allá Bogotá y como empezamos a conectar estos diferentes municipios, que ya están moviéndose las personas entre estos diferentes lugares y como entonces, eso tiene una relación con los sistemas de transporte masivo, ya sean férreos o con base en buses o de otra manera, pero transporte público ya se está moviendo regionalmente, lo que hay que hacer es empezar a gestionarlo de manera regional.

Además de eso, dentro de cada uno de estos modos de transporte masivo, puede



empezar a ver otros modos de transporte que se conecten de manera adecuada y también tener en cuenta que el uso de la bicicleta, como decía, sea reconocido y planificado a través de la región.

La logística, ha sido otro de los temas que ha sido difícil de integrar y qué es fundamental entender a la región, también en términos de cómo es que se hace ese intercambio de bienes y mercancías y pues digamos, retomando algunas de las cosas más teóricas, sobre cómo se puede ver esa comunicación, cooperación, coordinación e integración y que el hecho de tener alguna manera de comprender esto de manera regional nos puede ayudar.

Voy a cerrar solamente mencionando algunos principios, que pueden ser relevantes para una estrategia regional de movilidad, en un poquito más del minuto que me queda para seguir hablando...

...Gracias, para poder comprender esta estrategia regional de movilidad, tenemos que caer en cuenta que, tenemos que dar una prelación a los usuarios vulnerables y a los bienes esenciales, reconocer la importancia de transporte de carga como de movilidad de pasajeros, reducir los transbordos e incomodidad de viajes de larga duración y tener en cuenta otros elementos como la reducción de transbordos, de externalidades negativas, de la integración modal.

Y por último, comprender la movilidad de manera regional para poderla informar, coordinar y gestionar en esa escala y con todos los actores de los diferentes niveles regionales, muchas gracias por el tiempo y hasta luego.



LA PRESIDENCIA OFRECE EL USO DE LA PALABRA AL CIUDADANO:

LUIS CARLOS PARRADO RAMIREZ – SECRETARIO GENERAL ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA.

Bueno, muy buenos días para todos, permítanme a nombre de la Alcaldía Municipal, del señor alcalde del municipio de Chia Luis Carlos Segura, en mi calidad de secretario general del municipio, extender a todos los que nos ven un cordial saludo.

Básicamente la intervención del Municipio de Chia, hemos decidido dividirla en 2 partes, en relación al tiempo que ha orientado el señor Presidente de la Corporación, que nos corresponde en la misma, así que yo haré una intervención general y el señor Alcalde cuando le corresponda, presentara unas propuestas de modificación al articulado, de manera concreta y específica a nuestro proyecto de ley orgánica de región metropolitana.

En cuanto a las generalidades, en principio el Municipio de Chia ha venido trabajando en conjunto con la Gobernación de Cundinamarca y diversos actores ciudadanos, desde hace ya más de año y medio, en procura de encontrar el espacio de participación ciudadana más apropiada, junto con los espacios de los mismos municipios frente al tema.

En ese orden de ideas, nosotros tenemos algunas inquietudes que repito, el señor



alcalde va a precisar, pero que más o menos yo podría resumirlas de la siguiente manera:

1. El proyecto de ley plantea 7 puntos específicos, sobre los cuales se desarrollaría el trabajo de la región metropolitana, entre ellos, por ejemplo, el tema ambiental, el tema de movilidad, el tema de servicios públicos, el tema de hábitat y de planeación, etcétera.

Nosotros queremos sugerir, repito y discúlpenme que lo vuelva a hacer ya de manera completa, pronto se lo determinaremos, nosotros queremos sugerir que en el articulado este un punto adicional, que es el componente social, extrañamos en el documento del proyecto de ley, que el punto social no esté presente dentro de los frentes específicos de trabajo.

De otra parte, efectivamente consideramos que un cuestionamiento que se ha hecho permanentemente, en el sentido de que las decisiones para incorporarse sí o no a la región metropolitana, estén específicamente encabeza del concejo municipal, sabemos quiénes hemos estado atentos a este proceso, que ha sido un cuestionamiento permanente, un componente de participación ciudadana y nosotros queremos sugerir, que efectivamente la consulta popular, así sea con un porcentaje bajo de umbral, en un porcentaje de 5 o del 10%, este presente dentro de estos procedimientos.

De igual manera, hemos planteado que algunos principios del derecho administrativo, la ayudarían de manera significativa a que se entienda por quiénes hacemos parte de los municipios del departamento de Cundinamarca y



particularmente los que estamos cercanos a Bogotá, que serán los principios de subsidiariedad, de complementariedad, de reciprocidad y si me permiten agregar de solidaridad y que ellos mismos, puedan quedar incorporados dentro del articulado o por lo menos dentro de la exposición de motivos, se nos hace importante que estén presentes de igual manera en la norma en comento.

Adicionalmente, hemos sugerido y plantearíamos, que la figura que se conoce como el ágora, que es un espacio de participación ciudadana, que apareció en el tercer proyecto borrador de la ley, que consideramos un avance significativo, puesto que anteriormente los borradores no se encontraba, pero en este nuevo sí, le demos un poco más de fortaleza, como diríamos "de dientes" entre comillas, para que pueda tener alguna mayor incidencia en las decisiones finales.

Por tanto, proponemos que tenga por lo menos un carácter consultivo para el concejo regional, para que cuando se tome las decisiones de fondo, por ejemplo, para declarar los espacios...

...Gracias señor Presidente, redondeo, tenga carácter consultivo, repito, para que cuando se tome las decisiones de fondo, pues evidentemente el ágora haya sido convocado y citado en la toma de decisiones al respecto.

De tal suerte que, para respetar rigurosamente el tiempo, estas son partes de las propuestas concretas que la administración municipal del Municipio de Chía, para efectos de lograr más participación ciudadana y para efectos de lograr una mejor organización del proyecto de ley, consideramos pueden ser tenidas en cuenta,

Página 46 de 205



muchas gracias señor Presidente.

LA PRESIDENCIA OFRECE EL USO DE LA PALABRA AL DOCTOR:

LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO – ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA.

Muchas gracias señor Presidente, con un cordial saludo para usted, para todas las personas que nos acompañan en este importante espacio, sabemos y reconocemos nosotros todo el trabajo que se ha venido realizando previo a este elemento, que va a permitir instrumentalizar a través de esta ley, lo que será la región metropolitana.

Tenemos varias situaciones desde la ponencia, espero hacer un uso adecuado del tiempo, para garantizar que lo que estamos proponiendo desde un municipio tan cercano a Bogotá, cómo lo es la ciudad de la luna, pueda garantizar a través de estas observaciones y de estas propuestas, una adecuada interpretación de lo que buscamos en la región, en un elemento que se hace necesario para Bogotá y sus territorios vecinos.

Hemos entendido que, existen una serie de hechos metropolitanos importantes, que se visualizan a través del ejercicio de temas como el medio ambiente, la movilidad, por supuesto toda la dinámica en que hoy vivimos y en el marco de ese ejercicio y representando ese poder de los ciudadanos, pues queremos hacer algunas propuestas, que resultan determinantes frente a el desarrollo que ustedes tienen al interior.

Página 47 de 205



1. El artículo 5, evidenciamos que faltan o se pueden adicionar algunos principios, esto es un tema totalmente de derecho administrativo, como los principios de concurrencia, determinantes en algunos temas de la región, de coordinación, subsidiariedad, complementariedad, eficiencia, gradualidad y responsabilidad.

Frente al artículo 7, el artículo 7 habla del procedimiento y las condiciones para la asociación, ahí creo que resulta, escuchando un poco las anteriores ponencias, determinante el tema de la validación ciudadana, hay que dar un ejercicio a través de los mecanismos efectivos de participación, mediados también por la ley 1557, a través de qué instrumento nosotros podemos validar, previa la autorización del concejo municipal esta iniciativa, creo que la consulta popular puede ser un mecanismo que garantice ese ejercicio, con la participación al menos del 5% o 10% del censo electoral, que se determine una variable para determinar esa condición y que tengamos esa incidencia ciudadana activa.

Por otra parte, frente al artículo número 11, que tiene que ver con la declaratoria de los hechos metropolitanos, nosotros tenemos que la atención de un hecho metropolitano que afecta a un municipio de manera directa, debe contar con el visto bueno de este, me explico, si vamos a tomar una determinación a manera de ejemplo, frente a la Catedral de Sal – Zipaquirá, Zipaquirá está inmerso en ese tema, que debe tener el punto, el visto bueno de ese ejercicio, para garantizar nosotros que el municipio está de acuerdo, que ese hecho metropolitano se ha tratado de manera conjunta, cito este ejemplo, a manera de caracterización.

Página 48 de 205



Por supuesto, frente a la toma de decisiones en el artículo 15, ahí es una situación evidente que permite una delegación, es de orden funcional y es cuando se presenta alguna eventualidad con un alcalde ¿cuál va a ser esa delegación que él pueda tener? ¿se cierra a que no hay delegación o dejamos abierta la posibilidad que valoremos algunas contingencias que se puedan presentar, para que esa misma se pueda dar?

Frente al artículo 19, en la toma de decisiones, sabemos que el ahora va a implicar una participación importante, pero ¿qué tanto lo estamos consultando en el ejercicio de la toma de decisiones? sería importante que tuviera un carácter consultivo, qué validara esa reclamación ciudadana, que se hace en muchos de los ejercicios.

Hay unas funciones específicas frente al artículo 26, unas condiciones que tienen y datan de la agencia regional de movilidad, creo que un primer punto de partida dentro de esas funciones, es que se adopte la política de movilidad sostenible, enfocada exclusivamente en el uso de la bicicleta, consideramos...

...Y finalmente, creo que utilizare este minuto para hablar de un componente que es vital, sabemos que hay 7 ejes fundamentales, pero me parece vital, con lo que estamos viviendo en medio de la pandemia del covid-19, que haya un componente de materia social, que trabaje el tema de universidad ¿por qué no la universidad pública de la región metropolitana? que trabaje temas de salud, que hemos evidenciado la unión que hemos tenido que tener, para afrontar esta pandemia.

Página 49 de 205



Sabemos que existe un ejercicio y una preocupación por la validación ciudadana, pero somos nosotros los alcaldes los primeros llamados, a ir barrio a barrio, vereda a vereda, contando cuáles son los lineamientos, existen grandes problemáticas de vieja data, que hoy tenemos una oportunidad para articular de manera clara entre Bogotá y los municipios del departamento de Cundinamarca, instrumentalicémoslo de la mejor manera, mil gracias Presidente.

LA PRESIDENCIA OFRECE EL USO DE LA PALABRA AL CIUDADANO:

EDWARD SARMIENTO HIDALGO – PRESIDENTE POLO DEMOCRATICO ALTERNATIVO EN CUNDINAMARCA – CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA.

Buenos días Senadores, Presidente de la Comisión Primera de la Cámara y a quienes nos oyen a través de las redes, soy Edward Sarmiento Hidalgo Presidente del Polo Democrático en Cundinamarca y soy concejal del municipio de Zipaquirá.

El Polo Democrático en el departamento, viene oponiéndose no a que se cree una forma de integración regional, no a que que no haya integración regional, entendemos, creemos en la integración regional, el problema cómo lo decía temprano el representante Lozada, es el cobro, no a cualquier precio ¿cierto? y ese cualquier precio empezó a configurarse con la aprobación del acto legislativo que modificó el 325 de la Constitución.

Lo modificó y creo unos precios distintos para los pobladores y las pobladoras de la



sabana de Bogotá y de Cundinamarca, fíjense ustedes por ejemplo, que aquí la directora regional de integración regional del departamento Cundinamarca, mencionaba algunas diferencias con las áreas metropolitanas y yo les muestro una muy importante, en las áreas metropolitanas existe como obligación incluso aún con su modificación y la reducción de los umbrales, existe la consulta popular como un requisito indispensable, ineludible, es decir, la voluntad popular como requisito para que los municipios y los territorios, ingresen al área metropolitana.

¿Que pagamos nosotros y nosotras, las pobladoras y los pobladores de Cundinamarca y de Bogotá, para que se nos quite el derecho a tener la misma capacidad de decisión y de incidencia en la integración regional, que si tienen otros territorios en el país?

Cuándo se dijo en la ley de áreas metropolitanas, que habría un espacio y una ley especial para Bogotá y Cundinamarca, jamás se dijo que esa ley especial significaría quitarle poder a la voluntad popular y esa es nuestra primera preocupación, si a eso le sumamos y es que se nos ha dicho que la voluntad popular ya estaría expresada a través de la democracia representativa con concejales, concejalas, diputados y el Consejo Distrital, pudiéramos decir que es cierto, pero resulta que ahí tampoco hay poder de decisión, nos quitaron a los concejos y a la asamblea, la capacidad de incidencia real.

No hay ni siquiera mayorías especiales, para decidir si se integra o no a la región metropolitana, ni siquiera se nos preguntó si se iba a integrar, porque con el 325 quedó integrada, sumémosle ahora que además de que la voluntad popular



expresada según algunos a través de la democracia representativa, tampoco tendrá demasiado poder en el caso de los municipios, hay una especie de poder de veto en el distrito y en la gobernación, por ejemplo, cuando estos sí o sí deberán aprobar las decisiones relacionadas con: financiamiento, relacionadas con elegir el director, es decir, si existe veto.

Aparte de ese veto, aparte de ese veto los alcaldes municipales tendrán una escasísima participación del consejo directivo, del consejo regional, sumémosle que en la ley orgánica propuesta cómo esta, le vamos a integrar una persona, un representante del gobierno nacional, asunto que no está incluido en el 325 y el 325 ya dice específicamente quiénes hacen parte del consejo regional, no entendemos por qué con voz y voto, entra ahora en la propuesta de ley orgánica un integrante...

...No entendemos entonces por qué un representante del gobierno nacional, ahora tendrá voz y voto dentro del consejo regional, sobre todo específicamente porque el 325 ya nos decía...

Ahora lo temático y claro con eso, no vamos a tener una figura real de gobernanza, no existe ni siquiera ningún parámetro técnico, por el cual se estén decidiendo los ejes temáticos, porque unas ciudades sí y otras no irán, cuando el 325 dice que la capacidad y el alcance la región metropolitana será todo el departamento.

Nosotros repetimos desde el Polo Democrático Alternativo, desde el pacto



histórico, desde la plataforma popular por la integración de las regiones, la región sí, pero con la gente, la región sí, pero para solucionar nuestros problemas, no para evadir obligaciones como las ambientales, evadiendo también la responsabilidad de la CAR, incluso con elecciones fraudulentas como recientemente se ha denunciado, nosotros necesitamos...

...Nosotros necesitamos una figura regional sí, con poder y capacidad económica sí, estamos de acuerdo en eso, no estamos en desacuerdo, estamos de acuerdo en eso, pero con la gente, pero para solucionar de verdad los problemas, no para que se les abra la puerta a los grandes intereses del transporte, los grandes intereses de la construcción y en contra del bienestar de las gentes de la sabana y de Cundinamarca y en contra el medio ambiente, muchas gracias.

LA PRESIDENCIA OFRECE EL USO DE LA PALABRA AL CIUDADANO:

EDUARDO MARIÑO – COMITE DEFENSA TERRITORIAL SABANA DE BOGOTA.

Gracias Senador, saludo a todos, quisiera iniciar con la observación de que el mes pasado de julio, con el CONPES 4034 sobre transporte y movilidad, se inauguró la región metropolitana, de hecho, en uno de los asuntos más importantes que se discutieron hace 3 años para iniciar este proceso, que era el asunto del trancón entre los municipios de la Sabana de Bogotá, con este CONPES ya arrancó de jurídica y de facto, la región metropolitana.



Ahora, y crea y ya está creada, la Agencia Regional de Transporte y con participación del gobierno nacional, es que el CONPES fue aprobado por el presidente de la república, todos los ministros del despacho y la jefatura de planeación y está financiada con varios billones, ya con un calendario de ejecución hasta el 2036, eso arranca hace 50 días.

Ahora, mirando los beneficiarios y esa decisión, pues yo la felicito al gobernador y a la alcaldesa, de haber vinculado de esa manera al gobierno nacional y haber conseguido y que ya está en ejecución semejante cantidad de billones de pesos, hasta el año 2036.

Ahora, el problema es que le veo al CONPES de transporte y de movilidad, que incluye todo, es que incluye también motos y bicicletas y transporte público y transporte privado, Transmilenio y funda también, bienvenida de nuevo, la empresa de Ferrocarriles de Cundinamarca, que nunca se debió haber terminado a finales del siglo pasado.

Ahora, el problema que le veo al CONPES, es que únicamente menciona a 22 municipios de Cundinamarca y total silencio sobre 94 y menciona a 3 provincias de las 15, silencio total sobre 12 provincias de Cundinamarca y todos los recursos están en los municipios de sabana – centro, sabana – occidental, Provincia de Soacha y hay 5 municipios del oriente, porque hay un gran bloqueo de tráfico con la Calera, con Sesquillé y con Guatavita y entonces están estos municipios incluidos como beneficiarios.



Pero yo dejo la pregunta ¿cuál es? si este es, desde el comienzo se ha reconocido como uno de los mayores hechos regionales, transporte y movilidad, el silencio con respecto a 94 municipios de Cundinamarca.

Los hechos, veo que este proyecto, este borrador es bienvenido, pero me parece que estamos muy lejos de tener el borrador listo para aprobación, yo creo que es importante repensar algunas cosas seriamente, porque y además las...

...Digo simplemente para terminar, que me parece muy contradictorio continuar con la idea de que los municipios pueden entrar y salir como como les parezca a los concejos municipales, eso destruye por adelantado la posibilidad de una región sería entre Bogotá y Cundinamarca, bueno muchas gracias

LA PRESIDENCIA OFRECE EL USO DE LA PALABRA AL DOCTOR:

MANUEL RIAÑO – UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.

Buenos días a todos, habla Manuel Riaño, director de Cundinamarca para Alcentro, Alcentro es un centro de incubación de ideas sociales y el día de hoy, pues queremos destacar por supuesto el impulso colaborativo e incluyente, que debe tener este nuevo esquema de región metropolitana.

Desde acá, la idea es proponer un modelo que salga de la ley orgánica, que tenga en cuenta este modelo de región inteligente y de ruralidad inteligente, Cundinamarca consideramos que debe ser el protagonista y no meramente una



espectadora, de aquí que creemos que haya un modelo subyacente de ciudades inteligentes, con capacidad de utilización de las tecnologías digitales, para potenciar el bienestar de sus habitantes, con avances como ya lo han dicho muchos colegas, en transporte público, ahorro energético, sostenibilidad, integración de servicios educativos o de salud.

Este concepto debe complementarse con la noción de regiones sostenibles, por supuesto, emanadas de lo que los ODS y la ONU hablan sobre ese tipo de regiones rurales, es decir, que deben ser espacios de seguridad y de sostenibilidad, garantizando el acceso a viviendas, a mejoramiento o asentamientos marginales, mejorar la planificación y la gestión urbana, de manera que sea participativa e inclusiva y que sea corresponsable con las zonas rurales.

La ley orgánica en este caso y los modelos de gobernanza que emanan y que ya de alguna manera han recibido algunas críticas, deben impulsar un desarrollo que vaya más allá de los límites de las grandes ciudades y que lleve todas las ventajas y posibilidades de la tecnología incluyente a todos los municipios, que componen este territorio.

El objetivo que se propone desde Alcentro, es que la región metropolitana impulse una estrategia de especialización inteligente, que trascienda el ámbito de las ciudades y que genere riqueza, oportunidades y bienestar a partir de la vinculación entre diferentes territorios y diferentes agentes, es decir, una concepción de una ruralidad inteligente, donde productores, actores y toda la cadena productiva del campo tenga la capacidad desarrollar estrategias de especialización e innovación,



que identifiquen los activos, las capacidades y las potencialidades de cada territorio, esto con el fin último, de mejorar su calidad de vida y su bienestar.

Este modelo claramente, implica que debemos conducir a todos los actores de la sociedad a un cambio de mentalidad y a nuevos modelos de gobernanza, esta nueva región debe ser también un paradigma de justicia social.

En ese sentido, la estructura de la ley orgánica debe implementar estas políticas y planes integrados, para promover la inclusión ciudadana, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la visibilidad de las comunidades, poniendo siempre de manifiesto el robustecimiento del tejido social rural.

Este modelo de región inteligente, es definitivamente un paso fundamental para mitigar las dificultades de la crisis actual y claramente, iniciar una recuperación social y económica de los territorios, incluir las zonas rurales y especialmente las poblaciones rurales vulnerables, en estos modelos de especialización inteligente y en integración regional, es una forma positiva de cerrar brechas, de fomentar la justicia social y el bienestar inclusivo, esperamos desde el centro de corazón...

...Decía que este modelo de inclusión, de integración regional, es una forma positiva de cerrar brechas, de fomentar la justicia social y el bienestar inclusivo, esperamos desde el centro, de corazón y de los que componemos cada uno de los territorios, que este nuevo modelo de gobernanza, ponga al ciudadano en el centro y prime el interés general sobre el particular, muchas gracias.



LA PRESIDENCIA OFRECE EL USO DE LA PALABRA AL DOCTOR:

AUGUSTO HERNANDEZ BECERRA – PROFESOR UNIVERSIDAD EXTERNADO – EX MAGISTRADO DEL CONSEJO DE ESTADO.

Muchas gracias, muy buenos días, gracias al Congreso de la República por su amable invitación.

El acto legislativo 2 del 2020, constituye la reforma más ambiciosa y visionaria a la organización territorial en Colombia desde 1991 y por esta razón, merece especial felicitación y reconocimiento al actual Congreso de la República.

La región metropolitana es para Colombia una figura original y novedosa, un híbrido entre área metropolitana y región supera, sin embargo, algunas limitaciones conceptuales y de diseño de nuestras áreas metropolitanas y le confiere mayor operatividad y dinamismo al tipo de región imaginado en 1991.

Corresponde al Congreso, ahora expedir el estatuto orgánico de la región metropolitana y es grande su responsabilidad, no solamente porque la ley deberá expirar el ánimo asociativo de las entidades territoriales de la sabana de Bogotá, sino porque esta ley orgánica será sin duda, el modelo que otras conurbaciones y conjuntos municipales importantes del país querrán imitar.

El futuro urbano de Colombia, se asoma así a una etapa dinámica y pujante de numerosas regiones metropolitanas, puesto que todo fenómeno metropolitano



implica conjunción de ciudades colindantes, los territorios municipales terminan unidos físicamente para formar ámbitos de acción administrativa más extensos, dado que ya no es posible gobernarlos a partir de las autonomías y jurisdicciones originarias, es así como de la dinámica de conformación de los conjuntos metropolitanos, se deriva un presupuesto de su existencia, que es la continuidad geográfica.

A continuación, presento algunas observaciones al proyecto de ley orgánica, el capítulo primero del proyecto, planifica el ingreso de los municipios a la región metropolitana, en función de 6 áreas temáticas, cada una de ellas con un ámbito geográfico propio y diferenciado.

En consecuencia, el territorio de la región compuesto de 6 ámbitos geográficos, plantea una rarísima región con 6 geografías distintas, de lo cual no se registra antecedente alguno en el régimen urbano comparado.

Debe advertirse que por este camino, la región metropolitana podría no lograr el ensamblaje geográfico, que se espera del proceso de regionalización y que es necesario para la planificación y la gestión de lo metropolitano, adicionalmente ocurriría que para cada área temática, el consejo regional tendría una composición diferente y por lo tanto, en la práctica habría 6 consejos regionales distintos.

El párrafo transitorio del artículo 8, tiene vicios de inconstitucionalidad, en cuanto atribuye a la Gobernación de Cundinamarca, la facultad de coordinar e intermediar entre la región metropolitana y los municipios, mientras se adelanta el



proceso de ingreso de los municipios que componen cada ámbito geográfico.

Debo anotar que, la ley no puede conferir facultades de representación de los municipios a ninguna autoridad, porque ello depende exclusivamente de la voluntad de los propios municipios, tampoco puede la ley autorizar a un gobernador y menos a una gobernación, como dice el proyecto, para que suplante a los alcaldes.

El párrafo primero del artículo 15, prevé la presencia de un delegado del gobierno nacional en el consejo regional, con voz y con voto, y en las mismas condiciones un delegado en la agencia regional de movilidad y en la agencia regional de seguridad alimentaria y comercialización, la coadministración de la región metropolitana por parte del gobierno nacional, mediante la injerencia de 3 funcionarios nacionales en las decisiones de los órganos de dirección y administración regionales, vulnera la autonomía de la región metropolitana constitucionalmente estable...

...Gracias, es preocupante que el proyecto de ley cree a la región metropolitana de una vez 2 agencias, pues con esta medida limita las facultades decisorias del consejo regional, en materia de organización administrativa y petrifica en la ley una estructura que por ser orgánica, puede resultar difícil de modificar en el futuro, el Congreso debería abstenerse de intervenir, de una manera tan fuerte en la configuración administrativa de detalle de la región metropolitana, en aras de su autonomía administrativa.



La región metropolitana Bogotá – Cundinamarca, no es para los municipios de la sabana una opción sino una necesidad, hago votos porque la ley orgánica no termine siendo para la administración regional una camisa de fuerza, sino una invitación generosa a la liberación de iniciativas y sinergias ciudadanas en beneficio del país, muchas gracias.

LA PRESIDENCIA OFRECE EL USO DE LA PALABRA A LA DOCTORA:

GABRIELA NIÑO – CONSULTORA Y DOCENTE.

Muy buenos días, muchas gracias por la invitación, procuraré hacer uso muy responsable del tiempo, en efecto soy consultora y asesora en materia de planificación de ordenamiento territorial, he estado trabajando, asesorando a la secretaria de integración regional, en los temas relacionados con la región metropolitana, pero también vengo acá como docente y como urbanista, que ha tenido experiencia en estos temas de la planificación.

Y por eso quisiera referirme de manera particular, a las razones que justifican las competencias en materia de ordenamiento, que se están planteando en el proyecto de ley, así como algunos de los aspectos sobre el alcance del plan director, dejar algunos elementos de reflexión, para alimentar la actual discusión en el Congreso.

En primer lugar, quisiera referirme un poco a las relaciones que hay entre Bogotá y los municipios, creo que eso ya lo hemos visto en varias de las intervenciones



anteriores, solamente referirme ahí a que son unas relaciones muy particulares y esta particularidad requería una figura distinta, como la que se aprobó recientemente con la reforma constitucional y que da origen al actual proyecto de ley orgánica.

Hemos oído algunas objeciones sobre la figura en sí, digamos desde el punto de vista del alcance de la figura, algunos le reclaman que debiera haber sido un área metropolitana o haber simplemente optado por referirse solamente a la RAPE, que es la región de planificación existente para la región central, de la que hace parte Bogotá y Cundinamarca, pero creo que hace falta reiterar que los problemas que tenemos que resolver desbordan el alcance de esas figuras existentes.

Esta región es muy particular, las dinámicas territoriales que hoy se muestran en la región, como pueden ser los servicios públicos, el medio ambiente o el mismo proceso de crecimiento urbano, no solo están referidos a la aglomeración urbana, digamos colindante y muy cercana a Bogotá, que es un poco la limitante conceptual de las áreas metropolitanas.

Pero de otro lado en la escala intermunicipal, las dinámicas que tenemos actualmente son mucho más extensas, espacialmente e intensas en números, digamos en cifras, que en otras aglomeraciones urbanas del país y por eso, se generan unos efectos mucho más fuertes, que los que se pueden observar en otras figuras de asociación y son además mucho más cotidianas de las que se puede tener, por ejemplo, en la región de planificación de la región central.



Por eso es que, en los años pasados, en las últimas 2 décadas, hemos venido desarrollando iniciativas de articulación regional y me atrevo a decir que, seguramente nunca habíamos llegado a un punto tan concreto, en la gobernanza regional efectiva, por eso estamos en un momento muy oportuno para lograr concretar esta iniciativa.

Creo que vale la pena recordar, que entre los años 2001 y 2005, se puso en marcha la mesa de planificación Bogotá y Cundinamarca, con la participación del distrito capital, de la gobernación, de los 116 municipios y de muchas otras entidades, en este momento se planteó un territorio, digamos que debía ser planeado y que debía apuntar hacia unos objetivos comunes, para lograr un desarrollo regional equilibrado.

Y de hecho, se logró llegar a un escenario concertado, que en principio debió servir de base para los ejercicios de planificación de los planes de ordenamiento territorial, fue tenido en cuenta por algunos, como ejercicio de revisión del POT del año 2003 de Bogotá, pero como observamos a hoy este y otros ejercicios que se han hecho, no superan el alcance de ser iniciativas técnicas, que se pierden con el tiempo, porque no tienen un mecanismo que institucionalice ese proceso de planeación y de la gestión regional.

Por eso quisiera llegar al segundo punto, ya dentro de muy poquito termino y es que hemos escuchado a lo largo de este año algunas preocupaciones, sobre qué esta figura sea empleada para promover digamos una urbanización desordenada, desahorada y depredadora de los recursos.



...Perfecto muchas gracias, estas preocupaciones son válidas, pero quien haya estudiado el proyecto de ley, en el texto encontrará que el propósito es precisamente armonizar el proceso de ordenamiento y promover un modelo sostenible, hemos observado como las dinámicas recientes del mercado inmobiliario, cada vez son más fuertes en la sabana y eso ha conllevado problemas no solamente en la presión sobre su infraestructura, sino de manera muy crítica sobre la estructura ambiental y la agrícola.

Por eso es que esa problemática actual, requiere de unas medidas que rompan el statu quo que tenemos, que formalicen un modelo regional que guíe la ocupación del suelo y la articulación de la estructura ecológica, si no seguiremos afectando los recursos naturales, el suelo, el agua y seguiremos sin planear a lo largo, en el largo plazo la provisión de los servicios públicos y de los servicios sociales y seguiremos teniendo planes de ordenamiento territorial que no conversan entre sí, esta, creo yo, es la única manera que tenemos concreta de autorregularlos como entidades territoriales, hacia un objetivo común, muchas gracias.

LA PRESIDENCIA OFRECE EL USO DE LA PALABRA AL DOCTOR:

FERNANDO FLOREZ ESPINOSA – GERENTE REGION CENTRAL RAPE.

Muy buenos días, en nombre de la RAPE voy a intervenir, yo soy Fernando Florez Espinosa, gerente de esta entidad, no sin antes agradecer al Honorable Congreso de la República el haber propuesto esta audiencia, para la cual nos permite



expresar las opiniones respecto a la propuesta de la ley orgánica que hoy nos convoca.

Como gerente de la RAPE región central, quiero comentarles que en la RAPE viene adelantando una serie de acciones, encaminadas a fortalecer las relaciones supra departamentales en temáticas asociadas a la seguridad hídrica, a la seguridad alimentaria, competitividad y desarrollo del sistema logístico, temáticas que a los mismos socios han delegado a la RAPE a región central y que están contenidas en los hechos regionales que corresponde gobernar, como un esquema asociativo supra departamental.

Los resultados de los estudios adelantados y contratados por la RAPE, con en Cider de la Universidad de los Andes y por parte de la Universidad Nacional, relacionados con la diferenciación de competencias entre la RAPE y la región metropolitana, no fueron tenidos en cuenta en los contenidos de la ley orgánica, pese a que los resultados fueron presentados y discutidos tanto con el distrito, como con el departamento.

Estudios que aportaron elementos importantes a tener en cuenta para la ley, desde los mismos conceptos de gobernanza multinivel y planificación multiescalar, como frente a competencias que la RAPE viene desarrollando, en temas de seguridad alimentaria y logística, que de acuerdo a los temas que serán abordados desde la región metropolitana, como se expresa en el proyecto de ley, generan incompatibilidades y duplicidad de funciones, al no tener en cuenta el límite en el abordaje de los mismos y al no dejar estos temas claros en la ley en mención.



La RAPE hizo esfuerzos importantes, para que desde el ámbito y fortaleza de las 2 entidades, reconocidas en el contexto de planificación regional en Colombia y en el exterior, se pudieran tener insumos técnicos para diferenciar competencias, pero el resultado de estos no fueron considerados, a pesar nuestro y pese al trabajo conjunto con el distrito y el departamento, los cuales en su momento participaron en el proceso para la elaboración de los mismos, para que con extrañeza reitero, vemos no fueron tenidos en cuenta.

Consideramos con ello, se pone en peligro los principios de coordinación y concurrencia, que de igual forma no aparecen identificados dentro del artículo que hace referencia a ellos y que deben ser los principios rectores, de cualquier sistema de asociatividad territorial.

Consideramos que es importante, dejar un artículo que garantice y fortalezca la relaciones RAPE región metropolitana, que permitan una complementariedad entre los 2 esquemas asociativos y se garantice la complementariedad, teniendo en cuenta las escalas de abordaje de las problemáticas, en donde las competencias de la RAPE, como ente supra departamental, se complementen en el territorio de la región metropolitana y se hagan visibles en las estrategias y desarrollo de proyectos a través de los ejes temáticos y de los hechos metropolitanos, competencias propias de la región metropolitana...

...La RAPE ha venido desarrollando sin antecedentes en Colombia, un plan de abastecimiento regional, Bogotá vive del 82% del abastecimiento alimentario, 40



de el Cundinamarca y el resto de los demás departamentos socios y actualmente, estamos desarrollando un plan hídrico también, el primero en Colombia, de la mano de Naciones Unidas, con unos resultados están por verse y que creemos que es muy importante para el quehacer de la salud ambiental de la región central, son 18 complejos de páramos, que no se pueden dividir y que hay que trabajarlos unidos y eso es lo que estamos haciendo, muchas gracias.

LA PRESIDENCIA OFRECE EL USO DE LA PALABRA A LA DOCTOR:

DORIS TARCHOPOLUS – PROFESORA UNIVERSIDAD JAVERIANA.

Buenos días a todos, en primer lugar, quiero agradecer al senador Varón, a todos los demás honorables senadores que están, Representantes a la Cámara, mis colegas académicos, demás representantes de las instancias de las administraciones públicas de Colombia.

En primer lugar, yo quisiera felicitarlo por esta iniciativa, que de alguna manera lo que hace es poner al día el país, en un fenómeno que están afrontando muchas regiones del mundo, definitivamente la región funciona, funciona con lo que tiene y con lo que puede y cómo puede y la idea según el estudio del proyecto de ley, es contar con los instrumentos, para que esos desequilibrios que existen en la región, puedan potenciaria, a nivel no solamente como la gran región del occidente colombiano, sino como una gran región nacional e incluso internacional y global.

Todos sabemos que, los adelantos en infraestructuras y sobre todo el aeropuerto



también ha incidido en que, funcionalmente hayan unas dinámicas económicas y sociales muy potentes y muy importantes, para las cuales no estábamos preparados y que de alguna manera, contar con un instrumento que reconozca en esas cuestiones funcionales que se están llevando a cabo, ya les digo ¿cómo se puede? porque la región está funcionando y es funcional, pues ya tenga una instancia y un organismo y un reconocimiento de un modelo que existe y que debe corregirse en tanto existen desequilibrios territoriales.

Ahora bien, es verdad que existen debilidades, pero también hay una riqueza muy importante en esta región, que se debe potenciar y la única manera es reconociéndolas, reconociendo los desequilibrios, actuando en contra de ellos, pero también reconociendo esas fortalezas económicas, sociales y dinámicas ambientales también, que están con mucho riesgo y económicas, para potenciar la región como están haciendo las demás regiones del mundo.

La ciudad ya no es como la conocemos, que es una ciudad concentrada, donde se llevaba a cabo todas las actividades urbanas, ahora las actividades urbanas se llevan a cabo también en la región y, por lo tanto, en ese orden de ideas, se necesitan unas inversiones, unas infraestructuras y una cantidad de cosas, para que esto funcione de manera correcta.

Es una gran metrópolis, realmente de la que estamos hablando, con muchas riquezas, con mucho movimiento de personas y mercancías y productos, que necesita realmente esa fuerza de la Constitución como región, para proyectarse hacia el futuro, hasta ahí mi intervención, muchas gracias.



LA PRESIDENCIA OFRECE EL USO DE LA PALABRA A LA DOCTORA:

MONICA VILLEGAS – FUNDACION CORONA.

Muchísimas gracias por la invitación, muy buenos días a todos y todas, bueno yo por mi parte, quisiera felicitar por esta buena iniciativa que se está adelantando de región metropolitana, si uno mira en la historia los diferentes intentos de regionalización de Bogotá, pues han venido fracasando, más o menos desde el año 54 ha habido una serie de intentos que han venido fracasando y sobre todo porque, además, se han configurado bajo unas figuras que no han sido muy viables o sostenibles.

Por ejemplo, la mayoría de figuras partían de una buena voluntad, por ejemplo, entre las autoridades municipal, departamental y nacional y esta buena voluntad pues dependía de una voluntad política, que no lograba consolidar una buena figura, así mismo, las diversas comisiones y comités que han existido, no reemplazan a los alcaldes y a los concejos municipales que detiene la representatividad política y el poder decisorio sobre los entes territoriales.

Entonces tampoco esas comisiones como por ejemplo... han logrado reemplazar digamos, estas grandes figuras y las tomas de decisiones, así mismo al no contar con un marco legal, como busca esta nueva figura de región metropolitana, pues evidentemente los municipios sobre todo los municipios de Cundinamarca, se muestran muy indecisos a la hora de tener que ceder y compartir autonomía ¿sí? y



esta figura permite y establece, como va a funcionar las reglas de juego entre Bogotá y los municipios y la excesiva complejidad, por ejemplo, de los procedimientos que había antes para constituir gobiernos metropolitanos, era tan difíciles para la figura Bogotá, que nunca se logró avanzar.

Entonces yo si digamos, felicito esta iniciativa y creo que es un buen pase como lo han venido mencionado varias de las personas, pues evidentemente Bogotá y Cundinamarca han venido funcionando como región, pero sin unas reglas de juego claras.

¿Cuáles digamos son algunas bondades y de todas maneras algunos retos que se han mencionado pero yo también quiero mencionar frente a la región metropolitana? Por un lado, digamos esta unión busca una articulación en la toma de decisiones de política pública, entre la región de Cundinamarca y la capital, con base en las necesidades y potencialidades de cada territorio, esto me parece sumamente importante como lo plantea un esquema de coordinación y complementariedad, para ser más eficientes áreas como los servicios públicos, por ejemplo y los aspectos ambientales.

Hay un buen consenso, por ejemplo, sobre los hechos de la región metropolitana en temas de transporte, recuperación económica, de manejo de servicios públicos, abastecimiento, entonces creo que ya hay unos logros importantes frente a cuales van a ser estos hechos y son compartidos, frente al tema de competencias, falta fortalecer por ejemplo, el tema de las competencias ¿cuáles se van a transferir? ¿desde qué nivel territorial? Es fundamental, por ejemplo, la articulación como



también se mencionaba con otros esquemas asociativos como la RAPE ¿sí?

Entonces es muy importante entender las competencias regionales, versus las competencias metropolitanas, establecer cuáles van a ser los incentivos para ser parte de esta figura, hay que identificar muy bien los incentivos y establecerlos y garantizar que sean discutidos a nivel de los actores municipales y de los ciudadanos, para garantizar que el esquema funcione, esto también ya lo han venido mencionando mucho, frente a los temas de participación no solo pues ciudadanos, sino también de los municipios y entender cuál es el incentivo claro, para que los municipios se adhieran a esta figura.

Aún, por ejemplo, no es tan muy claro o se desconoce el conflicto de competencias que se puede generar, por ejemplo, con el ordenamiento territorial, si bien la figura lo plantea y plantea una articulación, pues hay que entender muy bien cómo van a dialogar los planes de ordenamiento territorial, con esta figura regional, eso es sumamente importante, lograr este diálogo de articulación.

¿Qué también es importante y qué resalta? por ejemplo, en materia de transporte, la figura región metropolitana, posibilita la planeación de la ejecución de obras de transporte que faciliten la conectividad entre los municipios, por ejemplo, entre municipios o municipios y Bogotá, ayuda a reducir costos en el transporte público intermodal, mitigar la congestión y la saturación de vías integra, por ejemplo, el transporte privado y público.

Entonces digamos que, acá hay unas buenas bondades frente a tema de



transporte, en materia de medio ambiente fortalece la gobernanza conjunta de los recursos, armonizando el modelo de ordenamiento territorial y la protección de la estructura geológica principal, pero a partir de una visión regional que es tan importante y que estamos en deuda...

...Así mismo, plantea y permite la creación de herramientas para adelantar acciones coordinadas para la adaptación y mitigación al cambio climático y facilitar la gestión integral de residuos sólidos.

Con relación al desarrollo económico, pues ayuda a incentivar por supuesto, la productividad y la competitividad para ampliar la oferta de oportunidades, promover por ejemplo, una mejor gestión de suelo, de manera tal que, las empresas puedan aprovechar la concentración de proveedores, de consumidores y de recursos, con relación al abastecimiento alimentario, pues que es tan importante en la relación entre la región para ofrecer mayores garantías para la seguridad y la soberanía alimentaria de productores ¿sí?

Y por último y para cerrar un tema también tan importante, que últimamente se discute es en materia de seguridad y convivencia, porque va a permitir o la figura permite la estructuración de planes, de programas y de proyectos de seguridad de convivencia y justicia, para fomentar la articulación de los territorios y solucionar varios problemas de inequidad social...

LA PRESIDENCIA OFRECE EL USO DE LA PALABRA AL CIUDADANO:



JUAN TORRES – JAC SOPO – EMPRENDEDOR – ORGANIZACIÓN CIUDAD EMERGENTE.

Buenas tardes a todos, mucho gusto, muchísimas gracias por esta invitación, pues de antemano yo les quiero hablar como emprendedor, como profesional soy gestor urbano internacionalista y soy un bogotano y un cundinamarqués de toda la vida, mi vida ha estado ligado a este territorio de Bogotá, pero también a los municipios del norte.

Y pues hemos visto como el ordenamiento territorial ha sido desastroso, por no decirlo alguna manera, en los últimos años y pues gracias a la Constitución del 91 y a estos nuevos esquemas de ordenamiento territorial, podríamos decir que vemos una luz al final del camino y en este momento, pues considero que este proyecto de ley, pues lo que plantea, lo que nos puede ayudar digamos a armonizar, es justamente esos desequilibrios económicos, ambientales y sociales que hay en el territorio.

Entonces, por un lado, digamos al ver la propuesta que nos están presentando, yo hice parte de las discusiones que se hicieron en el pasado, pues el año pasado, pues vemos como un faltante muy importante, digamos nosotros como comunidad y como sociedad civil, nos sentimos involucrados, pero hasta cierto punto ¿no?

Esta ley de ordenamiento territorial ya digamos, desde lo que son los trabajos propios de las organizaciones en el territorio, entonces ¿a qué voy? ¿cómo vamos a armonizar las luchas digamos, lo que estamos protegiendo en el norte de Bogotá



con la reserva Thomas van der Hammen? si pasamos a Cota y pasamos a Chia y ya hay unas urbanizaciones, unos usos del suelo, totalmente que no están acordes digamos a lo que sería una armonización y una puesta de futuro digamos fuerte y sólida para Bogotá.

Bueno, más allá de esto, felicito digamos a todas las personas que hacen parte de esta iniciativa, esto no es algo fácil, es un tema altamente complejo y considero que los 2 principales digamos, grandes enemigos que tenemos que palear en este, a través de está puesta, son la pobreza y la ignorancia, digamos que viene desarrollándose digamos que consolidándose en el territorio ¿no? vemos como municipios que están a 1 hora y media, 2 horas de Bogotá, están completamente desvinculados de la cadena social, productiva, no sé, crecimiento personal, profesional y demás.

Y cómo vamos a lograr una transferencia de conocimiento y una transferencia de capacidades, que nos genere una armonía entre los municipios y Bogotá, y bueno pues un poco el llamado es a esto ¿no? a que estás buenas voluntades, de que el ordenamiento territorial sea como la herramienta, a través de la cual generemos esta digamos que un reforzamiento del tejido social y una preparación del territorio para vincularnos efectivamente como a través ya de nuevas apuestas que no sean agricultura y demás.

Pues bueno son grandísimas apuestas y muy interesantes, pero pues que no caigan en manos de monopolios, como ya se ha mencionado de la construcción y de la movilidad, que eventualmente tiene si el estado no tiene cómo hacerlo, pues



está muy bien que el privado a través de sus recursos lo haga, pero tenemos que proyectamos a futuro ¿no? ¿Cómo va a ser la red pública? ¿cómo va a quedar lo público contemplado en este en este proyecto de ordenamiento territorial?

Y bueno, pues hay muchos temas por tratar, por lo demás cuenten con nosotros como sociedad civil, sabemos que el privado tiene unos intereses muy particulares, el estado, los políticos digamos, las estructuras gubernamentales tienen unos intereses particulares, pero por favor pues vinculenlos a nosotros como comunidad, nosotros muchas veces trabajamos en el territorio, tenemos trabajos de tiempo atrás y pues quisieramos en verdad tener un rol mucho más efectivo, digamos en este momento uno hace algunas apreciaciones, pero pues tenemos que llegar a unos desarrollos técnicos más profundos, que desde la sociedad civil le podemos aportar mucho a la ley.

Entonces pues adelante con esta iniciativa, que sea un piso para fortalecer lo público, para fortalecer el interés general sobre el interés particular y pues yo cierro con...

LA PRESIDENCIA OFRECE EL USO DE LA PALABRA A LA DOCTORA:

MARIA ELENA VELEZ – FUNDACION MILENIUM.

Muy buenos días a todos, agradezco en primera instancia la invitación, de un tema que nos ha venido preocupando desde hace alrededor de 12 años, vengo trabajando en el tema de integración regional, yo soy comunicadora social,



comunicadora para el desarrollo y actualmente dirijo la Fundación Millennium, que es el ala social de una compañía constructora en la región, que se llama inversiones Millennium y vengo de ser la directora ejecutiva de la asociación de empresarios de la sabana.

En ese orden de ideas, pues quiero comentarles ¿qué hace la fundación? y ¿por qué hemos estado tan involucrados en el proceso de gestión territorial de la región? entonces si me permiten, comparto ya acá pantalla, me podrían habilitar por favor para compartir pantalla...

...Bueno, pues yo les venía comentando, que desde hace 10 años estamos trabajando en este tema y por eso celebramos que ya esto tenga cuerpo y que ya sea una posibilidad, era un sueño de los que habitamos la sabana de Bogotá desde siempre.

Entonces desde la fundación, pues hemos venido desarrollando un trabajo amplio, les contaba que la nuestra es la iniciativa de responsabilidad social de inversiones Millennium y estamos pues, comprometidos con la generación de valor hacia los diferentes grupos de interés, es así como trabajamos en proyectos de sostenibilidad ambiental, sostenibilidad social, básicamente enfocado al tema educación en primera infancia.

Aquí están las labores que desarrolla la fundación, hemos desarrollado el sistema de gestión ambiental del municipio de Cajicá, iniciamos el proceso de tratar de trabajar en la sensibilización de la recuperación del Río Bogotá, aquí están pues



todas nuestras propuestas y tenemos un programa muy especial que, qué bueno que así fuera, que nuestra región metropolitana pudiera tener el proyecto de árboles frutales, frutos urbanos para todos en su tiempo.

Cajicá les cuento, en este momento está sembrado de árboles frutales, como una oportunidad para el tema de soberanía alimentaria y seguridad alimentaria y también como un tema emprendimiento, o sea, son todas las ventajas que puede tener este proyecto.

y para la apropiación de este proyecto, pues iniciamos la realización de los festivales gastronómicos en la región y pues la idea es que hay un sustento ambiental detrás, es un sustento no menor, es un sustento de gran peso.

Bueno, está la vemos nosotros como una región de oportunidades, tenemos que el 18, esta región se compone del 18.9% de la población de Cundinamarca, tenemos un crecimiento demográfico de 2015 a 2019 del 21.7%, el PIB del departamento, la región de sabana centro tiene un PIB de 30.1%, o sea, eso es un PIB muy alto, estamos hablando de una región quizás una de las más competitivas del país.

Tenemos que el 28% de las empresas, 28.000 es que acá tengo la franja que no me no me la deja ver bien, las empresas bueno, a 2019 tenemos un número de 28.000 empresas y tenemos una cobertura del 95% en servicios básicos, que eso es fundamental, tenemos como actividades primarias agricultura, ganadería...

...Claro que sí, es importante anotar que las oportunidades territoriales que nos



vienen con el tema de la región metropolitana, pues van desde la transformación productiva, la visión compartida de territorio, el tema de infraestructura regional que es fundamental, la planificación sostenible y desafortunadamente en el proyecto de ley no vi el tema del componente de comunicación, ni de identidad de apropiación, eso es fundamental.

O sea, estamos hablando de una región metropolitana que, si cogemos alguien en el parque principal de la plaza de Cajicá, de Chía, se está hablando de región metropolitana, todavía el tema no ha bajado, entonces yo propongo una campaña bien importante, que genere identidad dentro de los habitantes de la región ¿para qué? para que la defendamos, para que la cuidemos y para que ...

LA PRESIDENCIA OFRECE EL USO DE LA PALABRA AL DOCTOR:

ALEX SMITH ARAQUE – UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA.

Yo soy Alex Araque, soy el director de la maestría en economía urbana y regional de la Universidad Sergio Arboleda, escuela de economía, tengo que empezar por que esta ley orgánica de región metropolitana, pues es una respuesta a lo que yo entiendo que es la urgencia de intervenir un territorio para hacerlo sostenible, en las 3 dimensiones que me preocupan de la sostenibilidad.

El primer elemento que, me parece que deberíamos hacer muy claro en este proyecto de ley, es el cambio climático, me parece que en esta dimensión son bastantes ya los llamados en el mundo y la academia, muchos, muchos



componentes de la sociedad científica, han hecho el llamado absoluto a que tenemos que actuar ya frente al cambio climático.

Y esta es la oportunidad, para tener un instrumento que tenga un objetivo de protección en esa primera consideración, yo entiendo que el problema del cambio climático va más allá de lo que nosotros llamamos lo ambiental, la protección de los sistemas naturales es fundamental, pero hay otro conjunto de cosas que son relevantes y que tienen efectos sobre el cambio climático.

En ese sentido, llamo la atención sobre los aspectos de la regionalización, porque todos estos tienen esa dimensión original, la protección de la estructura ecológica principal de la región, va más allá de las puertas de unos pocos municipios y quizás debería ser el primer elemento y quizás el único, la integración de toda la región, la protección ambiental y sostenible desde nosotros como sociedad.

Mire que hay que detener la ocupación desbordada del territorio, los estudios que nosotros hemos hecho, la presión sobre Bogotá ya eso se disparó sobre el territorio, la pobreza que está generando y las expectativas que tenemos, que nos dan los modelos de ocupación del territorio hacia el 2050, nos dicen que es urgente y pues celebramos que estemos discutiendo este instrumento, para dirigir mejor la ocupación del territorio.

El tercer elemento, que me parece absolutamente importante y que estoy de acuerdo con los que han hablado de la movilidad, es que no es solamente la movilidad por la movilidad, es que estamos perdiendo los beneficios económicos



de la aglomeración de Bogotá, de Bogotá región, que como ya hemos dicho es la principal región económica, tenemos que actuar con las inversiones en movilidad, de tal manera que, eso disperse los beneficios económicos y sociales sobre la región.

El tercer elemento o el cuarto elemento, que llamo a la atención y que lo puse de manera clave, es no solamente el financiamiento, sino también un elemento de tributación regional, creo ahí deberíamos pensar, no solamente en que debemos aportar unos recursos para sostener la región metropolitana, sino cómo tributamos en toda la región para hacerla sostenible, en las dimensiones que nosotros estamos señalando.

Y el quinto elemento, que ya también como les digo, todos están incluidos dentro de este proyecto de ley, pero yo le daría esa perspectiva de lucha contra el cambio climático, el último elemento es el ordenamiento territorial armonizado con esos 3 elementos de la sostenibilidad ambiental, económica y social y llamaría de nuevo a la seguridad alimentaria, a la vivienda, a la agregación de valor, de valor económico, me gano más en cantidad económica...

...No, ya estaba terminando, que el ordenamiento territorial por favor, que los municipios y su autonomía, está bien que tenga autonomía, pero es que los bienes que necesitamos ofrecerle a la conectividad, a esos propios municipios, exigen que sedamos algo de la autonomía, para actuar de manera consciente, con muchas gracias.



LA PRESIDENCIA OFRECE EL USO DE LA PALABRA AL DOCTOR:

EVERALDO LAMPREA – ASOCAPITALES.

Muchísimas gracias Senador, bueno un saludo a todos y muchas gracias por la invitación, en nombre de la directora ejecutiva de la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales ASOCAPITALES, pues nosotros agradecemos mucho la invitación a participar en este importante evento, en esta audiencia.

Nosotros en llave con la Gobernación de Cundinamarca y el distrito de Bogotá, publicamos una cartilla, en la cual se explica a través de varias preguntas informativas, la importancia de la región metropolitana como modelo asociativo, ahorita voy a copiar el link, para que quien esté interesado lo puedan consultar.

Pero yo me voy a referir a varios de las preguntas que están allí, una de esas preguntas es ¿por qué la región metropolitana es un modelo asociativo obvio? en primer lugar, la región metropolitana tal como quedó consignada en el proyecto de ley que hoy nos reúne, busca alcanzar algo que ya se ha mencionado acá y son los objetivos de desarrollo sostenible, en una región altamente interconectada, densamente poblada y con grandes retos ambientales.

Así mismo, la región metropolitana en el proyecto de ley, crea un órgano máximo de gobierno, el consejo regional, que tiene participación igualitaria los municipios que hagan parte, para tomar decisiones que sean articuladas, que beneficien a los municipios parte, al distrito y al departamento de Cundinamarca.



Adicionalmente y esto es muy importante, la región metropolitana ofrece soluciones para temas netamente urbanos, así como para temas rurales ¿qué temas urbanos se incluyen en el desarrollo de la región metropolitana en el proyecto de ley? transporte masivo, la movilidad de personas y mercancías, ordenamiento territorial, prestación de servicios públicos, entre otros y en el tema rural, la región metropolitana busca la preservación de la vocación ambiental y agrícola de esta región.

Pero muy importante y que es una diferencia notable, entre este modelo asociativo y otros, es que la región metropolitana respeta la autonomía territorial de sus miembros, propone un modelo asociativo que no es Bogotá céntrico, que lo podríamos definir como un modelo policéntrico, que tiende a la horizontalidad, en el cual los municipios parte no dependen de un municipio o distrito núcleo, sino que se incorporan en un modelo que, busca respetar la diversidad de opiniones y el peso de cada uno de los municipios que hacen parte, incluyendo desde luego al departamento de Cundinamarca.

¿Para qué sirve la región metropolitana? Bueno, la región metropolitana aquí ya se ha mencionado, tiene una amplia gama de objetivos de impacto, entre los que encontramos temas de transporte y movilidad, y ya se han explorado acá con más detenimiento, medio ambiente, servicios públicos, desarrollo económico regional y reactivación económica especialmente en esta coyuntura, abastecimiento alimentario, que incluye los 2 grandes criterios, que uno que es la seguridad alimentaria, pero también la soberanía alimentaria, seguridad y convivencia.



Y otro de los temas que vale la pena mencionar acá y que está desarrollado en la cartilla es ¿por qué una región metropolitana y no un área metropolitana? Bueno, mientras un área metropolitana promueve la integración de municipios colindantes a un municipio núcleo, es decir, mantiene este modelo centrado en un distrito como el de Bogotá, por el contrario, la región metropolitana no contempla la existencia de un municipio núcleo, no privilegia una entidad territorial por encima...

...Si y finalmente para acabar de mencionar esto, la región metropolitana para hacer énfasis en esto, se diferencia claramente de modelos como el de área metropolitana, en la medida en que es un modelo policéntrico a la participación ciudadana, incorpora medidas de este tipo y garantiza por primera vez, una participación igualitaria de los municipios que hagan parte de este, el distrito Bogotá y la Gobernación de Cundinamarca como articuladora, muchísimas gracias.

LA PRESIDENCIA OFRECE EL USO DE LA PALABRA AL DOCTOR:

ENRIQUE BAYER – DIRECTOR PROYECTOS ESPECIALES UNIVERSIDAD DE LA SABANA.

Muchísimas gracias, soy Enrique Bayer y trabajo en la Universidad de la Sabana y hace muchos años estamos trabajando en cómo aportar a esta región metropolitana, porque si creemos y estamos convencidos, que hay que trabajar conjuntamente y no como se ha hecho hasta el momento, de formar cada uno individual y como decían anteriormente, con unos desarrollos y unas brechas



bastante complejas, donde se ha demostrado que no lo estamos haciendo muy bien, ahí creo que es muy importante que esta ley salga adelante.

Sin embargo, creo que el articulado que se ha presentado para estudio, podría obviamente mejorarse en muchos aspectos, de los cuales mencionaré unos pocos, porque no tenemos el tiempo suficiente para desarrollarlos.

Uno de ellos, es que creo que la finalidad hay que mejorar su redacción, en varios sentidos, que diga que todo es regional, que diga cuántos municipios pueden hacer parte de un proyecto, si solo 2 o Bogotá y uno solo.

También creo que, hay que buscar unos mecanismos de cómo aclarar y decir ciertos aspectos del articulado, el saneamiento fiscal, entiendo yo que el saneamiento es cuando algo está mal funcionando y este no ha arrancado, entonces mal podría uno hablar de eso.

Yo sí creo que la representación participativa, está en la toma de los cuerpos colegiados que existen, yo pienso que los concejales representan a los municipios, razón por la cual creo que, están habilitados para votar si un municipio quiere entrar o no.

No entiendo muy claro el tema del cabildo abierto y creo que eso debería ser más contundente en la presentación y en el articulado, tampoco estoy claro en los ámbitos geográficos, habla de áreas temáticas, entonces no sé si unos municipios pueden pertenecer a distintas áreas temáticas y no como un todo, a mí me parece



que ahí nos deben aclarar los legisladores ¿qué quisieron decir en ese sentido?

También dice que Bogotá es uno más, sin embargo, uno va a ver y la redacción no está tan clara, porque hablan de los ámbitos geográficos de 17 + Bogotá, 32 + Bogotá, en vez de hablar de 18 miembros en ese tema.

Pareciera que en 2 ejemplos a Cagua no le interesa el tema de movilidad, aparentemente no, según la clasificación que tiene, lo mismo en Nemocón, no le interesaría integrarse ni con los servicios públicos, yo diría que sí.

No es clara la distinción de si uno parte de la región metropolitana por áreas temáticas o por un todo, como ya dije, esto me parece que es importantísimo. Hay 57 entidades, por ejemplo, que pueden hacer parte del tema del medio ambiente, pero solo 17 de movilidad, entonces esto me parece que puede desintegrar un poco.

Parece que la región metropolitana puede abarcar casi todo, excepto salud y educación y creo que ahí también se podría trabajar, para que hubiera un adecuado manejo de la salud en todo el tema de la región metropolitana, cómo cerrar las brechas en educación que se dan entre lo urbano y lo rural, entre Bogotá y los municipios, demás.

Creo que el Río Bogotá está exento ahí del estudio, creo que tampoco habla de cómo coordinar con la CAR muchos aspectos que me parecen muy importante, las TICS aparecen en un segundo renglón, después de los servicios públicos, yo creo



que merecerían un capítulo importante y aparte por todo lo que eso significa.

Creo que no se puede obligar a que todos los planes se hagan a 12 años, como lo hice ahí, sino que cada cual depende de su ejecución, habrá unos que son a 30 años, otros que son a 5 años, el observatorio...

...Gracias, el observatorio a dinámicas metropolitanas podría tenerlo un tercero, no creo que sea necesario que lo tenga directamente la región metropolitana, se obliga a todo el mundo a tener catastro, como propósito y como obligación de entrada, creo que esto puede demorar que muchos entren.

Y otras cosas que creo que, son muy importantes que se estudien en el articulado, para que salga lo mejor posible, en el menor tiempo posible, porque creo que nos hace mucha falta tener esta región metropolitana en el menor tiempo posible, muchísimas gracias.

LA PRESIDENCIA OFRECE EL USO DE LA PALABRA AL DOCTOR:

HECTOR RIVEROS – ABOGADO.

Muy buenas tardes ya a todas y a todos, representante Lorduy lo saludo en forma muy especial, muchas gracias por darme esta oportunidad de intervenir en esta audiencia, sobre un tema tan importante y tan innovador también, como este de la región metropolitana.

Página 86 de 205



Yo he venido acompañando este proceso desde la Asociación de Ciudades Capitales y hemos venido trabajando conjuntamente con personas que están en el gobierno de Bogotá, en el gobierno de Cundinamarca, ha sido un proceso bastante riguroso desde el punto de vista técnico y conceptual, y ha producido ese resultado, en el que pues otros representantes y a algunos otros congresistas, la representante Juanita Goebertus especialmente, han venido liderando ese proceso y este es el resultado, ese proyecto de ley que tiene un alto grado de consenso.

Y sobre eso quiero llamar la atención, porque pues todos ustedes saben que este es un tema que siempre ha sido muy difícil de tratar y de lograr acuerdos entre Bogotá, Cundinamarca, los municipios circunvecinos a Bogotá, hay siempre unas diferencias conceptuales y unas maneras de entender y de leer la situación y unas maneras de abordarlas muy distintas.

Y por lo tanto, el primer elemento que yo mencionaría, es ese carácter de consenso entre distintos actores, claro, hay todavía algunas diferencias, pero yo diría unas diferencias digamos sobre detalles, algunos más o menos importantes, otros que podrían ser relativamente accesorios.

Ese es el primer elemento que yo quisiera mencionar y llamar la atención a los Senadores y a los Representantes que están presentes en esta audiencia, de que aquí hay un trabajo jurídico muy riguroso, pero sobre todo un trabajo político de enorme filigrana, en el cual todas las personas que han estado involucradas, han venido participando en un diálogo que ha sido muy amplio y muy largo.

Página 87 de 205



Lo segundo digamos que quisiera mencionar, ya los demás han mencionado aquí, el doctor Lamprea lo acaba de reiterar, el carácter de la región ¿de qué es que estamos hablando en la región metropolitana? estamos hablando de un órgano de carácter asociativo de entidades territoriales, y por lo tanto, la concepción como quedó insertada en la Constitución Política de Colombia, es un órgano déjenme decirlo, para decirlo simplificado, le pertenece a las entidades territoriales de las cuales forman parte.

Y ahí hay un evento que es importante, sobre el cual yo quiero llamar y es el respeto a la autonomía de las entidades territoriales que integran y de las que no integran la región, ahí hay una labor que es muy de filigrana jurídica, para garantizar que el Congreso de la República no abarca tanto, como para interferir la autonomía de las entidades territoriales y que el ámbito competencial que se le asigna a la región, no invade el de las entidades territoriales, que no hayan decidido formar parte de la región.

Además, es una institución de carácter asociativo voluntaria, eso por ejemplo, a diferencia de las Corporaciones Autónomas Regionales, que también podrían tener algo de esa naturaleza de carácter asociativo, pues no es voluntario y se les impone sobre una jurisdicción y esto es todo lo contrario de lo de la región metropolitana.

Aquí hay un elemento que también es importante para decir, por ejemplo, que el Congreso no tiene capacidad ilimitada de reglamentación y de organizar, por ejemplo, la estructura interna de la región, porque si lo hiciera invadiría

Página 88 de 205



competencias que corresponden a las entidades territoriales que integran la región.

Ahora, llamaría la atención sobre un segundo tema, que es el tema de las competencias, hay un capítulo que se denomina competencias, hay unas áreas temáticas como se ha mencionado, hay unos hechos metropolitanos y unas definiciones sobre hechos metropolitanos y desde el punto de vista estrictamente jurídico y pues ese es mi expertise y por lo tanto me limito a eso, ahí está la labor más difícil de este proyecto, que es, es este proyecto significa una especie de redistribución de competencias estatales, entre las entidades territoriales y las entidades estatales hoy existentes y una nueva que es la región.

¿Qué es lo que justifica que haya esa redistribución de competencia? pues primero y más importante, es que haya una serie de materias que, con los niveles actuales, nación, departamento, municipios y dentro de ellos incluyendo al Distrito Capital, no hay las suficientes herramientas para abordar eficazmente esos temas, dado el grado de impacto que ellos tienen sobre distintos niveles territoriales.

Y por lo tanto, hay que reconocer que tienen un impacto regional y darles ese carácter y que no es a cualquier entidad, por ejemplo, yo no estaría de acuerdo en que se le diera a, no es sobre cualquier tema, no estaría de acuerdo en que se le diera, por ejemplo, competencias en materia de salud o de educación, que además están atribuidas constitucionalmente a los municipios, claro, quizás uno podría pillar delgado y decir: en la educación superior podría hacerlo de manera asociativa, pero en educación básica y en educación primaria, por ejemplo, me parece que

Página 89 de 205



eso desbordaría conceptual y jurídicamente el ámbito de la región.

Pero eso para poner un ejemplo de que no se puede ¿y qué si se puede? pues está dicho en un texto del proyecto de ley, que me parece que es muy importante resaltar, que es de donde pueden surgir las competencias de la región y pueden surgir unas porque la nación se las entrega, porque actualmente las ejerce la nación, pero encuentra que también es mejor hacerlo en forma descentralizada, a través de esta institución de la región o bien porque las tienen hoy...

...Gracias a usted. Entonces digo que, o bien porque la nación se las entrega o bien porque el departamento y distrito capital y los municipios, deciden entregarle las competencias que hoy ellos tienen, para ejercerlas en forma conjunta en la región.

Ahí hay un elemento que es muy importante, no se le está quitando competencias a las entidades territoriales, sino que las entidades territoriales a través de todo ese proceso institucional, de decidir voluntariamente pertenecer a la región, consideran que esas materias específicas, les resulta más eficaz y más eficiente hacerlo en un nivel regional y por lo tanto, las entregan a la región para ejercerlas conjuntamente, ahí no hay un despojo de competencias propiamente dicho, sino que hay es una entrega voluntaria de competencias con base en las reglas que están ahí.

La región entonces no tiene competencias propias, la región tiene unas competencias que la nación le entrega a través de este proyecto de ley y hay otras



que le entregan el departamento y los municipios, cuando deciden integrarse.

Hay otros elementos sobre los cuales seguramente podríamos conversar, pero no quiero abusar del tiempo y ya estoy en el tiempo complementario, así que voy a parar.

Solo terminaría diciendo, llamando la atención a los Representantes y a los Senadores, de que aquí hay una enorme oportunidad de seguir avanzando en el proceso de descentralización, aprobando este proyecto de ley, seguramente con muchas modificaciones que ya se discutirán durante su trámite, agradezco nuevamente mucho la oportunidad doctor Lorduy.

LA PRESIDENCIA OFRECE EL USO DE LA PALABRA A LA DOCTORA:

MARIA CAROLINA CASTILLO – PRESIDENTE PROBOGOTA REGION.

Buenas tardes a todos, a los Representantes y Senadores de las Comisiones Primeras de Senado y Cámara y a los otros miembros de la sociedad civil, que como yo y como PROBOGOTA, a lo largo de los años hemos tenido tal interés en la integración regional... para los municipios del marca y Bogotá.

Lo primero en lo que quisiera hacer énfasis, es algo que acaba de tratar el doctor Riveros y tiene que ver ¿qué es la región metropolitana? cuando nos hablan de esta nueva figura jurídica ¿a qué hacen alusión? es una figura que no es una entidad territorial y esto es bien importante en la conversación que hemos oído a



lo largo de la mañana, sobre las competencias y tareas que se le deberían asignar.

Es una organización de asociatividad de las entidades territoriales, para cumplir unos fines determinados, definidos en el artículo 325 Constitucional y esto es bien relevante, ya lo decía el doctor Héctor Riveros, no hay desprendimiento de las competencias de las entidades territoriales, que se asocian en esta región.

Y lo segundo, es que es en virtud del ejercicio de la autonomía de estos municipios y del Departamento de Cundinamarca, que se vinculan a la región metropolitana y determinan, cuáles de las competencias denominadas en esta figura, hechos metropolitanos que se van a ejercer, las ejercerán de manera colectiva a través de esta figura, para lo que tiene que ver con las relaciones, resolver la relación e integración entre estas entidades territoriales.

¿Qué materias? la primera movilidad y transporte, las vías de acceso a Bogotá y sus conexiones regionales y nacionales, se encuentran ya saturadas, no hay claridad sobre quién debe planificar la proyección y ampliación de esta infraestructura, ni su financiación, hay múltiples autoridades en el territorio y estas no se encuentran coordinadas y tampoco hay una integración tarifaria, ni modal en el servicio de transporte o de movilidad para los habitantes de Bogotá y los municipios alrededor.

El segundo, la segunda materia es lo que tiene que ver con usos del suelo, equidad y competitividad, y aquí quiero llamar la atención sobre un instrumento que encontramos de la mayor relevancia, en la propuesta de región metropolitana



y es este instrumento del plan metropolitano, que es supramunicipal y que permitirá por primera vez, después de 30 años, contar con un elemento eficaz, que permita coordinar realmente la actuación en materia de planificación, de todos los municipios del Departamento de Cundinamarca, al asociarse en la región.

No se desprende el municipio de sus competencias, será el concejo municipal el responsable de definir la vocación del suelo, pero si hay un instrumento que tiene la posibilidad de ser ordenador o vocador de superior jerarquía, sobre los instrumentos de planificación de los municipios, que permitirá que por primera vez, converjan realmente la planificación de unos y otros y por eso, tan importante en la competencia en materia de planificación de uso del suelo sostenible y este instrumento que acompaña la región metropolitana.

El tercero de los temas, tiene que ver con el abastecimiento de agua potable, nuestra región concentra la mayor población del país y sin embargo, Cundinamarca tiene una limitación de sus fuentes superficiales para garantizar el abastecimiento, esta es una conversación que debemos dar de manera integrada, solo así lograremos el reequilibrio entre el abastecimiento, las capacidades técnicas y las decisiones de ordenamiento, que al final se ven reflejadas las de unos en otros, cualquier decisión en materia de ordenamiento de Bogotá, se ve reflejada en los municipios alrededor.

Por eso tan importante contar con la región y con los instrumentos de planificación, que permitan entender Bogotá y sus municipios alrededor, como un conjunto.



El cuarto elemento, es el saneamiento del Río Bogotá, algo ya se manifestó esta mañana, lo dijo el doctor Enrique Bayer de la universidad de la Sabana...

...La importancia de que el saneamiento del Río Bogotá, también forme parte de una mirada regional, lo ha intentado la sentencia del Consejo de Estado y desafortunadamente en la práctica, no hemos logrado concretar ese instrumento de coordinación supramunicipal, para el saneamiento de la cuenca del Río.

Y por último, todo lo que tiene que ver con disposición y aprovechamiento de residuos sólidos, que en la realidad hoy responde a principios relativamente regionales, pero que no ha dado una solución integral a todos los municipios que deberían poder estar asociados en esta mirada.

Así que, región metropolitana muy importante para el desarrollo sostenible de Bogotá y de sus municipios circunvecinos y al final como se ha hecho aquí, del país, pero entendiendo bien sus características particulares de escala, que debe ser metropolitana, no cumple con el régimen departamental, ni con la RAPE y lo propio las materias a las cuales se debe acometer su tarea y los instrumentos de su gestión, muchísimas gracias.

LA PRESIDENCIA OFRECE EL USO DE LA PALABRA AL DOCTOR:

CARLOS EDUARDO BAQUERO FERIA – FUNDACION EDARTES –



CONSEJERO CTEL GIRARDOT.

Muy buenas tardes, brindó un cordial saludo al señor Presidente, Honorable Senador Germán Varón Cotrino, como también a los demás senadores e invitados al recinto, así como a quienes siguen el evento, por las diferentes plataformas de comunicación.

Felicitarlos por esta iniciativa, soy Carlos Eduardo Baquero Feria, integrante de la Fundación EDARTES del municipio de Girardot, quéhines trabajamos en temas de arte y patrimonio, así como consejero del Consejo Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Cundinamarca, del correo de Girardot.

Hemos venido participando de los encuentros del mes de agosto del 2020 y me permito hacer los siguientes aportes, efectivamente existe muchos cambios entre el borrador 1 y 2, de los documentos que fueron socializados en los meses de octubre y diciembre y en algunos temas, cierta distancia con el proyecto de ley radicado el 10 de agosto de 2021.

Cuando se estudiará artículo 8 del ámbito geográfico, aparecen allí unas áreas temáticas y unos municipios focalizados, variando que las 15 provincias solo fueron identificadas 12 provincias, no se consideraron las provincias de Magdalena centro, Medina y Rionegro y de los 116 municipios, solo se enuncian 65 municipios, quedando 55 municipios desconocidos totalmente.

Se fortalecen provincias y municipios bordes, como Sabana Centro, Sabana Occidente, Guavio y Soacha, aunque aparecen allí en algunos municipios que no



fueron focalizados.

Involucre en el ámbito una gobernanza regional abierta y efectiva, aquellos actores sociales que en territorio coadyuvan al desarrollo del departamento y del Distrito Capital, nosotros como fundación radicamos algunos aportes que Girardot brindaría a la región metropolitana, en aquellos donde fue excluido, como han sido el de movilidad, se desconoce toda la memoria histórica en transporte y movilidad que ha tenido Girardot y que tuvo en su momento.

En ciudadanía, convivencia y justicia, el departamento de Cundinamarca en el año 2019, en asociación con la Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito, identifiqué unos escenarios de frecuente de delincuencia juvenil, entre ellos Girardot, Fusagasugá, Soacha, Facatativá y Zipaquirá, Girardot no fue identificada ni focalizada en temas de seguridad ciudadana, especialmente porque debemos comprometernos con ganarle los jóvenes a la pobreza, brindándoles oportunidades de acceso al estudio, fortalecimiento de emprendimientos y proyectos de vida.

En temas de seguridad alimentaria y comercialización, donde tampoco fuimos focalizados, es importante desarrollar proyectos en distrito de riego para las provincias del callejón del Río Grande de la Magdalena.

Efectivamente también radicamos desde la Fundación EDARTES, aquellos escenarios donde Girardot puede aportar a la región metropolitana, como han sido servicios públicos domiciliarios y TICS, desarrollo económico y medio ambiente.



El clamor desde la Fundación EDARTES, en el tema ordenamiento territorial y hábitat, es frenar la expansión urbana descontrolada, proteger la ruralidad y la estructura ecológica primaria para la sostenibilidad ambiental.

Y finalmente, recomendamos continuar construyendo juntos y unidos la región metropolitana de Bogotá – Cundinamarca, fortaleciendo la inclusión y la diversidad, sin dejar a nadie atrás, sin dejar a nadie afuera, gracias por brindarnos la participación y cuenten con nosotros como sociedad civil, muchas gracias.

LA PRESIDENCIA OFRECE EL USO DE LA PALABRA AL DOCTOR:

EDGAR CATAÑO.

Muchas gracias, muy amables por la invitación y pues quisiera comenzar por felicitar a la Alcaldesa, al Gobernador, al Congreso la República por este importante paso, que, sin duda tienen unas repercusiones muy importantes en la calidad de vida de los habitantes de la región Bogotá – Cundinamarca.

Quisiera simplemente mencionar 2 o 3 asuntos, que ya se han venido discutiendo, pero que a la luz de digamos de la experiencia particular, en asuntos de desarrollo urbano, desarrollo regional por los últimos 20 años, hemos venido como discutiendo alrededor de la puesta en marcha de esta figura para Bogotá – Cundinamarca.

En efecto, se trata de una figura muy concreta para administrar y para gestionar



asuntos que históricamente no han sido resueltos, por lo tanto, se trata de una deuda casi que histórica en el relacionamiento entre Bogotá y Cundinamarca, creo que eso es bien importante, porque a partir de eso podemos entender cuáles son justamente esas competencias y desarrollos potenciales que tiene la región Bogotá – Cundinamarca.

En ese orden de ideas, quería básicamente también llamar la atención, que los territorios hoy en día, para que tengan para que sean competitivos y generen condiciones de sostenibilidad, que es un poco la gran reflexión que se está desarrollando en el planeta entero, es digamos, tiene que asociarse y esto es una figura que busca generar justamente esas asociatividades y generar digamos qué instrumentos que gestionen asuntos, que solamente pueden ser gestionados en los ámbitos metropolitanos.

Estamos hablando acá de una escala particular, como siempre se ha dicho, se ha mantenido, creo que eso es absolutamente respetuoso, digamos de las competencias municipales, pero eleva un poco más la gestión hacia por supuesto, un ámbito metropolitano que no se ha gestionado en Bogotá - región y qué es muy extraño, porque Colombia es un país con una profunda descentralización, pero con esos vacíos que solamente tenemos que vivir los que o que tenemos que experimentar los que vivimos en la región Bogotá – Cundinamarca.

De cara a la... 26 que se va a desarrollar entre el primero y el 12 de noviembre, va a ser una muy buena noticia, que Bogotá y la región Cundinamarca estén justamente gestionando, poniendo en marcha un mecanismo que ayude a



gestionar estos desafíos, que de nuevo se instalan es en la escala metropolitana.

Y en ese orden de ideas, está puesta en marcha de esta región metropolitana, está básicamente focalizada en algo que nos debería importar a todos, para que salga adelante, que es justamente la calidad de vida y tiene que ver con la competitividad a futuro de la región metropolitana, la capacidad de insertarse como un sistema de ciudades, en una dinámica mucho más amplia, no solamente a nivel Colombia, sino latinoamericana y lograr que de cierta manera, Bogotá si se constituya en un referente importante en sostenibilidad, en competitividad y logremos digamos que instalar unas dinámicas de desarrollo mucho más de vanguardia.

Creo que en el texto y se ha venido repitiendo recurrentemente, pero lo fundamental es que existen competencias y hay recursos, para poder incorporar estos elementos a la gestión de los asuntos, en este caso de la región metropolitana.

Y por supuesto en estas competencias, hemos llamado mucho la atención en los espacios donde nos han podido invitar, sobre la gradualidad, es muy importante arrancar con cosas concretas, que la gente vea que en efecto se hacía referencia al CONPES, pero donde la gente vea que en efecto esto funciona, porque no sirve de nada instalar una figura que, no le genere a la gente ya esa nueva cultura metropolitana, que hay que comenzar construir con mucha fuerza.

¿Qué significa eso? que la gente que vive en la región metropolitana, pueda



encontrar soluciones de transporte, alrededor de la integralidad de los sistemas de transporte, generalmente los asuntos metropolitanos que se discuten y se gestionan en este ámbito, son justamente los de movilidad y transporte, los de servicios públicos adecuados, eficientes, eficaces, que también es uno de los...

...Y en ese orden de ideas, es muy importante que estas competencias y venga acompañado también por supuesto de recursos, y en ese orden de ideas, creo que uno de los elementos más interesantes e innovadores, debería ser poner en marcha sistemas más innovadores en cuanto al financiamiento de la región metropolitana, que haya recursos recurrentes, que aporten las entidades, que se observe y que se tenga en cuenta la posibilidad que sean los 116 municipios de Cundinamarca, que hagan de la región metropolitana.

Y por supuesto, un elemento que me parece que es fundamental y que debería pensarse más a fondo, si se quiere hacer algo innovador, es que ojalá Bogotá le pueda transferir a la región metropolitana, la capacidad digamos de gestionar, de modernizar los catastros de los municipios, que hicieran parte de la región metropolitana, para que con ese instrumento, los municipios puedan mejorar su sistema fiscal y por supuesto, con ese diferencial que se genera, se pudiera cubrir los gastos que a Bogotá...



LA PRESIDENCIA OFRECE EL USO DE LA PALABRA A LA DOCTORA:

CAROLINA MADRID – SIEMBRA COTA.

Buenas tardes, bueno, es fundamental ver que me acojo a la proposición que se hizo al principio, de realizar varias audiencias para el último, para la ley orgánica, dado que nunca se nos presentó el borrador, para revisar la proposición que se estaba presentando.

Es vital mirar el tema de los concejales y de los alcaldes municipales, ya que, al aprobar la ley orgánica, este borrador que está ahí, la participación representativa que tienen ellos va a ser mínima, frente a las decisiones que se van a tomar en la región metropolitana.

Y la región metropolitana debe ser incluyente y participativa, no solo en la representación de los concejales y alcaldes, sino también de la ciudadanía, es importantísimo también revisar la parte de la inclusión de los municipios, ya que hay muchos vacíos en la presentación del proyecto de ley orgánica, también es vital determinar ¿cuál es el alcance que tiene tanto el gobernador y la alcaldesa, en los proyectos que se aprueben de región metropolitana?

Y el tema de los recursos, yo sé que son entidades independientes que, si se



pertenece a Asocentro, es independiente a pertenecer a la región metropolitana, pero son ingresos que nos cuestan a nosotros determinar, si por ejemplo Chia que pertenece a Asocentro ¿cómo va a quedar en los impuestos para afiliarse a las 2 entidades?

Entonces es importantísimo clarificar estos puntos, dentro del estudio de la ley orgánica, que se están debatiendo en este momento en el Congreso y ampliar la convocatoria del análisis de este proyecto de ley orgánica, gracias.

LA PRESIDENCIA OFRECE EL USO DE LA PALABRA A LA DOCTORA:

CATALINA ARCINIEGAS – DIRECTIVA EJECUTIVA DE LA ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE LA SABANA.

Muchas gracias, un saludo muy cordial a todos los presentes, muchas gracias a Patricia González - Secretaria de Integración Regional por la invitación, me presento, soy Catalina Arciniegas - Directora Ejecutiva de la Asociación de Empresarios de la Sabana, actualmente agrupamos 11 municipios, los principales de sabana centro y dentro de ellos pues estamos presentes con más o menos unas 120 organizaciones, entre empresarios, academia y organizaciones de la sociedad civil, un saludo muy especial a los empresarios y organizaciones, que nos siguen hoy en redes sociales.

Gracias por el uso de la palabra, quiero ser muy concreta en los temas que tenemos como desafío, principalmente hacer 2 solicitudes, la primera de ellas se

Página 102 de 205



encuentra en el consejo superior regional, proponiendo una figura de mixtura, para ello traigo ejemplo el decreto 203 del 9 de junio del 2021 y el 217 el 2 de junio 2021, con el cual se conforma la participación del distrito en la comisión regional de competitividad e innovación, creemos que este tipo de figuras mixtas, pueden tener un provecho muy interesante para el crecimiento de la región.

Así mismo, proponer para la armonización de los POT y los planes de desarrollo, un régimen de transitoriedad, en el cual podamos generar realmente la armonización que se profesa en la ley.

Agradecer realmente este ejercicio que están realizando el día de hoy, creo que estamos todos en la misma página, de propender por la construcción de esta región metropolitana, desde Aesabana hemos promovido y realmente vemos necesaria la creación y un poco también la integración en esta manera.

Solo quisiera complementar algunos retos y algunas cifras, que tenemos en esta materia, importamos más de lo que exportamos en la región, es un punto que debemos empezar a trabajar, en el fortalecimiento del desarrollo económico que esperamos que dentro de la ley orgánica.

La importancia de que el 80% del ICA de la región de Cundinamarca, se concentra en los 12 municipios, principalmente los de la región de la sabana centro y que entre la región Metropolitana de Bogotá y Cundinamarca se agrupa el 60% de la oferta educativa del país, por esto vemos como una gran oportunidad, el desarrollo de los sectores económicos, principalmente el turístico, el de salud, el educativo y

Página 103 de 205



por supuesto, lo que tiene que ver con el inmobiliario y de la construcción.

Y de eso poder trabajar en temas tan importantes, como son la movilidad y la calidad de vida de sus habitantes, solo por un tema anecdótico de lo que hemos venido viviendo, en el tráfico de lo que es la integración de las autopistas o de la carrera séptima para la comunicación de Bogotá, donde manejamos 2 horas para entrar o salir de Bogotá y así mismo, lo que eso genera en efectos de contaminación y como esto impacta o desincentiva el sector turístico.

Creemos que en este sentido, también se hace muy importante todo lo que tiene que ver con la cultura ciudadana, es muy importante que entendamos que el ejemplo que vemos en las áreas metropolitanas, en las que se ha inspirado esta región, tienen un componente muy ligado a promover esa cultura ciudadana, a como cuidamos nuestro patrimonio, a como cuidamos lo que tenemos actualmente, no solamente con nuestros recursos naturales, que se vuelven tan importantes, sino también en materia de infraestructura y de lo que es el ciudadano, como parte fundamental de estos procesos.

Creemos que, en el escenario de participación, aunque tenemos una gran oportunidad y esperamos seguir acompañando las consultas que están...

...Muchas gracias, creemos y vemos esta oportunidad también de integración regional, en todo lo que tiene que ver con la calidad de vida de los habitantes, que es por lo cual tenemos que también promover y profesar.

Página 104 de 205



Y cerraría solo con los índices de competitividad que tenemos que mejorar, donde vemos una oportunidad en el tema de salud y ambiente y vemos realmente también una diversificación y unas finanzas y una innovación, que se pueden potencializar en nuestra región, muchas gracias por la participación y por el uso de la palabra.

LA PRESIDENCIA OFRECE EL USO DE LA PALABRA A LA DOCTORA:

CLAUDIA HOSHINO – EXPERTA Y CONSULTORA.

Muy buenas tardes a todos y a todas, primero que todo, antes que todo agradecer la invitación a esta importante audiencia pública, he tenido la oportunidad ya de haber participado en varias de estas audiencias.

Y en este momento quisiera utilizar el tiempo para abordar 3 aspectos, tal vez 4 si me alcanza el tiempo, que me parecen fundamentales, sobre todo para darle claridad conceptual y de principios a este documento, a este nuevo documento que he tenido la oportunidad de revisar con detenimiento.

El primer punto, es que me parece confuso en el documento el alcance territorial, cuando se habla de región metropolitana Bogotá - Cundinamarca, una de las cosas que a mí personalmente me han llamado la atención y estoy hablando, pues en calidad en este momento de profesional técnico en temas territoriales y regionales, he tenido la oportunidad de trabajar en temas de Integración regional Bogotá - Cundinamarca desde hace más de 20 años.

Página 105 de 205



Y me parece que cuando se habla de región metropolitana Bogotá – Cundinamarca, como que todavía no se entiende de que es lo que estamos hablando, uno de los temas que más llama la atención y que inicialmente fue innovador y que dio pie a la reforma constitucional, fue que estamos hablando no solamente del área metropolitana, esto es de Bogotá y los municipios circunvecinos, sino que estamos hablando de Bogotá y todo el departamento de Cundinamarca.

Y esto es uno de los potenciales más grandes que tiene esta figura, a mi modo de ver, cuando en el nuevo documento se habla de áreas temáticas, se seleccionan algunos municipios involucrados, yo no sé de dónde salió eso, pero supongo que tiene todo un sustento técnico, se está perdiendo la base y el potencial que tiene esto, es de mirar como una unidad a Bogotá y el resto del departamento.

Si queremos ser incluyentes, no solamente se debe mirar el área metropolitana, que es lo mismo que han hecho muchos otros territorios, sino que debe ir más allá y debe considerar todo el departamento, con toda su riqueza y toda su diversidad, no debemos hablar solamente de eficiencia económica, porque es que para nadie es desconocido, que esta área central, el área metropolitana tiene un gran potencial económico, si no debemos hablar también de justicia social y esto debe involucrar los municipios periféricos, los municipios donde hay más pobreza, que son coincidentalmente, los más ricos en servicios eco sistémicos.

Entonces es el primer punto, aclarar el alcance territorial y no desviar la atención,



a que es solamente el área metropolitana, la diversidad es que esta área metropolitana Bogotá y sus 24 o 17 o 10, se habla de muchos territorios, es una concentración, una aglomeración metropolitana, pero es solamente una de las subregiones de la región metropolitana Bogotá – Cundinamarca, ese es el primer punto.

El segundo punto, es que me pareció, que me pareció o no me parece, sino que desapareció totalmente la mención a otros esquemas asociativos territoriales, que ya existen en el territorio, estamos hablando de la RAPE, con otra escala diferente territorial, estamos hablando de provincias administrativas y planificación, que ya existen y se están constituyendo, qué es se debería capitalizar el potencial del digamos camino recorrido, de todos estos esquemas asociativos territoriales y fundamentalmente estamos hablando de una aproximación, de una gobernanza multiescalar y multinivel, en la región, entonces para resumir tenemos...

...Tenemos la aglomeración metropolitana de Bogotá, tenemos el resto del departamento y quiero hacer alusión a un trabajo en el que yo participe, cuando trabajamos en la mesa de planificación regional Bogotá – Cundinamarca, en donde se plantearon escenarios de visión de futuro en el territorio, un escenario que era la concentración, seguir con la concentración la alrededor de Bogotá, que creo que es lo que se está incentivando en este momento, tenemos que salir de eso y mirar un escenario de una región policéntrica, desconcentrada en donde se tienen en cuenta no solamente todo el departamento, sino también la articulación con otros niveles y escalas territoriales que ya están constituidas, como la región central, gracias.



LA PRESIDENCIA OFRECE EL USO DE LA PALABRA A LA DOCTORA:

JULBIA HERRERA OTALORA – CONSEJO DISTRICTAL DE PLANEACION TERRITORIAL.

Muchas gracias a todas y todos y muy buena tarde para todos y todas, mi nombre es Julbia Inés Herrera Otalora - Coordinadora la Comisión de Desarrollo Regional del CTPD (Consejo Territorial de Planeación Distrital), el CTPD como máxima instancia de participación ciudadana, creemos en la región metropolitana y queremos que se definan las herramientas de participación de una forma clara, incluyente y diversa y que sea un eje motivador, para que los ciudadanos y ciudadanas se involucren.

Es conveniente y necesario esta región metropolitana, para todas y todas, para arreglarlo, hacer la norma para lo que ya existe y esto con la idea es de que articule con los diferentes consejos territoriales de planeación, quiénes recogen los diferentes sectores que representan la voz de la comunidad, creemos que se debe determinar una serie de parámetros, que sean claros para gobernar los temas críticos y que puedan estar centrados en movilidad, seguridad y el mismo ordenamiento territorial, de la mano de la ciudadanía, muchas gracias a todos y a todas, un abrazo.

LA PRESIDENCIA OFRECE EL USO DE LA PALABRA AL CIUDADANO:



JHON MELGAREJO – CONSEJERO DISTRICTAL CTPD.

Gracias Honorable Presidente, a todos los Congresistas, Senadores y Representantes, como Consejero Distrital del CTPD, estamos en miras de velar y valorar el esfuerzo que se está entregando a un tema histórico entre Bogotá y la región.

Nosotros como consejeros vemos la necesidad de que Bogotá y Cundinamarca, inicien un proceso para las próximas 2 décadas, en las cuales lo más importante es la voluntad política que se tenga, sabemos que en un acuerdo o en este caso un proyecto de ley como el que corresponde, se están presentando muchas observaciones por parte de las entidades regionales, distritales y nacionales.

El llamado del CTPD como consejero, es una y es que no solamente se necesita la voluntad política, sino los recursos necesarios para que esto sea realmente algo concreto, como ya lo han anticipado los anteriores intervinientes, Bogotá y Cundinamarca presentan más del 30% del producto interno bruto y en los cuales se configura un tema de seguridad alimentaria, un tema de transporte, un tema político en cuanto a Bogotá - región.

Y son 3 grandes las preocupaciones, que a nosotros nos asalta, el tema financiero, ya que la nación debe respaldar con su recurso, para que esto en una línea de tiempo no quede digamos muerto o inerte, necesitamos que la nación y desde las entidades nacionales, tengan un buen respaldo económico.



La segunda parte y la gran preocupación que tenemos, es la conformación del consejo regional, en cuál ¿cuáles serán los respaldos o las entidades que hagan parte de ello? no queremos crear un supra estado, donde simplemente 3 o 4 personas a nivel distrital o nacional, tengan más poder que el mismo alcalde Bogotá, necesitamos los pesos y contrapesos y para eso, como consejero distrital, que somos los consejeros consultivos y de participación, hagan parte de este proceso, para nosotros es importante el tema financiero, el tema de control y pesos y contrapesos y finalmente el tema económico, que se ha respaldado junto con la participación de la ciudadanía, ahí daremos garantía a que este proceso realmente sea congruente a lo que se está esperando.

Eso era nuestra participación, dando una voz de aliento desde la Comisión de Desarrollo Regional y el proceso que se está manejando en el Congreso de la República, muchísimas gracias.

LA PRESIDENCIA CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL H.R.:

CESAR AUGUSTO LORDUY MALDONADO.

Gracias Presidente, Presidente yo simplemente quiero manifestar una inquietud y es que leído los 48 artículos, me genera la preocupación de ¿por qué por ningún lado se menciona el Río Bogotá, como una posibilidad de transporte fluvial? el Río Bogotá tiene 68 km navegables y recorre gran parte de Suba, Engativá, Fontibón, Kennedy, Bosa y tienen una influencia en 30 municipios de Cundinamarca.

Página 110 de 205



Yo creería que esta preocupación debería volcarse en el proyecto, porque observo con detenimiento, que hay muchos artículos que desarrollan toda la parte de movilidad, pero toda esta parte de movilidad fundamentalmente es terrestre, en algunas partes el férreo, pero creería que aquí hay un potencial en la parte de navegabilidad del Río Bogotá, no solamente como vía de transporte, sino como un elemento integrador en una gran parte del departamento de Cundinamarca, muchas gracias Presidente.

LA PRESIDENCIA OFRECE EL USO DE LA PALABRA AL DOCTOR:

JUAN CARLOS CUADRADO – DIRECTOR UNIVERSIDAD UNAD SEDE GIRARDOT.

Bueno, un cordial saludo y muchísimas gracias por el uso de la palabra en este escenario tan importante, quiero dirigirme a ustedes como director de la universidad UNAD en la sede del municipio de Girardot, cabecera de la provincia del alto Magdalena y pues hacer referencia a que hemos venido como universidad también muy vinculados con estas temáticas, especialmente desde el año 2020, en diferentes sesiones con la CAR y con otros estamentos también del orden regional.

Para nosotros es muy importante y escuchando atentamente las observaciones que hacen los diferentes participantes, respecto al tema del Río Bogotá también, para nosotros es una de las prioridades en estos momentos, estamos avanzando también como consejeros de la cuenca del río y pues queremos ante todo poner a disposición el dispositivo, que para nosotros es ahorita bandera en muchos

Página 111 de 205



ejercicios regionales, es el Observatorio Interstémico Regional, en el que pretendemos poner todos nuestro esfuerzo como universidad del orden nacional para poder hacer cartografía social en todo Cundinamarca, poder identificar esas necesidades de cada una de las regiones de manera particular.

Pero también las potencialidades que hay desde los diferentes ámbitos, social, económico, en la misma vocación de cada uno de los municipios, para poder atender estas necesidades, que pueden ser solución de un municipio hacia el otro y que, pues estamos convencidos que están conectados de una manera muy interesante, en todo este concepto de Bogotá Cundinamarca Región Metropolitana.

Poner a disposición, como lo dije anteriormente, el Observatorio Interstémico Regional y expresar nuestro compromiso, en seguir trabajando de la mano pues con todas las personas y todos los agentes activos, en este ejercicio tan importante y en esta dinámica desde esta parte legislativa, que va ser de beneficio para para todo el departamento, muchísimas gracias.

LA PRESIDENCIA OFRECE EL USO DE LA PALABRA AL CIUDADANO:

FABIO LOZADA TORRES.

Muy buenas tardes, muchas gracias Presidente, un saludo a la Comisión Primera del Senado y al auditorio en general, transmito desde el municipio de Venecia – Cundinamarca, de la provincia del Sumapaz y pues aplaudo esta gran iniciativa que han tomado para sacarla adelante, teniendo en cuenta digamos desde el sector

Página 112 de 205



agropecuario, la importancia de esta ley orgánica, sobre todo en lo que tiene que ver con la generación de redes regionales de comercialización y de producción.

Esto pues ojalá que permita una mayor sinergia, para lograr una planificación en la oferta alimentaria para Bogotá y para la región, de acuerdo a la vocación y al uso del suelo de los territorios.

Esto pues de alguna manera, esperamos que ojalá permita la instalación de sistemas de información productiva, así como de oferta y de demanda de fácil acceso y que sean eficientes, esto en cuanto a todo lo que tenga que ver con alimentos de origen agropecuario y así fortalecer la economía local, hablando ya de economía nacional y regional.

Teniendo en cuenta que, la importación de alimentos y la poca regulación de precios en los insumos que llegan al país, ocasionan sobre costos desmedidos, que se trasladan a los productores locales de alimentos y afectan el producto interno bruto, además de desestabilizar la economía rural, incrementa los precios al consumidor.

Esto ocasiona que, algunos de los productos alimenticios con sobre costos disminuyan en su consumo y por lo tanto, eso va a llevar a que la producción o la oferta local también se disminuya, esto pues va a generar una mayor disponibilidad de alimentos, pero no locales sino importados.

Entonces de esta manera, también es necesario que se busque una mayor

Página 113 de 205



participación ciudadana, que haya una garantía para que haya representatividad de los sectores sociales, agropecuarios, ambientales y culturales en el desarrollo o en la reglamentación de esta misma ley y a la vez, se articule con otras leyes ya existentes como el CONPES 09 de 2019 del Distrito Capital, que tiene que ver con seguridad alimentaria, la política pública de seguridad alimentaria del departamento de Cundinamarca y la ley de compras públicas la ley 2046.

Y con ocasión pues de esta misma ley, también hace referencia a que en su reglamentación es muy débil la participación ciudadana, especialmente de los productores agropecuarios.

Entonces aplaudo esta iniciativa y también hacer el llamado, para que haya una mayor participación de los sectores sociales, productivos, ambientales y culturales, muchas gracias.

LA PRESIDENCIA OFRECE EL USO DE LA PALABRA AL CIUDADANO:

JOSE GABRIEL FERNANDEZ – ASESOR ASOCENTRO.

Mil gracias, primero que todo agradezco por la invitación a este importante espacio de concertación, debo decir sin duda alguna, que en este momento se requiere más que nunca un verdadero proceso de planificación integral, ordenado, que pueda permitir a la región que conduzca hacia un verdadero desarrollo, que debe tener como elemento fundamental la conservación y recuperación de la estructura ecológica principal.



Felicitar a Bogotá y Cundinamarca, que han venido desarrollando una construcción colectiva de esta importante norma, en la cual hemos plasmado algunas sugerencias fundamentales para el desarrollo, pero esta iniciativa considero yo que, requiere de algunos otros insumos fundamentales, que permitan consolidar esas reglas de juego que estamos buscando todos los cundinamarqueses, para poder buscar una equidad dentro de la región.

Sin duda alguna, yo considero que estas reglas deben de tener en primer lugar y lo ha mencionado precisamente el doctor Juan Francisco Bernal - Director de Asocentro y el doctor Fernando Florez, algo que es el principio de la gobernanza multiescalar, donde se reconozca a los demás esquemas asociativos, porque son de vital importancia y han demostrado precisamente esto, un trabajo y nos están demostrando unas acciones importantes.

Con relación a los hechos metropolitanos, consideramos que es de vital importancia y se sugiere incluir en los hechos metropolitanos, identificados como prioritarios, todo lo relacionado con ciencia, tecnología e innovación, porque estos elementos fundamentales para la competitividad de la región y agregan un valor a las capacidades del sector productivo, haciendo mucho más fuerte el emprendimiento, la investigación, la innovación y el uso de apropiadas tecnologías para la región.

Debo de destacar también y ha sido una de las grandes preocupaciones, que de acuerdo con lo contemplado tanto en la Constitución Política, como en la ley 152,



se deben de involucrar bastante la participación ciudadana, por tal motivo, una de las grandes sugerencias, es crear precisamente el Consejo Territorial de Planeación Regional y Metropolitana, como una instancia que permita precisamente a la comunidad, a todos los actores involucrados, concepcionar sobre ese plan de desarrollo metropolitano, sobre ese plan maestro, sobre ese plan soberano que se piensa desarrollar.

El otro aspecto que consideramos que debe ser bastante positivo, debe ser buscar la solidaridad regional y creo yo que está se logra a través también, en la ley de crear un fondo de equidad regional, que permita a esos municipios de pequeños ingresos poder estar dentro de esta organización y a esos municipios de categoría 4, 5 y 6, se vinculen, que se vinculan a este proceso asociativo, se les dé el apoyo necesario para poder brindar acciones importantes.

También considero supremamente importante, que en el Consejo Directivo de la CAR, se tengan en cuenta a un actor que ha estado un poco abandonado, que es lo académico, entonces involucrar la academia en este consejo, que preserva precisamente la estructura ecológica principal y que la región no es autoridad, pero que va a sin duda alguna a trabajar todo ese desarrollo sostenible, es importante que la región esté representada en ese consejo de la Corporación Autónoma Regional, lo mismo que la academia.

Es importante referirnos, considero yo, sin lugar alguno, a que podamos trabajar arduamente en ese principio, nuevamente de gobernanza multiescalar, lo han anotado, insistimos, no se debe desconocer por ningún motivo dentro de la norma



y reitero esa situación, que estén precisamente los otros esquemas territoriales que acaban de ser reglamentados precisamente y que está la asociación de municipios de sabana centro, que integra 11 municipios...

...Entonces fundamental crear ese fondo de desarrollo, de equidad para la región, crear ese consejo territorial para la planeación y que sea una instancia en la concertación del plan maestro, del plan de desarrollo estratégico de la región y precisamente incorporar un principio fundamental, como es la gobernanza multinivel o multiescalar, mil gracias.

LA PRESIDENCIA OFRECE EL USO DE LA PALABRA AL CIUDADANO:

MIGUEL GIL CASTILLO – ASESOR.

Bueno, muchas gracias, un saludo a todos, lo primero es celebrar este proceso que ya llega aquí a la Región Metropolitana, la ley orgánica, que ha sido un camino pues que los que hemos trabajado en estos temas regionales, muy largo, yo llevo trabajando más o menos 12 años en este proceso de lograr la formación entre Bogotá y Cundinamarca y pues primero felicitar a todo los de proceso técnico, a la Alcaldesa y al Gobernador por llegar hasta donde estamos.

Muy importante entender que, se tiene que pensar que este proceso de construcción de orgánica, como hay tantas entidades que hace parte de lo regional, es muy difícil y es muy complejo que todas las entidades puedan como lograr la satisfacción completa de sus intereses y de sus capacidades y



competencias dentro de este proceso.

Evidentemente como ustedes lo conocen, este ya ha sido pues innumerables intentos de lograr una región metropolitana y era muy importante o una un área metropolitana, era muy importante poder lograr el cambio en la Constitución Política y llegar hasta donde estamos, pues es para nosotros una noticia pues muy importante, que podamos a esta audiencia y poder comentarles a ustedes.

Yo creo que algo que es muy importante, es generar que la ley orgánica tenga la capacidad y es un pedido a todos los Honorables Senadores y Representantes que nos están escuchando en este momento, que se permita no dejar tan cerrado, tan cerrado este proceso que la ley orgánica no vaya hasta la especificidad propia, de llevar todas las temáticas y digamos que he escuchado varias de las peticiones que hacen algunos compañeros, como en educación o en otras en otras temáticas, sino que permita, como lo planteaba otro compañero o lo planteaba el doctor Héctor Riveros, que permita a la entidad autorregularse.

Y sobre todo por la situación compleja de ser una ley orgánica, si se llevara a la especificidad técnica del desarrollo de las competencias y funciones, esto no le permitiría a la entidad autogestionarse y las modificaciones serían pues un trámite mucho más complejo, por ser la dignidad en este proceso, nosotros pues, yo hago parte de este del equipo que hace o a formulado este proceso y quería darle hincapié o hacer un zoom, en la importancia de algo que es sub generis para este tipo de asociaciones, que es la seguridad alimentaria para la región, esos son algunos datos como importantes, principalmente porque la seguridad alimentaria



entró a hacer parte de este proceso de la región metropolitana y principalmente ,es porque el 41.74% de Cundinamarca es la abastecedora hacia Bogotá y evidentemente esto va a ser una contraprestación, de que todos los productores cundinamarqueses necesitan de Bogotá para también subsistir.

De esas 830.000 toneladas, 20 productos son principales de bienes de Cundinamarca y por eso es muy importante y es muy sub generis en toda esta figura de productividad, que la seguridad alimentaria se mantenga y se genere mayores procesos de desarrollo, estos son pues, no quiero ahondar en esto demasiado, pero principalmente son los productos que más se ven con en el desarrollo técnico o en el desarrollo de consumo entre Bogotá y Cundinamarca, que tenemos el tomate chonto y la papa superior que produce Bogotá y Cundinamarca y las diferentes procesos.

Estos unos datos de cómo hoy Zipaquirá, es el principal abastecedor de Bogotá y en el 11% dentro de sus diferentes productos, entre Facatativá, Villa Pinzón , Mosquera y Subachoque, pues tenemos casi 344.000 toneladas que abastecen a la ciudad y es muy importante que esta esta región metropolitana y la invitación por parte de nosotros es a los Honorables representantes y senadores, que se proteja este proceso en el trámite o en la discusión interna de trámite de la ley, para que la seguridad alimentaria como como región o como importancia, sea nuevamente desarrollada...

LA PRESIDENCIA OFRECE EL USO DE LA PALABRA AL CIUDADANO:



MOTA MARTINEZ – ASESOR.

Gracias, gracias Presidente por su generosidad, solamente es para hablar sobre el Río Bogotá, escuche algunos comentarios, es importante tener en cuenta el Río Bogotá es una fuente que pertenece a la corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, como la autoridad que lo administra y da las concesiones.

Y este Río Bogotá, desde hace 30 años lo estamos recuperando, hoy tenemos cierre financiero, no solamente para ya inauguraría la PTAR en salitre, sino para construir la PTAR canoas, en asocio con la empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá, con los recursos de la CAR, desde que yo ingrese a la CAR me comprometi a que los recursos que estaban destinados para la recuperación y saneamiento básico, se integrarían todos a la recuperación del Río Bogotá y nunca he dejado ocupar un peso, por eso es que aparecen los presupuestos de la CAR cada año inflados, pero es porque los recursos están ahí en los bancos, de una manera transparente, sin que nadie los use.

Y en lo que dijo el Representante, me parece muy interesante Representante Lorduy de Barranquilla, sobre la viabilidad de navegación del Río Bogotá, es bueno aclarar que hay que hacer el convenio y ojalá usted Presidente y los que están digamos los ponentes de la ley, por favor es el Ministerio de Transporte, quién da la autorización, nosotros ya tenemos la ampliación, el Río ya se hizo la adecuación, ya estamos montando unos muelles para para que haya transporte, pequeño, para 30 – 50, pasajeros pero repito, por favor Senador hablarse con el Ministerio de Transporte, para hacer esa integración y poder activar el río y gracias al



Parlamentario Lorduy por haber intervenido, haciendo esa claridad.

Y lo demás que piden, algunos piden que haya 1 miembro más en la junta directiva de la CAR, estoy de acuerdo, que este la academia me parece excelente, que esté el Presidente, que esté el Presidente de la Región Metropolitana me parece excelente y ojalá que estén también las comunidades LGBT, las comunidades negras, las madres cabezas de familia, lo que sea, la CAR, los miembros del consejo electivo de la CAR no tenemos sueldos, ni somos empleados, únicamente el día que sesionamos le pagan a uno unos honorarios, de resto no tiene ningún gasto para la corporación.

Y me parece Senador, Senador por favor, su merced colabore para que si se integren, pero que no modifique lo que constitucionalmente y tradicionalmente hemos construido, eso lo hemos construido desde hace muchos años, cuando se creó la ley 99 y desde muchos antes años, usted lo sabe Senador, hemos venido trabajando en esa lucha, por la recuperación de los recursos naturales y el medio ambiente, de manera transparente, sin ningún beneficio económico, sin nada, sino solamente porque es una obligación de todos, hombre y naturaleza una unidad.

Gracias Presidente por darme la oportunidad de hacer esas precisiones, que es importante que quede en el acta y que las tengan en cuenta en el momento de tomar las decisiones, muchas gracias Presidente.

LA PRESIDENCIA OFRECE EL USO DE LA PALABRA AL DOCTOR:



RUBEN DARIO AVENDAÑO.

Muchas gracias senador Varón, por esta oportunidad para compartir con ustedes reflexiones sobre esta importante ley, para el país y la región.

La planeación, la conservación, la asignación y gestión del uso del recurso hídrico es un hecho metropolitano, yo creo que eso es muy importante que el proyecto de ley lo reconozca de entrada, entonces considero que las decisiones de la región metropolitana en esta materia, deben tener superior jerarquía sobre las del distrito, la de los municipios que se asocien y las del departamento de Cundinamarca.

No tendría sentido crear una región metropolitana, que no toca el recurso hídrico y que mantengamos la actual institucionalidad, para repartir el recurso hídrico en la forma como se está haciendo.

Aquí hay 2 problemas centrales a mi manera de ver, primero la mala gestión que estamos haciendo en este momento en la región del recurso hídrico y la institucionalidad que tenemos, no solamente del recurso hídrico, sino de los servicios públicos domiciliarios.

Entonces yo voy a hacer muy claro en la propuesta y muy corto, primero, deberíamos adoptar los mecanismos e instituciones, para hacer frente al cambio climático y entendiendo que, dentro de esa lógica, es que tiene que actuar la región metropolitana, el problema de agua de Bogotá y de la región metropolitana.



es un problema que estamos por llegar muy pronto y es un llamado que no hago como alarmista, sino como una realidad que se está demostrando desde todos los puntos de vista.

Entonces, lo primero que propongo es que, sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 391 de la ley 142, yo creo que la asignación del recurso hídrico tiene que ser potestad de la entidad metropolitana que se está creando, pero producto de una invitación pública y que se adjudique a la gente, que asegure el uso óptimo del recurso, con unas condiciones óptimas desde el punto de vista técnico, financiero y económico y que tenga visión de región.

No tiene sentido hoy lo que estamos viviendo en la Sabana de Bogotá, que mientras que un municipio hace sus esfuerzos por capturar agua para distribuirla, otros vía los planes de ordenamiento territorial, asignan el recurso con criterios muy diferentes y el esfuerzo financiero y el riesgo de hacerle este tipo de inversiones, queden en otra entidad.

Entonces mi propuesta muy concreta, es que estos procesos sean dirigidos por la región metropolitana, hasta su perfeccionamiento y cumplido este supuesto, la gestión de la concesión de aguas, en esta cuenta que nos queda cerca de Bogotá, más las otras cuencas, porque aquí tenemos que tener en cuenta otras cuencas, se haga dentro de las potestades que tienen las corporaciones autónomas regionales.

Segundo y con esto término, para asegurar la prestación eficiente y continua y con



calidad de los servicios, que es algo que no estamos viviendo hoy en la región, porque estamos viviendo una situación tan absurda, como que tenemos municipios que no tienen ni siquiera estrato 1, 2 y 3 perdón, que tienen mucho más estrato 1, 2 y 3, hoy están proponiendo y creando empresas de servicios públicos, entonces la propuesta es que, la región metropolitana podrá entre otras alternativas, crear una empresa de servicios públicos regional, con la participación de los municipios obviamente, de las empresas que ya están constituidos y de socios estratégicos, para que los ayuden en la gestión integral del recurso, incluido no solamente el agua potable, sino el saneamiento, como ya lo han dicho durante esta sesión, en materia de el recurso del Río Bogotá.

Esas son las 2 propuestas en concreto, la experiencia internacional indica que, es posible hacer un manejo integrado de los recursos hídricos, pero para eso requerimos la institucionalidad adecuada, muchas gracias.

LA PRESIDENCIA OFRECE EL USO DE LA PALABRA AL CIUDADANO:

JUAN CARLOS CAMELO – DIRECTOR DEL OBSERVATORIO SABANA CENTRO COMO VAMOS.

Muchas gracias señor Presidente, buenas tardes a todos los Honorables Senadores y demás asistentes a la sesión, mi nombre es Juan Carlos Camelo Director del Observatorio Sabana Centro Como Vamos, una iniciativa privada que desde hace 6 años viene haciendo seguimiento de la calidad de vida, de los habitantes de los 11 municipios que están al norte de Bogotá.



Ya se mencionaron mucho sobre la provincia, el crecimiento de la inversión privada, el desarrollo que se ha generado y pongo énfasis en una cifra interesante y es el crecimiento demográfico acelerado, que están absorbiendo los municipios de borde, entre 2005 y la fecha, los habitantes de Sabana Centro, de los 11 municipios crecieron en proporción un 62%, mientras que Bogotá lo hizo solamente un 18%, eso ratifica como los municipios venimos absorbiendo ese crecimiento orgánico de Bogotá y por supuesto, aplaudimos el hecho de que se piense en un mecanismo de gobernanza supramunicipal, que atienda todos los grandes retos de poder hacer este crecimiento de manera sostenible.

Nosotros hemos identificado en conjunto con las comunidades, el empresariado, las alcaldías, 5 grandes temáticas, que consideramos relevantes, la primera el ordenamiento territorial, lograr ODS con perspectiva regional, que puedan articular temas como agua, estructura ecológica principal, abastecimiento y manejo de residuos sólidos, alternativas de movilidad y algo importante, el cuidado de las zonas de explotación agrícola, para cuidar la seguridad alimentaria de todos.

El segundo tema, es el tema de la movilidad, según nuestros estudios más de 115.000 personas, pueden estar ingresando diariamente desde los municipios del norte hacia la capital y por supuesto, esto ya se viene haciendo insostenible, seguro promover estructuración de proyectos multimodales, en materia de carga y pasajeros, además que articulen componentes viales, férreos y aeroportuarios, pues debe ser un tema en la agenda, trabajar por infraestructura segura para biciusuarios y peatones y adicionalmente por supuesto, todo el tema de la



infraestructura estratégica, terminales de transporte y transferencia.

El tercer tema, es el tema ambiental, ya se ha hablado de la recuperación del Río y no me quiero detener allí, pero sí en el tema de la gestión del riesgo integral, es urgente determinar planes supramunicipales de gestión y atención de emergencias, para fortalecer las capacidades, no solamente de los municipios y de la capital, sino también fortalecer una posible recuperación o digamos la capacidad de poder atender una posible recuperación económica, en caso de sufrir una catástrofe y para esto la acción articulada de Bogotá región, va a ser determinante.

En cuanto a servicios públicos, el cuarto punto, creo que el agua es uno de los temas más importantes, 4 de los municipios del norte, dependiendo de compra de agua en bloque y un acueducto regional que en el corto mediano - plazo, va a quedar insuficiente y dadas las características de crecimiento, pues es muy relevante trabajar en una solución en esta en esta línea.

Y por último la seguridad, como se ha evidenciado en los últimos años, un incremento importante y preocupante en la criminalidad y digamos, se ha identificado el actuar de las bandas delincuenciales de manera sistemática, entre los municipios de borde y Bogotá, por lo cual se hace urgente pues aumentar el ple de fuerza y por supuesto, una acción articulada de todos los agentes de seguridad en este sentido en la región metropolitana.

Por todo esto, pues ratificamos el apoyo a la iniciativa, de poner en marcha estos



mecanismos de gobernanza supramunicipal, esperamos por supuesto, ver este proyecto hecho realidad en el corto plazo, muchas gracias por el uso de la palabra al señor Presidente.

LA PRESIDENCIA INTERVIENE PARA UN PUNTO DE ORDEN:

Gracias a usted por sus aportes doctor Juan Carlos. Muy amable a todos los asistentes a esta audiencia, obviamente en los correos están plasmadas muchas de las intervenciones que serán útiles para los ponentes, agradezco a todos los asistentes, concejales, diputados, miembros de la sociedad civil, representantes de ONG, organizaciones sociales, que han participado el día de hoy, muchas gracias a todos, se levantan la audiencia.

De conformidad con la ley 5ª. de 1992, se publican los documentos radicados en el correo de la Comisión Primera del H. Senado de la República. comision.primer@senado.gov.co y se envía los archivos a los h. senadores miembros de la Comisión primera de senado.



PONERIA PARA PROYECTO DE LEY ORGÁNICA N° 513 DE 2021 CÁMARA: 512 DE 2021 SENADO, POR MEDIO DE LA CUAL SE DESARROLLA EL ARTICULO 525 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA Y SE EXPIDE EL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ - CUNDINAMARCA.

POR: JUAN CARLOS CALDERÓN ESPAÑA Representante Legal de la Veeduría Ciudadana «RECURSOS SAGRADOS» y de Consejo de las Organizaciones Ambientales ante el Consejo Directivo de la CAR - Cundinamarca.

Respetuosamente me permito solicitar a los Honorables Senadores la eliminación del artículo 44 del proyecto de ley por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia y se expide el régimen especial de la región metropolitana de Bogotá - Cundinamarca, que «modifica» del artículo 20 de la Ley 99 de 1993 (pues ~~se adiciona~~), el cual, resulta disonante, al menos, frente a la obligación estatal de respetar, garantizar y efectivizar los principios fundantes del modelo de Estado adoptado en 1991, a saber: la obligación estatal de respetar y garantizar el principio y fin constitucional del «Estado Social de Derecho»; de la «Democracia Participativa»; de la «Soberanía Popular» y del «pluralismo»; así mismo, no armoniza con las garantías fundamentales a la f) «participación democrática», «igualdad» y «no discriminación», como parte del núcleo definitorio de la propia Constitución.

Es menester señalar que, por medio del cual se pretende modificar el artículo 26 de la Ley 99 de 1993 y no adicionar como allí se afirma, altera sustancialmente la voluntad del legislador consignada en el artículo prelado, quien, en armonía con los principios y valores constitucionales, establecido y/o definió la conformación del Consejo Directivo de las Corporaciones Autónomas Regionales, ~~organización especial reservada a las sociedades civil (liberación social)~~, lo cual, es desconocido en la normativa legislativa modificatoria, la cual, sitúa en riesgo de afectación la «participación ciudadana» como principio definitorio del modelo de Estado adoptado desde 1991; lo cual, se erige a su vez como una herramienta fundamental con la que cuentan los ciudadanos para incidir en las decisiones que les afectan y como principio básico de la «democracia participativa» que se destaca igualmente en el texto superior en su preámbulo.

Lo anterior, como consecuencia de la «eliminación» de uno (1) de los representantes del sector privado y uno (1) representantes de las entidades sin ánimo de lucro, lo que se traduce en una afectación directa al derecho de los ciudadanos a no sólo conformar el poder, como sucede en la democracia representativa, sino también, a ejercerlo y controlarlo (Sentencia T-359/02).

La conformación que se propone resaca y desecha los principios definitorios de «Democracia Participativa» y de «Participación ciudadana» que por voluntad del constituyente desde el preámbulo de la Constitución han sido destacados, pasando por alto arbitrariamente el hecho de que, a través de estos se busca lograr una real efectividad

* Como constitucional, en sentencia T-616 de 1993, las ponencias de Ciro Angarita Barón, indica que: "Las pretensiones Constitucionales a favor de los recursos que sustentan el control gubernamental son de naturaleza pública, por lo que suponen una atribución pública y sanción económica y, en consecuencia, requieren el estado de intervención, lo cual hace de ellas normas de aplicación inmediata, tanto por el legislador como por el juez"



de la consagración de la soberanía popular (SU-1122-01), la cual, pretende ser auxiliada por intereses políticos que evidentemente buscan implantar una organización burocrática que responda a los intereses específicos de los gobernantes de turno y no de la sociedad, esta última que, verdaderamente debe tener mayor representación en el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, pues, no debe perderse de vista que el texto superior da inicio con las expresiones: «El Pueblo de Colombia» y «en ejercicio de su poder soberano», lo cual, deberá llamar la atención al legislador a efectos de que se salvaguarden los valores y principios superiores que impregnan el símilero de garantías fundamentales consignados en la carta política.



PONENCIA

TÍTULO: LADRIDOS METROPOLITANOS

AUTOR: Arq. Alberto Domínguez E. consejero de planeación departamental, sector económico grupos de Protección Animal

RESUMEN: Leído el texto inicial propuesto para la Ley Orgánica Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca (LORM-BOCU) y pertinente a los temas Animalistas que me atañen, encontramos de nuevo una Ley de corte Antropocéntrica, que fija su marco referencial en la búsqueda de un bienestar común de los humanos habitantes de esta RM en base al desarrollo económico y ampliación de la infraestructura material, dejando minorizada a un lado los valores humanísticos de la protección del medio ambiente y en especial de las otras especies que conviven en nuestra cotidianidad.

Tratarse de una forma gentil y cierta, influenciar a las honorables legisladores, para que tengan en cuenta que los derechos son el principal propósito de respeto y reconocimiento a todos los seres vivos, sin importar la forma en que se presenten, para que también sean parte activa de una sociedad que pretenda organizarse mejor en este modelo de asociatividad como es la RM-BOCU

PALABRA CLAVE: LADRINO

INTRODUCCIÓN: Se que cada uno de Ud.s. tiene un tercio o ni siquiera lo piensan, un animal de compañía y todo lo que ello representa, pues bien, al legislar para que a través de un texto se llegue a la felicidad del hogar célula base del estado y no se tenga en cuenta la pertinencia de otras especies en el hábitat urbano y rural, me pregunto: como cumplir la meta que permita una "adecuada planeación de Bogotá y los municipios circunvecinos" ¿. ¿O sólo basta esperar que por casualidad o modo se genere un Hecho Metropolitano que propenda por la protección y Bienestar Animal o llegar encuentro de un vacío jurídico para tratar de anular la escucha de un LADRINO?

MARCO DE REFERENCIA: Esta ponencia se sustenta en la evolución y mejoramiento del entendimiento humano con respecto a la convivencia con la Naturaleza, sus recursos y todas las especies que la habitan.

Las Leyes 1774 de 2016, 99 de 1993, 1638 de 2013, 1333 de 2009, ley 9 de 1979, Ley 84 de 1989, ley 5 de 1972, Ley 1659 de 2013, El Decreto 546 de 2016 y el Pl del Código Nacional de Protección Animal próximo a ser aprobado y otras normas inherentes al lo demuestran.



Así: Propongo:

- 1- Anexar en el artículo 5º Numeral 2 sostenibilidad, en el texto "el cuidado del medio ambiente y el bienestar social" por: el cuidado y protección del medio ambiente y el bienestar social y animal.
- 2- Incluir en el numeral 4 Pluralidad, En la frase dignidad humana extenderla a dignidad humana y animal.

Esta simple palabra Animal, de la cual hacemos parte como la especie Sapient, nos da la oportunidad de corregir años de indiferencia, abandono y abuso contra los demás seres vivos, es de racinar si los vemos sólo como parte de un plato en nuestra alimentación diaria y que un LADRINO nos lo recuerde.

OBSERVACION: Es Oportuna la inclusión en el Consejo Regional de un miembro representante de los Consejos Territoriales de Planeación por el Departamento, Distrito y Municipios. ¿Que tenga voz y por qué no voto? en las decisiones de Hechos metropolitanos y que además en la conformación del ACOA METROPOLITANA, se incluya un miembro que represente la Protección y el Bienestar Animal

CONCLUSION: Creo importante que un organismo capaz de sentirse poseedor de Jerarquía Superior en un entorno político económico antropocéntrico, tenga en sus principios y valores el respeto por todas las Especies y Naturaleza que habita este territorio, así sus decisiones en cuanto a Planes de Desarrollo, Ordenamiento Territorial y Políticas públicas y Hechos Metropolitanos, estarán enmarcados en la sostenibilidad, obtención de objetivos, participación ciudadana y bienestar común.

PD. Me recuerdo cuando se decía hace muchos años, Los indios y negros no tiene derechos, la Mujer es para la casa no para estar votando, los LGBTI son enfermos, los animales no piensan ni tienen sentimientos. Afortunadamente el pensamiento humano ha mejorado y estos postulados resultaron incoherente.

Mil y Mil Gracias.

Confírmame

Arq. Alberto Domínguez Echeverri

CC.1921978

Celular. 3133492167; WhatsApp. 3153259779



PRESENTACIÓN PONENCIA "PROYECTO DE LEY ORGÁNICA N° 213 DE 2021 CÁMARA - 152 DE 2021 SENADO", POR MEDIO DEL CUAL SE DESARROLLA EL ARTICULO 325 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SE EXPONE EL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ - CUNDINAMARCA.

POR: LUIS ALEJANDRO MOTTA MARTINEZ identificado con cédula 17107985, Obando en condición de ciudadano en ejercicio, además, como Representante Legal de la Asociación Ecológica Colombiana "ASOECO" y como Consejero de la CAR - Cundinamarca, en representación de las Organizaciones sin Ánimo de Lucro de carácter Ambiental.

Respetuosamente me permito solicitar a los Honorables Parlamentarios que revisan minuciosamente el artículo 44 del proyecto de ley por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia y se expide el régimen especial de la región metropolitana de Bogotá - Cundinamarca. Esta solicitud respetuosa obedece a que incluyen en ese proyecto de ley modificar el artículo 26 de la Ley 99 de 1993, que corresponde a un mandato Constitucional establecido en el numeral 7 del artículo 150. El cual, resulta contrario a la unidad de materia que establecen las normas vigentes y reflejados en la jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional. El honorable congreso de la república tiene la obligación estatal de respetar, garantizar y efectivizar los principios fundantes del modelo de Estado adoptado en 1991, a saber: la obligación estatal de respetar y garantizar el principio y fin constitucional del «Estado Social de Derecho»; de la «Democracia Participativa»; de la «Soberanía Popular» y del «cogobierno»; Garantías fundamentales a la II «participación democrática», «igualdad» y «no discriminación», como parte del núcleo definitorio de la propia Constitución.

Es importante señalar que pretender modificar el artículo 26 de la Ley 99 de 1993 y no adicional como allí se afirmó, altera sustancialmente la voluntad del legislador consignada en el artículo preterrito, quien, en armonía con los principios y valores constitucionales, establecido y/o definió la conformación del Consejo Directivo de las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgando especial representación a la sociedad, (cuiuslibet) (soberanía popular) la cual, es desconocido en la iniciativa legislativa modificatoria, la cual, sitúa en riesgo de afectación la «participación ciudadana» como principio definitorio del modelo de Estado adoptado desde 1991; la cual, se erige a su vez como una herramienta fundamental con la que cuentan los ciudadanos para incidir en las decisiones que les afectan y como principio básico de la «democracia participativa» que se destaca igualmente en el texto superior en su preterrito.

Lo anterior, como consecuencia de la «retribución» de uno (1) de los representantes del sector privado y uno (1) representantes de las entidades sin ánimo de lucro, lo que se traduce en una afectación directa al derecho de los ciudadanos a no sólo conformar el poder, como sucede en la democracia representativa, sino también, a ejercerlo y controlarlo (Sentencia T-358/02).

«Corte Constitucional, en sentencia T-401 de 1992, con ponencia de Ciro Angarita Barón, indica que: "Las prerrogativas de representación de los ciudadanos que constituyen el poder, son prerrogativas que pertenecen a quienes ejercen una distribución política y jurídica necesaria, y se consiguientemente, restringen el espacio de interpretación, lo cual hace de ellas normas de aplicación inelástica, tanto por el legislador como por el juez»



La conformación que se propone relega y desecha los principios definitorios de «Democracia Participativa» y de «Participación ciudadana» que por voluntad del constituyente desde el preámbulo de la Constitución han sido destacados, pasando por alto arbitrariamente el hecho de que, a través de estos se busca lograr una real eficacia de la consagración de la soberanía popular (SU.1122-01), la cual, pretende ser sustituida por intereses políticos que velosamente buscan implantar una organización burocrática que responda a los intereses específicos de los gobernantes de turno y no de la sociedad, esta última que, verdaderamente debe tener mayor representación en el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, pues, no debe perderse de vista que el texto superior que da brío con las expresiones: «El Pueblo de Colombia» y «en ejercicio de su poder soberano», lo cual, debería llamar la atención a los Honorables Parlamentarios e efectos de que se salvaguarden los valores y principios superiores que impregnan el ánimo de garantías fundamentales consignados en la carta política.

Por lo anterior, es que solicito respetuosamente a los Honorables Parlamentarios retirar el artículo 44 del proyecto de ley por medio de la cual se desarrolla el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia y se expide el régimen especial de la región metropolitana de Bogotá - Cundinamarca. Esta solicitud respetuosa obedece a que incluyen en ese proyecto de ley modificar el artículo 26 de la Ley 99 de 1993, que corresponde a un mandato Constitucional establecido en el numeral 7 del artículo 150.

Atentamente

LUIS ALEJANDRO MOTTA MARTINEZ
Cédula No. 17107985

DIRECCION Y TELEFONO: Carrera 18 No 91-63 apto. 303 de Bogotá, Celular 3102599091

Correo Electrónico: giseco@gmail.com



COMISIÓN PRIMERA
Andrea Ortega Torres <andreaortegatorres@gmail.com> jue, 2 sept 15:10 (hace 5 días)

para mí

Buenas tardes:

Por medio del presente, y de conformidad con lo dispuesto mediante Resolución No. 01 del 27 de agosto de 2021, solicito se me permita participar de la audiencia pública que se realizará el lunes 06 de septiembre de 2021, mediante la cual se recibirán propuestas relacionadas con el Proyecto de Ley Orgánica para la reglamentación de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca. A continuación remito mi propuesta de intervención en la audiencia.

La Ley orgánica por medio de la cual se cumple con lo dispuesto en el párrafo transitorio 2 del Acto Legislativo 02 de 2020, permitirá el trabajo colaborativo entre Bogotá y los municipios en temas tan importantes como servicios públicos, seguridad, movilidad, desarrollo económico, seguridad alimentaria, ordenamiento territorial y medio ambiente, y también es la materialización del compromiso de la región con los 17 objetivos de desarrollo sostenible.

Sin embargo, y aunque en el acto legislativo y en proyecto de Ley, se dispone que la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca será una entidad administrativa de asociatividad regional de régimen especial, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio que tendrá como objeto garantizar la ejecución de planes y programas de desarrollo sostenible y la prestación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo. En el capítulo VI relacionado con el patrimonio y mecanismos de financiación, no es claro cómo se garantizará la entrada en funcionamiento y el desarrollo de actividades por parte de la entidad administrativa por lo menos durante el primer año.

Lo anterior, ya que en el artículo 29 del proyecto de ley se establece que el patrimonio y rentas de la Región Metropolitana podrá estar constituido por diferentes fuentes, sin que se mencione de qué manera o con qué recursos iniciará su funcionamiento la entidad.

Por lo tanto, y teniendo en cuenta que actualmente el Congreso de la República avanza en la discusión del Presupuesto General de la Nación para el año 2022, sería importante estudiar la viabilidad de asignar una partida dentro del PGN 2022, para garantizar el inicio de actividades de la Región Metropolitana. Es importante tener en cuenta que contar con presupuesto es una herramienta fundamental para dar cumplimiento a los objetivos de la Región Metropolitana, pero además permitirá contribuir con el cumplimiento de las metas previstas en la Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo), que además incorporó los Objetivos de Desarrollo Sostenible a 2030.

Agradezco su amable atención.

Cordialmente,

Andrea Ortega Torres
 Cédula: 53053250
 Celular: 3208858449



COMISIÓN PRIMERA
PROPUESTAS PARA ADICIONAR EL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ-CUNDINAMARCA



Una Gran Región

SEPTIEMBRE 1 DE 2021



COMISIÓN PRIMERA
DOCUMENTO SÍNTESIS DE INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN COLECTIVA DE LA LEY ORGÁNICA PARA LA REGIÓN METROPOLITANA- ASOCENTRO

INTRODUCCIÓN

La asociación de municipios de Sabana Centro "Asocentro" creada hace más de 30 años mediante Ordenanza N° 24 de Noviembre 28 de 1990, viene impulsando la solidaridad regional de los 11 municipios de la provincia de Sabana centro buscando aunar esfuerzos y recursos para la articulación y desarrollo territorial, con la prestación conjunta de los servicios públicos y obras de desarrollo y fomento para los habitantes y se ha fortalecido como instrumento de las entidades territoriales para que de manera coordinada se aborden los problemas y las temáticas provinciales.

Los alcaldes que la integran y su administración en cabeza de su director, teniendo en cuenta el acto legislativo 02 de 2020 y con el ánimo de aportar a la construcción colectiva de la Norma Orgánica que establecerá el régimen político, administrativo y fiscal para la conformación de Región Metropolitana entre Bogotá, el departamento de Cundinamarca y los municipios cundinamarqueses que voluntariamente deseen vincularse, ha venido desarrollando un proceso de apertura al diálogo, contando con los habitantes de la provincia como interlocutores en doble vía, con quienes se ha realizado una efectiva participación con una inigualable suma de esfuerzos y voluntades, con el único propósito de generar iniciativas para la consolidación del marco normativo para la figura asociativa.

El primer paso dado con tan noble y valioso propósito se realizó con el fin de recoger y articular las iniciativas comunitarias que fueron surgiendo de las reuniones, foros y audiencias que se desarrollaron en cada municipio, para luego, en reuniones de trabajo conducidas por la diligencia e interés del director de la Asociación constituir una propuesta articulada de la asociación de municipios sabana centro.

La primer iniciativa fue presentada a la gobernación del departamento a través de la secretaría de integración regional quien recogió todas las iniciativas de los diferentes actores involucrados, para que posteriormente hicieran parte del articulado del proyecto de ley, y de esta manera el marco normativo lograra contribuir eficientemente con el modelo que consiga organizar, planificar, gestionar y administrar la problemática regional, con criterios fundamentales que buscan en primer lugar la sostenibilidad ambiental, la competitividad económica y la equidad social del territorio.



En este nuevo documento y momento y de acuerdo con el trabajo liderado desde la asociación de municipios, "Asocentro" se manifiesta en primera instancia que se comparte en gran mayoría con el contenido del proyecto de ley radicado al congreso y con su estructura general, que busca una visión compartida, la cual que se ha construido en los siete capítulos y 45 artículos, pues se ha considerado que se ajusta a la constitucionalidad y su correspondencia con el ordenamiento jurídico establecido en el acto legislativo 02 de 2020, en el proyecto se refleja con precisión, claridad y simplicidad la voluntad política de todos los actores involucrados pero que es bueno que se incorporen nuevos propósitos que van a enriquecer la construcción colectiva del marco normativo para la región.

A continuación, se sintetizan los aportes involucrados dentro del proceso de la contribución de iniciativas que se han generado desde los municipios de la Asociación de Sabana Centro "Asocentro", con el firme propósito que de manera propositiva, incluyente y participativa se plasmen en el contenido de la Ley Orgánica de la Región-Metropolitana dentro de los procedimientos consultivos y el debate en Congreso de la República. Es indispensable manifestar que, dentro del contenido y desarrollo temático se ha desarrollado una metodología que incorpora un marco participativo, un componente técnico y el control político.

Nuestro propósito con este aporte y reforzando lo dicho, de Souza citado en (Gamba, 2009) expresa que "La democracia participativa se basa en la idea de que los ciudadanos deben participar directamente en las decisiones políticas y no sólo, como pretende la democracia representativa, en la elección de los decisores políticos", es entonces esta un cúmulo de acciones directas de participación positiva bien sea por canales directos o semidirectos que pretendemos fortalecer.



INICIATIVAS PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL ARTICULADO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ- CUNDINAMARCA.

Como se ha manifestado, el objetivo de "Asocentro" que agrupa a 11 municipio de la provincia de sabana centro, es brindar al honorable congreso de la republica algunos soporte y elementos en los diferentes capítulos y artículos estructurantes del proyecto, para que se analicen, evalúen y se estime su incorporación, general o parcial de lo aquí planteado dentro de la estructura del cuerpo normativo de la ley orgánica, esto sin duda alguna, dotará a la región metropolitana Bogotá- Cundinamarca de su respectivo régimen político, administrativo y fiscal, a partir de las facultades que detentan de manera exclusiva los Municipios en razón a la autonomía emanada de la Constitución y la Ley.

Para el CAPÍTULO I:

Los artículos 1 objeto.2 finalidad.3 naturaleza, y 4 jurisdicción y domicilio se considera que se enmarcan dentro de lo establecido en el acto legislativo 02 de 2020, y con relación al artículo 5 principios donde se definen 9 principios que rigen el funcionamiento de la región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca consideramos que se debe de incorporar el principio de gobernanza multiescalar para que se de una clara relación con los demás esquemas asociativos territoriales creados en el capítulo II y en los artículos 9,10,11,12,13,14,15, y 16 de la ley 1454 y se sugiere que este principio se defina así:

Principio de "10: Gobernanza multiescalar: la región metropolitana propiciará y respetará la formación de asociaciones entre las entidades territoriales e instancias de integración territorial para producir economías de escala, generar sinergias y alianzas competitivas, para la consecución de objetivos de desarrollo económico y territorial comunes entre los entes territoriales que conforman la región metropolitana, y de esta forma fortalecer y consolidar la identidad y sentido de pertenencia provincial, junto con sus instituciones asociadas, promoviendo la sostenibilidad y el crecimiento incluyente bajo un proceso de coordinación y conducción multiescalar, multinivel y policéntrica, que reconozca el proceso técnico y además político con un fundamental resultado de desarrollo articulado, enmarcado



en una visión del desarrollo hacia la complementariedad, con el fin de fortalecer la unidad nacional."

Para el Artículo 6°. Entrada en funcionamiento, se asume lo regulado en el acto legislativo 020 de 2020 y en el Artículo 7°, procedimiento y condiciones para la asociación de los municipios a la región metropolitana, se comparte el mecanismo adoptado, pero sería necesario que se generará un párrafo 3 que determinará el proceso de dimisión cuando así lo requiera un municipio asociado que manifieste que:

"Párrafo 3 Los municipios podrán retirarse de la Región Metropolitana teniendo en cuenta su autonomía y cuando consideren a través de estudio técnico que no comparte las dinámicas territoriales, ambientales, sociales o económicas con previa autorización del respectivo concejo municipal y con una temporalidad reglamentada por el consejo directivo de la región metropolitana."

Para el CAPÍTULO II COMPETENCIAS

Correspondiente a los Artículo 9°y 10 Sobre Competencias de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca. Se considera que las competencias corresponden a lo requerido por la región metropolitana Bogotá-Cundinamarca dentro de los principios de concurrencia, complementariedad, coordinación y subsidiariedad.

Para el CAPÍTULO III HECHOS METROPOLITANOS

Considerando que los hechos metropolitanos son aquellos fenómenos o situaciones relacionadas con las dinámicas económicas, sociales, ambientales o territoriales que afecten, impacten o beneficien a un número plural de entidades territoriales asociadas a la Región Metropolitana y cuya acción coordinada garantiza mayor efectividad, la manera como se declaran y se desarrollan en las áreas temáticas previstas en el artículo 8 , se razona que los parámetros son adecuados para determinar los hechos metropolitanos de la Región Metropolitana, y están correctamente definidos en el artículo 12 y el procedimiento para la declaratoria contemplado en el artículo 13 es el más indicado, pero como allí se determina debe contar con un documento técnico de soporte que



contenga, como mínimo, el diagnóstico y análisis relacionado con el hecho a declarar y la atención a los criterios contemplados en la presente ley.

Para el CAPÍTULO IV PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO REGIONAL

Considerando que el Plan Director de Desarrollo y Ordenamiento Regional es un instrumento de planeación de mediano y largo plazo que permite definir el modelo territorial regional y los criterios y objetivos comunes, e implementar un sistema de coordinación, direccionamiento y programación del desarrollo regional sostenible en la jurisdicción de la Región Metropolitana, como todo plan debe de acuerdo a lo contemplado en la ley 152 de 1944 ley orgánica de planeación, involucrar el principio de Participación que determina que durante el proceso de discusión de los planes, las autoridades velarán porque se hagan efectivos los procedimientos de participación ciudadana previstos en la Ley, si bien este tipo de iniciativas deben pretender a ser más incluyentes y participativas, se requiere que todos los ciudadanos que habitan la región tengan el derecho y el deber de hacerle seguimiento al cumplimiento de las metas propuestas, a la ejecución y al impacto en la calidad de vida de la ciudadanía, por tal razón se debe asegurar, promover, proteger y garantizar las modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político.

Este plan director debe tender a facilitar el modelo que logre una articulación territorial armónica, ordenada y funcional que dirija la gestión pública al mejor desempeño institucional, garantizando una gobernanza multinivel que responda a la productividad, competitividad y sostenibilidad, al desarrollo socioeconómico equilibrado de la región, y al goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, mejorando las condiciones de la calidad de vida y el desarrollo humano integral en el marco de la legalidad y la integridad.

Por tal razón el plan director debe tender a una fuerte creencia en el poder de la articulación, cooperación y creación entre los actores involucrados en una hélice cuádruple compuesta por la Academia, las empresas, los gobiernos y la sociedad civil, como requisito previo para lograr estar en la vanguardia de un desarrollo sostenible, debido a la necesidad de incluir lo público en el sistema de innovación.



El sistema de la cuádruple hélice debe estar entonces a partir del entendimiento de las relaciones entre estos actores, sus sinergias, intereses y aportes, el plan director y su modelo de Articulación e Interacción Regional debe ser dinámico pero bajo la autonomía y respeto por la interdependencia de sus actores, lo cual hace necesario que exista un Consejo de Planeación Metropolitana y Regional donde interactúen los actores involucrados y mencionados como instancia de la planeación regional, lo cual conlleva a incorporar el siguiente párrafo:

Parágrafo 4. "Créase el Consejo de Planeación Metropolitana y Regional como instancia técnica y asesora de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, para organizar y coordinar una amplia discusión regional sobre el proyecto del Plan director de Desarrollo y ordenamiento regional, mediante la organización de reuniones regionales y municipales en las cuales intervengan los sectores económicos, académicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales, los Consejos Territoriales de Planeación, con el fin de garantizar eficazmente la participación ciudadana y de esta manera dar concepto previo a la aprobación del plan director , este consejo de planeación estará integrado por las personas que designe el Director de la Región Metropolitana , de las temas que presenten las correspondientes autoridades y organizaciones, de acuerdo con la composición que definan el Consejo regional.

Para el CAPÍTULO V ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y SISTEMA DE TOMA DE DECISIONES

Se considera que la estructura contemplada en el artículo 18 es la apropiada, pero se hace necesario que en el ARTÍCULO 19°. Sobre el Sistema de toma de decisiones dentro del Consejo Regional, los criterios para la toma de decisiones sean claros, pues inicialmente en las decisiones del Consejo Regional se promueve el consenso, tal como lo establece el artículo 325 de la Constitución, pero posteriormente en el PARÁGRAFO 1°. Se manifiesta que de no existir consenso se deja manifiesto en el número 3. Que se tomará la decisión por mayoría absoluta, y en todo caso, la decisión deberá contar con el voto favorable de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Gobernación de Cundinamarca, lo cual indica que si los municipios todos están de acuerdo, pero alguno de los dos o sea la gobernación



y o la alcaldía de Bogotá no; se concluye que no hay decisión, por tal razón esta numeral sobra y se debe suprimir pues no genera confianza ni tampoco consenso.

Para el CAPÍTULO VI PATRIMONIO Y MECANISMOS DE FINANCIACIÓN

Con relación al Patrimonio y rentas de la Región Metropolitana. Es un tema que debe de ser más socializado a los municipios y al Distrito Capital que conforman la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca pues a la hora de abordar la carga fiscal en los hechos metropolitanos de los pequeños, medianos y grandes municipios y sus ingresos corrientes se hace necesario que con carácter previo analicemos el entorno económico, institucional y tecnológico en el que los mismos están llamados a desenvolverse.

Cada una de las administraciones municipales han venido estableciendo un tratamiento tributario diferencial, definiendo una serie de estrategias encaminadas a garantizar el cumplimiento de sus obligaciones presupuestales sin tener en cuenta lo generado en ese mismo sentido por los municipios de su entorno.

La norma orgánica de la región metropolitana debe generar mecanismos, lineamientos y orientaciones para que las fuentes de ingresos corrientes actuales que poseen los municipios se reorganicen y las cargas y beneficios deben ser estandarizados y los estatutos tributarios deben ser unificados en todos los municipios de la jurisdicción y articulados con los instrumentos de planeación e instrumentos de presupuestación y de ordenamiento territorial.

El reto de financiación del desarrollo implica también un gran desafío para que utilicemos todo lo relacionado con la actualización del valor real de los predios pues, es conocido el atraso existente en el valor catastral de los predios en la región, con relación al valor comercial que considera su propietario y que cobra como precio de su bien; por tal razón debe de existir un artículo y financiamiento transitorio en la ley para que de parte de la nación se pueda lograr este importante propósito.

Se considera que el departamento también debe aportar a región metropolitana y la norma orgánica debe generar los lineamientos para que un porcentaje de sus ingresos corrientes



se determine por parte de las asambleas como fuente de financiamiento de la región, y estos harán parte de las rentas ordinarias de la región según el ordenamiento jurídico y cumpliendo de ser necesario, las normas sobre el Marco Fiscal de Mediano Plazo. La ley orgánica de la región metropolitana debe crear un Fondo de Equidad regional:

Artículo nuevo: "Se crea el fondo de equidad regional con el fin de fomentar la productividad, competitividad, articulación, acceso y permanencia de los servicios públicos en los municipios de la provincia de categorías 4, 5 y 6, a través de compensaciones, subsidios e incentivos para lo cual se asegura que los municipios de bajos recursos tengan mayores oportunidades de acceder; el fondo tendrá una junta administradora, que será el organismo encargado de establecer las políticas y el direccionamiento del fondo de equidad, así como velar por la debida ejecución de éste, será reglamentada en los estatutos internos de la región metropolitana.

El fondo velará para que existan compensaciones para los municipios impactados por los hechos metropolitanos, incentivos para los municipios que brinde preservación de los ecosistemas estratégicos y subsidios para optimizar cobertura y calidad de los servicios públicos en los municipios de mayor brecha social.

Se considera que las fuentes de las cuales adicionalmente se nutre el fondo provengan de participación porcentual del impuesto de industria y comercio, participación porcentual del impuesto de delineación y construcción y participación porcentual de las tasas de compensaciones ambientales por utilización de recursos naturales.

Para el CAPÍTULO VII CONTROL POLÍTICO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Se crea el ágora metropolitana, como un espacio virtual y presencial de encuentro, deliberación y concertación para plantear, co-crear y priorizar iniciativas y propuestas que incidan en la construcción, seguimiento y evaluación de las políticas, programas, planes y proyectos de la región metropolitana en torno a las áreas temáticas y los hechos metropolitanos declarados.



Este documento debe garantizar el acceso a la información y promoverá, la deliberación, la innovación social, la colaboración, la formación y facilitará el control social y ciudadano en especial al consejo territorial de planeación regional que se sugiere sea creado en el capítulo 4 para que estos sean los participantes organizados y de representación ciudadana.

Agradecemos respetados congresistas por la oportunidad dada en el debate de esta importante ley y se espera que estas sugerencias y recomendaciones sean tenidas en cuenta para fijar unas reglas de juego apropiadas y construidas colectivamente por los actores involucrados, mil gracias por su amable atención.



FLÓREZ
Para Cundinamarca 6

Bogotá D.C., 3 septiembre de 2021

Casoactivo Interno: 21-49-02

Honorables Senadores:
PALOMA VALENCIA LASERNA
GERMÁN VARÓN COTRINO
MIGUEL ANGEL PINTO
ESPERANZA ANDRÉS SEKRANO
IVAN NAME VASQUEZ
GUSTAVO PETRO URREGO
JULIAN GALLO CUBELLOS
ROOSEVELT RODRIGUEZ RENGIFO
EDUARDO EMILIO PACHECO CUELLO
CARLOS GUYARA VILLARON
ALEXANDER LOPEZ MAYA
Congreso de la República - Senado

Asunto: Aportes y consideraciones al Proyecto de Ley Orgánica Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca

Honorables Senadores, cordial saludo,

Mediante la presente manifiesto algunas consideraciones al Proyecto de Ley Orgánica No. 213/2021C de Cámara y 152/21 de Senado: **"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESARROLLA EL ARTICULO 325 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA Y SE EXPIDE EL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ - CUNDINAMARCA"**, con el fin de aportar a su discusión legislativa.

Es menester mencionar que considero importante la creación y articulación de mecanismos de integración y asociatividad territorial como el que se pretende en el Proyecto de Ley en referencia, siempre que permita la participación ciudadana que se propone en el preámbulo y el artículo 1 de nuestra Carta Política. Creo que en efecto es indispensable el diseño adecuado de políticas, medidas y estrategias que permitan, a la par de la construcción y fortalecimiento de un andamiaje institucional adecuado, mediante procesos de vinculación legítima.

En mi condición de Diputado de Cundinamarca, he participado en las sesiones realizadas por el Consejo de Bogotá, así como en los foros y de demás espacios de diálogo organizados por la academia, los espacios municipales, la Asamblea Departamental y la sociedad civil.

He sido defensor del espíritu legislativo de la reforma constitucional y considero que la RMBC es un buen mecanismo de asociatividad, sin embargo, me he apartado de algunos planteamientos del

Oficina del Diputado Wilmar A. Flórez Vasquez
Asamblea de Cundinamarca
Dirección: Calle 24 No 51-63 Bogotá-Colombia, Oficina 505
Teléfono: (+57) 1491100, E-mail: oficinadiputado@congresocundinamarca.gov.co
<https://www.facebook.com/FlorVasquez> <https://www.instagram.com/FlorVasquez> <https://www.linkedin.com/company/FlorVasquez>

. M . N . M . CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPUBLICA
COMISIÓN PRIMERA

FLOREZ
Para Cundinamarca

2

Proyecto de Ley Orgánica, que en muchos casos ha desconocido el sentir de la ciudadanía. De igual forma, es necesario de su posición defender el derecho que tanto los Concejos como los demás Diputados tenemos para hacer control político efectivo.

El objeto, finalidad y principios de la Región Metropolitana son el eje central de la estructura y funcionamiento de la misma, los cuales deben quedar plenamente reflejados en la Ley, sin embargo, algunos de estos pilares fueron modificados en el texto del Proyecto de Ley finalmente presentado. Este y otros aspectos son los que mencionamos a continuación.

1. PRINCIPIOS

1.1. Principios generales

En relación con los contenidos del segundo borrador, se evidencia que en el Proyecto de Ley radicado se suprimieron los siguientes principios, los cuales eran de gran importancia e impacto para la Región Metropolitana:

- **Solidaridad y equidad territorial:** este principio se enfocaba en generar mayores equidades, atendido a las grandes diferencias que existen entre algunas entidades territoriales, buscando que las de mayor capacidad política, económica y fiscal pudieran apoyar a aquellas de menor desarrollo, a fin de permitir un acceso equitativo de oportunidades y beneficios, permitiendo así mejorar la calidad de vida de la población.
- **Interdependencia:** con este principio se reconocía la interdependencia de las entidades territoriales que conforman la RMBC. De esta manera, se comprometen a trabajar conjuntamente para generar y fortalecer acciones que potencializan el desarrollo tanto de la Región Metropolitana como de las entidades territoriales asociadas, así como para ampliar de manera transversal, justa y equitativa la oferta y la calidad de los bienes y servicios disponibles, con el fin de mejorar las condiciones de vida de los habitantes.
- **Descentralización:** a partir de este enfoque se buscaba una mayor capacidad de planeación, gestión y de administración de intereses, garantizando los recursos necesarios para el cumplimiento de los mismos, por parte de la Nación y las entidades territoriales.
- **Enfoque territorial:** con este principio se buscaba mediante la Región Metropolitana ser enfocada en el desarrollo equilibrado del territorio de su jurisdicción, considerando las particularidades, características y particularidades económicas, culturales, sociales y ambientales; fomentando el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los entes territoriales que la conforman, y construyendo una visión metropolitana de futuro compartido a corto, mediano y largo plazo, que permita transformar los imaginarios individuales en colectivos.

Oficina del Diputado Wilson A. Flores Vaegaga
Asamblea de Cundinamarca
Dirección: Calle 26 No 51-53 Bogotá-Colombia, Oficina 505
Teléfono: (+571) 7491060, E-mail: comisionprimera@congreso.gov.co
<https://www.facebook.com/WilsonFloresVaegaga> <https://www.instagram.com/wilsonfloresvaegaga> <https://www.linkedin.com/company/comisionprimera>

Página 146 de 205

. M . N . M . CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPUBLICA
COMISIÓN PRIMERA

FLOREZ
Para Cundinamarca

3

- **Diversidad:** este principio se buscaba que con la conformación de la Región Metropolitana se reconocieran las diferencias geográficas, institucionales, económicas, sociales, étnicas y culturales de las entidades territoriales que la conforman, teniendo como fundamento la convivencia pacífica y la dignidad humana. Lo anterior, con el objetivo de garantizar la participación de los pueblos indígenas, las comunidades afrodescendientes, los raitales y la población ROM, en armonía y concordancia con las demás comunidades y entidades territoriales, en los proyectos que cuenten con enfoque diferencial en estas comunidades.
- **Responsabilidad y transparencia:** a partir de este principio se buscaba que tanto la RMBC como las entidades que la conforman, promovieran de manera activa el control social de la gestión pública, a partir de otros principios como el de economía y buen gobierno, mediante ejercicios participativos tempranos en la planeación, ejecución y rendición final de cuentas. De igual forma se alienta el principio de transparencia, responsabilidad política y administrativa de los asuntos públicos, a partir de lo normado en la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública) y demás normas relacionadas con la materia.

Dado lo anterior, se sugiere que, dada la importancia de sus enfoques, los anteriores principios mencionados se tengan en consideración para que se vuelvan a incorporar en el texto y queden consagrados en la Ley.

1.2. Principios de ejercicio de competencias

De igual forma, se evidencia que se suprimió el artículo relativo a los principios de ejercicio de competencias, los cuales indicaban:

1. Coordinación y concurrencia. La Región Metropolitana y las entidades territoriales que la conforman deberán ejercer sus competencias de manera articulada, coherente y armónica. En desarrollo de este principio, se articulan con las autoridades nacionales, regionales y municipales, con el propósito especial de garantizar los derechos fundamentales de los ciudadanos como individuos, los derechos colectivos y del medio ambiente establecidos en la Constitución Política. Igualmente, desarrollarán oportunamente acciones conjuntas en base de un objeto común, cuando así así esté establecido, con respeto de su autonomía.

2. Subsidiariedad. La Región Metropolitana y las entidades territoriales que la conforman apoyarán en forma transitoria y parcial en el ejercicio de sus competencias, a las entidades de menor categoría fiscal, desarrollo económico y social, dentro del mismo ámbito de la jurisdicción territorial, cuando se demuestre su imposibilidad de ejercer debidamente determinadas competencias. El desarrollo de este principio será objeto de evaluación y seguimiento por parte del Consejo Regional.

3. Complementariedad. Para completar o perfeccionar la prestación de servicios a su cargo, y el desarrollo de proyectos en su jurisdicción, la Región Metropolitana y las

Oficina del Diputado Wilson A. Flores Vaegaga
Asamblea de Cundinamarca
Dirección: Calle 26 No 51-53 Bogotá-Colombia, Oficina 505
Teléfono: (+571) 7491060, E-mail: comisionprimera@congreso.gov.co
<https://www.facebook.com/WilsonFloresVaegaga> <https://www.instagram.com/wilsonfloresvaegaga> <https://www.linkedin.com/company/comisionprimera>

Página 147 de 205

. M . N . M . CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPUBLICA
COMISIÓN PRIMERA

FLOREZ
Para Cundinamarca

4

entidad territorial que la conforman podría utilizar mecanismos como los de asociación, cofinanciación, delegación y/o convenio”.

Frente a este punto, se sugiere que los principios antes mencionados sean tenidos en cuenta en el texto de la Ley, debido a que el propósito de esta era garantizar la ejecución de políticas públicas, planes y programas de desarrollo integral, en virtud de la coordinación y concurrencia articulada entre las entidades territoriales, la subsidiariedad en el apoyo entre entidades, así como la complementariedad en la prestación de servicios a su cargo.

2. PARTICIPACIÓN

2.1. Participación Ciudadana

Respecto a la participación ciudadana, en nuestra Constitución Política de 1991 se hizo un claro énfasis de la importancia de ésta, como lo podemos observar en el preámbulo y en otros artículos de la Carta Política, incluyendo los principios constitucionales como que estructuradores del Estado:

Preámbulo de la Constitución “El pueblo de Colombia, en ejercicio de su poder soberano, representado por sus Delegados a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la nación y asegurar a sus integrantes la vida, convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometiéndose a regular la integración de la comunidad latinoamericana, decreta, sanciona y promulga la siguiente Constitución Política de Colombia”. (señillas fuera de texto)

ARTÍCULO 1o. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. (señillas fuera del texto)

ARTÍCULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (señillas fuera de texto)

Oficina del Diputado Wilson A. Flores Vaegaga
Asamblea de Cundinamarca
Dirección: Calle 26 No 51-53 Bogotá-Colombia, Oficina 505
Teléfono: (+571) 7491060, E-mail: comisionprimera@congreso.gov.co
<https://www.facebook.com/WilsonFloresVaegaga> <https://www.instagram.com/wilsonfloresvaegaga> <https://www.linkedin.com/company/comisionprimera>

Página 148 de 205

. M . N . M . CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPUBLICA
COMISIÓN PRIMERA

FLOREZ
Para Cundinamarca

5

Artículo 270. La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumple en los diversos niveles administrativos y sus resultados. (señillas fuera de texto)

De igual forma, los componentes democrático, participativo y pluralista que cimientan nuestro modelo estatal, se enfocan a los diferentes mecanismos de participación ciudadana, donde los ciudadanos se conciben como actores y protagonistas de las decisiones políticas.

En este mismo sentido, la Corte Constitucional en sentencia C-027 de 2018, ha sido enfática en manifestar que la democracia participativa y pluralista no sólo se refiere al acto de elección a través del ejercicio del sufragio, sino que también se relaciona con el derecho de la ciudadanía a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, mediante diversos mecanismos.

Ahora bien, en relación con el segundo borrador, se evidencia que (como se analizará más adelante) se tenía previsto como mecanismo de participación ciudadana, la creación de un Consejo Ciudadano Metropolitano y Regional, el cual desapareció en el texto del Proyecto de Ley presentado.

En el nuevo texto no se plantean mayores mecanismos que permitan la intervención ciudadana (más allá del Cabildo Abierto que se mencionará a continuación). Por tanto, se sugiere que se replante la importancia de generar espacios para los ciudadanos, facilitados en participación en aquellas decisiones que los afectan, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo, que les permita no sólo elegir mediante el ejercicio del sufragio, propio de una democracia representativa, sino también vigilar la gestión pública, así como la conformación, ejercicio y control del poder político, como se mencionó.

Lo anterior con la finalidad de materializar lo establecido en el preámbulo y en los artículos antes referidos de la Constitución política y lo mencionado por la Corte Constitucional en los componentes “democrático”, “participativo” y “pluralista”, como pilares del modelo del Estado colombiano.

2.2. Cabildo abierto

El artículo 6 del texto presentado indica que: “Las ve ses radicales el proyecto de decreto, el respectivo consejo municipal realizará el mismo un cabildo abierto. El proyecto deberá ser aprobado por la mayoría absoluta de los miembros del respectivo concejo”.

Frente a lo anterior se considera que la participación ciudadana se vio reducida (incluso en relación con el segundo borrador) pues en todo caso, el mecanismo de cabildo abierto se realizara con posterioridad a la radicación del proyecto de Acuerdo.

Frente a este punto de participación, se tienen los comentarios mencionados en el anterior punto, así como los que se mencionarán a continuación.

Oficina del Diputado Wilson A. Flores Vaegaga
Asamblea de Cundinamarca
Dirección: Calle 26 No 51-53 Bogotá-Colombia, Oficina 505
Teléfono: (+571) 7491060, E-mail: comisionprimera@congreso.gov.co
<https://www.facebook.com/WilsonFloresVaegaga> <https://www.instagram.com/wilsonfloresvaegaga> <https://www.linkedin.com/company/comisionprimera>

Página 149 de 205



FLOREZ
Para Cundinamarca

6

2.3. Consejo Ciudadano Metropolitano y Regional

En el texto del segundo borrador, se tenía previsto la creación de un Consejo Ciudadano Metropolitano y Regional, el cual se concebía como un:

“... Instituto permanente de participación ciudadana, integrado por ciudadanos representantes de asociaciones y organizaciones civiles, sociales y no gubernamentales debidamente reconocidas, de los sectores ambientales, profesionales, empresariales, académicos, publicitarios y grupos étnicos, asentados en el territorio de la jurisdicción.

El Consejo Ciudadano Metropolitano y Regional tiene por objeto y función realizar y participar en el seguimiento y evaluación de asuntos y materias regionales metropolitanas, así como elaborar, emitir, recibir, discutir, organizar y canalizar propuestas desde la sociedad civil, según lo establecido en la ley y otras disposiciones aplicables, y será el órgano que asesorará al Consejo Regional en la definición, promoción, diseño, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de participación ciudadana en la Región Metropolitana...”

Como se mencionó con anterioridad, el Proyecto de Ley actual suprimió este Consejo Ciudadano Metropolitano y Regional y en su artículo sexto sólo se establece que se realizará al menos un tabuleo abierto una vez sea radicado el proyecto de Acuerdo. Pese a esto, se sugiere que sea el mismo mecanismo para que la comunidad pueda participar en relación a la Región Metropolitana, lo cual afectaría el espíritu participativo que se supone se pretendía.

Se reitera por tanto, que la participación debe ser un eje fundamental en la estructura, desarrollo y funcionamiento de la Región Metropolitana, mediante mecanismos de participación ciudadana efectivos que reflejen los principios constitucionales antes referidos.

3. CONTROL POLÍTICO

Respecto a este punto es necesario volver a traer a colación lo expuesto previamente respecto de la participación ciudadana, y es que como se vio en los artículos constitucionales mencionados y en la sentencia C-027 de 2015 de la Corte Constitucional, parte íntegra de la participación ciudadana es el ejercicio y control del poder político, en los ámbitos en que se puedan ver afectados los ciudadanos en la vida económica, política, administrativa y cultural.

Mediante la Sentencia C-432/17, la Corte Constitucional estableció que el control político es:

“... Toda actividad adelantada con el propósito de cuestionar e investigar actividades de los órganos públicos, de otros organismos estatales e inclusive de personas privadas cuyas actuaciones tienen incidencia en los intereses generales”.

Oficina del Diputado Wilson A. Flores Vargas
Asamblea de Cundinamarca
Dirección: Calle 24 No 51-53 Bogotá-Colombia, Oficina 505
Teléfono: (+57) 310 7491060, E-mail: wilson.flores@congreso.gov.co
<https://www.facebook.com/FloresGobernador> <https://www.instagram.com/wilsonflores> <https://www.linkedin.com/company/wilsonflores>



FLOREZ
Para Cundinamarca

7

“el control político agnate a toda actividad del órgano colegiado de representación popular tendiente a pedir cuentas, debatir, cuestionar o examinar la gestión y actividades del “gobierno y la administración” (CP art. 114), en la medida en que sus actuaciones tengan repercusiones sobre el interés general.” (gratias facit del texto)

Además, en el texto del Proyecto de Ley se hizo una modificación importante al control político reduciendo a una comisión de tres diputados de la Asamblea de Cundinamarca, 5 delegados del Concejo Distrital de Bogotá y un delegado de cada concejo.

Se considera que adicionalmente la Ley debería mencionar de manera más explícita y acortada el control político, su trámite y procedimiento, ya que de conformidad con el artículo 38 del Proyecto de Ley Orgánica, quedó reducido a poder “presentar las observaciones y formular propuestas al dicho director de la Región Metropolitana, directores y gerentes de las agencias metropolitanas” lo cual dista de ser un verdadero y efectivo control político, asumiéndose más bien un comité protocolero. Por tanto, es recomendable que se puedan aplicar acciones a los funcionarios.

Lo anterior a fin de evitar los inconvenientes que se están presentando precisamente en la RAPEL, pues no se estableció un mecanismo de control político efectivo, lo cual afecta la vigilancia que se debe tener para pedir cuentas, debatir, cuestionar o examinar la gestión y actividades de dicha entidad.

4. MECANISMOS DE RETIRO

Se menciona el procedimiento y condiciones para la asociación de los municipios a la Región Metropolitana, sin embargo, no se hace mención a los mecanismos y la manera como las entidades territoriales podrían retirarse, lo cual podría ser una causa de fuerza para las mismas si se presentaran circunstancias por las cuales consideraran que no es pertinente o beneficioso continuar haciendo parte de la RMDC.

5. ÁMBITO GEOGRÁFICO Y GRADO DE AUTONOMÍA

Es menester volver a mencionar lo establecido en la Constitución Política en los artículos en los cuales se establece que las entidades territoriales gozan de autonomía:

ARTÍCULO 111. “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.” (gratias facit de texto)

ARTÍCULO 287. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los

Oficina del Diputado Wilson A. Flores Vargas
Asamblea de Cundinamarca
Dirección: Calle 24 No 51-53 Bogotá-Colombia, Oficina 505
Teléfono: (+57) 310 7491060, E-mail: wilson.flores@congreso.gov.co
<https://www.facebook.com/FloresGobernador> <https://www.instagram.com/wilsonflores> <https://www.linkedin.com/company/wilsonflores>



FLOREZ
Para Cundinamarca

9

funciones constitucionales y legales, sin perjuicio de reconocer la diversidad local de las entidades territoriales que la conforman.”

Por otro lado, de acuerdo con la redacción de los artículos 6º y 7º, de manera íntica se está perfilando la conformación de la RMDC. Frente a ello es menester indicar que, el literal 2 del parágrafo transitorio 2 del Acto Legislativo 02 de 2020, indica que en la Ley orgánica se definirá el procedimiento y los estándares para la asociación de los municipios a la Región Metropolitana, pero en la norma constitucional no se establece que dicha Ley se deba determinar previamente a cuál ámbito geográfico y área temática deba pertenecer cada municipio.

En virtud de lo anterior, se considera que se afectaría la autonomía territorial, pues hay dinámicas que podrían cambiar, por tanto, en la Ley no debería establecerse las áreas temáticas de cada municipio, pues esto debería ser el resultado de un proceso donde las entidades territoriales puedan participar en dichas decisiones, en virtud de la autonomía de la que gozan por mandato constitucional y legal.

Adicional, las áreas temáticas se desarrollarían mediante los correspondientes Hechos Metropolitanos, los cuales se definen como: “aquellas actuaciones o situaciones relacionadas con las dinámicas económicas, sociales, ambientales o territoriales que afectan, impactan o benefician a un número plural de entidades territoriales asociadas a la Región Metropolitana y cuya acción coordinada genera mayor efectividad”. Con esto se podría decir que la autonomía que gozan los municipios no sólo se vería disminuida debido a la prescripción en las áreas temáticas, sino también en relación con el desarrollo de los hechos metropolitanos.

Por otro lado, se establece la figura de la moción de inestabilidad, tal como lo señala el parágrafo 2º del artículo 7º, el cual se considera se debería suprimir teniendo en cuenta lo antes mencionado:

“PARÁGRAFO 2º. Los municipios que no hayan sido incluidos en el ámbito geográfico de un área temática podrán presentar una moción de inestabilidad sustentando su interés y pertinencia ante el Consejo Regional, el cual deberá estudiar la solicitud y dar respuesta en un plazo no superior a 2 meses”

Lo anterior reitera el hecho que en la Ley no sólo se establecía el área temática a la que pertenece cada municipio, sino que sólo mediante una moción de inestabilidad las entidades territoriales podrían eventualmente sustentar su inclusión en otra área distinta a la preestablecida en la Ley. Se sugiere que no se tenga en cuenta en la Ley ni lo uno, ni lo otro, pues como se indicó, la pertinencia de un municipio a una determinada área o ámbito geográfico debe emanar de un proceso de participación y decisión, que tenga en cuenta las dinámicas de cada uno y por tanto, ello no debería estar expresamente señalado en la Ley.

6. COMPETENCIAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ - CUNDINAMARCA.

Oficina del Diputado Wilson A. Flores Vargas
Asamblea de Cundinamarca
Dirección: Calle 24 No 51-53 Bogotá-Colombia, Oficina 505
Teléfono: (+57) 310 7491060, E-mail: wilson.flores@congreso.gov.co
<https://www.facebook.com/FloresGobernador> <https://www.instagram.com/wilsonflores> <https://www.linkedin.com/company/wilsonflores>



FLOREZ
Para Cundinamarca

10

Se modificaron sustancialmente las Competencias de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, dejándose desatadas de ellas. Asimismo, no se aclararon sus funciones concretas, lo cual debería establecerse de manera más específica en la Ley.

En cuanto a las competencias por áreas temáticas del actual artículo 9 del Proyecto de Ley, se considera que son del corte plano, programático y proyectivo; por ende, pueden ser relevantes para el momento actual, pero podrían quedar desactualizadas al cambiar algunas de las dinámicas económicas, sociales, ambientales o territoriales sujetas a la temporalidad.

7. HECHOS METROPOLITANOS Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO

Se suprimió el artículo relativo a la definición de los hechos metropolitanos, así como aquellos hechos que se habían establecido como prioritarios y que fueron el resultado de la participación de diferentes actores.

De igual forma, ya no se hace mención a lo relacionado con los lineamientos para la ocupación armónica, sostenible y equilibrada del territorio. Frente a este punto, anteriormente se mencionaba que la Región Metropolitana debía los lineamientos a las entidades territoriales que la componen en aspectos como: i) La armonización de políticas de ocupación y protección de la Infraestructura Principal Regional a partir de una visión regional; ii) La definición de las infraestructuras vial y de transporte, servicios públicos (agua, energía, saneamiento básico) y equipamientos de escala regional; iii) La articulación de políticas de gestión del riesgo y adaptación al cambio climático; y iv) La articulación de políticas y programas de vivienda.

Frente a este punto se sugiere verificar la pertinencia de incluir los hechos metropolitanos, incorporando aquellos que sean prioritarios, pues como se indicó, ello había sido producto de la participación ciudadana.

De igual forma se recomienda replantear la incorporación de los lineamientos que se habían fijado para la ocupación armónica, sostenible y equilibrada del territorio.

8. PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO REGIONAL

Se modificó el nombre del plan. Anteriormente se denominaba “plan estratégico regional y metropolitano para el desarrollo sostenible y la equidad territorial regional” y según el articulado del Proyecto, ahora se denomina “plan director de desarrollo y ordenamiento regional”. Frente a ello sería menester no perder de vista el componente estratégico y de sostenibilidad que deben tener los planes de desarrollo.

Frente a este punto es importante tener en cuenta además que dicho plan de la Región Metropolitana no debe afectar la autonomía de los municipios en lo atinente a sus propios planes de desarrollo, tal como se ya se expresó anteriormente en el numeral 4 en donde se hizo énfasis

Oficina del Diputado Wilson A. Flores Vargas
Asamblea de Cundinamarca
Dirección: Calle 24 No 51-53 Bogotá-Colombia, Oficina 505
Teléfono: (+57) 310 7491060, E-mail: wilson.flores@congreso.gov.co
<https://www.facebook.com/FloresGobernador> <https://www.instagram.com/wilsonflores> <https://www.linkedin.com/company/wilsonflores>

. W . N . W . CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPUBLICA
COMISIÓN PRIMERA

FLOREZ
Para Cundinamarca

11

en la importancia Constitucional de la autonomía territorial, atendiendo a las necesidades y particularidades propias de los entes territoriales.

5. ARMONIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN

El artículo 13 del Proyecto de Ley Orgánica, no indica cómo se armonizará el Plan Director de Desarrollo y Ordenamiento Regional con los Planes de Gestión Ambiental Regional -PGAR, enmendados en el Decreto 1200 de 2004, el cual indica que:

Artículo 4°. Plan de Gestión Ambiental Regional. PGAR. El Plan de Gestión Ambiental Regional es el instrumento de planeación estratégica de largo plazo de las Corporaciones Autónomas Regionales para el área de su jurisdicción, que permite orientar su gestión e integrar las acciones de todos los actores regionales con el fin de que el proceso de desarrollo avance hacia la sostenibilidad de las zonas.

El Plan de Gestión Ambiental Regional tendrá una vigencia de máximo 10 años. Las Corporaciones Autónomas Regionales tienen la responsabilidad de la formulación del PGAR en coordinación con las entidades territoriales de su jurisdicción y los representantes de los diferentes sectores sociales y económicos de la región. El PGAR deberá ser aprobado por el Consejo Directivo de la respectiva Corporación.

Parágrafo. Las entidades territoriales considerarán los lineas estratégicas definidas en el Plan de Gestión Ambiental Regional en la formulación y actualización de los Planes de Ordenamiento Territorial de que trata la Ley 158 de 1997, así como en sus Planes de Desarrollo. (subrayado y negrilla fuera del texto original)

Dado lo anterior, se sugiere que se planen los mecanismos mediante los cuales se van a armonizar los diferentes instrumentos de planeación, incluyendo los Planes de Gestión Ambiental Regional -PGAR, a fin de establecer una articulación en los diferentes documentos de planeación.

10. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

En el texto del Proyecto de Ley y en cuanto a la estructura operativa, administrativa y funcional de la Región Metropolitana se suprimieron las siguientes instancias y funciones:

i) Se suprimió el Consejo de Planeación Metropolitana y Regional incluyendo lo sitnato a sus reuniones. Esta instancia tenía y ahora se trata previos para la preparación, elaboración y evaluación de planes, incluyendo el Plan Estratégico Regional.

ii) Respecto a las funciones del Consejo Regional se eliminaron las siguientes:

- Autorizar la suscripción de convenios y contratos.

Oficina del Diputado Wilson A. Flores Vanegas
Asamblea de Cundinamarca
Dirección: Calle 26 No 51-53 Bogotá-Colombia, Oficina 105
Teléfono: (+571) 7491360, E-mail: comisionprimera@congreso.cundinamarca.gov.co
<https://www.facebook.com/FloraComisionPrimera/> <https://www.instagram.com/comisionprimera/>

. W . N . W . CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPUBLICA
COMISIÓN PRIMERA

FLOREZ
Para Cundinamarca

12

- Crear comisiones especializadas sobre las temáticas de los hechos metropolitanos.
- Autorizar, cuando a ello hubiere lugar, la participación en la prestación de servicios públicos de manera subsidiaria, siempre que la regulación legal del respectivo servicio público así lo prevea o autorice.
- Autorizar la participación en la constitución de entidades públicas, mixtas o privadas destinadas a la prestación de servicios públicos, cuando las necesidades de la región así lo ameriten.
- Con sujeción a la ley, fijar los límites, naturaleza y cuantía dentro de los cuales el Director puede celebrar contratos, así como señalar los casos en que requiere obtener autorización previa del Consejo Regional para el ejercicio de esta facultad.
- Adoptar o modificar los Estatutos de la Región Metropolitana.

Desde a este punto, se sugiere verificar la pertinencia de la creación del Consejo de Planeación Metropolitana y Regional, conforme a las funciones que se tratan previstas para esta instancia. De igual forma, se recomienda analizar si en el texto de la Ley se incorporan nuevamente las funciones de los Consejos Regionales, que fueron eliminadas.

11. CREACIÓN DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS

Se requiere considerar la aplicabilidad del artículo 69° de la ley 489 de 1998, el cual establece:

“ARTÍCULO 69. CREACIÓN DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS. Las entidades descentralizadas, en el orden nacional, se crean por la ley, en el orden departamental, distrital y municipal por la ordenanza o el acuerdo, o con su autorización, de conformidad con las disposiciones de la presente ley. El proyecto respectivo deberá acompañarse del estudio demostrativo que justifique la iniciativa, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política.” (subrayado fuera del texto original)

Lo anterior, en razón a que el artículo 24 del Proyecto de Ley Orgánica, establece la creación de entidades descentralizadas del orden nacional en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 24°. Agencias especializadas y otras entidades. Para el cumplimiento de sus compromisos y funciones, el Consejo Regional podrá crear agencias especializadas de naturaleza alijada, establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía mixta, que para efectos legales serán consideradas del sector descentralizado, de la rama ejecutiva, con patrimonio jurídico, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, de carácter regional, sometidas al régimen jurídico de este tipo de entidades del orden nacional.” (subrayado fuera del texto original)

12. RELACIONES CON OTROS ESQUEMAS ASOCIATIVOS TERRITORIALES

Oficina del Diputado Wilson A. Flores Vanegas
Asamblea de Cundinamarca
Dirección: Calle 26 No 51-53 Bogotá-Colombia, Oficina 105
Teléfono: (+571) 7491360, E-mail: comisionprimera@congreso.cundinamarca.gov.co
<https://www.facebook.com/FloraComisionPrimera/> <https://www.instagram.com/comisionprimera/>

. W . N . W . CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPUBLICA
COMISIÓN PRIMERA

FLOREZ
Para Cundinamarca

13

Es menester articular la RMDC con otras figuras o entidades de asociación. Frente a ello se evidencia que en el Proyecto de Ley se suprimió el Capítulo relativo a la relación de la Región Metropolitana con:

- La Región Administrativa y de Planeación Especial (RAPE) Región Central.
- Las autoridades ambientales.
- Otros esquemas asociativos territoriales

Lo anterior es de vital importancia a fin de evitar duplicidad de esfuerzos, así como de materializar la armonización y articulación que debe haber entre los diferentes mecanismos de asociatividad territorial de los que hacen parte la capital y los municipios cundinamarqueses.

No se debe perder de vista que lo relevante no es simplemente crear diferentes figuras de asociación, sino que lo importante es que la creación y funcionamiento de éstas generen realmente un impacto positivo en el desarrollo de las finalidades y principios que se pretenden.

13. PATRIMONIO Y MECANISMOS DE FINANCIACIÓN

Varios literales del artículo 21 del Proyecto de Ley Orgánica, entre ellos el f) y g) por sólo citar un ejemplo, contemplan recursos de inversión como parte del patrimonio y reserva de la Región Metropolitana, lo cual no es viable ni jurídica ni constitucionalmente, entre otras cosas, por la destinación de los recursos. Cosa distinta, si la idea subyacente en la aplicación de un mecanismo de cobro por la construcción y/o generación de los proyectos (Similar a ENTERRIBORO, que reemplazó al antiguo FONADE), sin embargo, no está redactado en este sentido.

De igual forma, de la redacción del Proyecto de Ley se desprenden los interrogantes de la capacidad técnica y financiera que realmente tendría la Región Metropolitana y que merecen especial atención para evitar que en el futuro que convierta en un esquema asociativo que no sea efectivo ni sostenible y termine afectando adicionalmente a los municipios que la conforman.

14. GOBIERNO TRANSPARENTE Y ACCESO A INFORMACIÓN

Se suprimieron los artículos atinentes al Gobierno transparente, así como al acceso a datos abiertos e información pública. De igual forma ya no se encuentra el artículo atinente a la Rendición de Cuentas, el cual mencionaba que: *“Las autoridades de la Región Metropolitana, así como las instancias creadas a partir de la presente Ley, tendrán la obligación de rendir cuentas ante la ciudadanía para informar y explicar la gestión realizada, los resultados de sus programas y sus planes de acción.”*

Frente a este punto, se sugiere verificar la incorporación al texto de la Ley lo relativo al Gobierno transparente, al acceso a la información y a la rendición de cuentas, como mecanismos que también permitan el control y la vigilancia de la función pública y el poder político.

Oficina del Diputado Wilson A. Flores Vanegas
Asamblea de Cundinamarca
Dirección: Calle 26 No 51-53 Bogotá-Colombia, Oficina 105
Teléfono: (+571) 7491360, E-mail: comisionprimera@congreso.cundinamarca.gov.co
<https://www.facebook.com/FloraComisionPrimera/> <https://www.instagram.com/comisionprimera/>

. W . N . W . CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPUBLICA
COMISIÓN PRIMERA

FLOREZ
Para Cundinamarca

14

Agradezco de antemano su atención a la presente comunicación, esperando que en el trámite legislativo que se surta al interior del Congreso de la República, se puedan materializar de manera efectiva y beneficiar los propósitos que se pretenden con la reglamentación de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, teniendo en cuenta los resultados derivados de los debates y espacios en los que se discutieron los contenidos del artículo y los comentarios aquí planteados.

Cardinalmente,


WILSON FLOREZ VANEGAS
Diputado
Asamblea Departamental de Cundinamarca

Oficina del Diputado Wilson A. Flores Vanegas
Asamblea de Cundinamarca
Dirección: Calle 26 No 51-53 Bogotá-Colombia, Oficina 105
Teléfono: (+571) 7491360, E-mail: comisionprimera@congreso.cundinamarca.gov.co
<https://www.facebook.com/FloraComisionPrimera/> <https://www.instagram.com/comisionprimera/>



Proyecto de ley orgánica de la región metropolitana, una oda al cercenamiento democrático de la participación ciudadana.

Documento de presentación Audiencia pública con junta 6 de septiembre 2021

El proyecto de ley orgánica de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca es un tratado de artículos que corren uno a uno la participación ciudadana, constituyen exabruptos que la ciudadanía no debe aceptar, y se contraponen a un modelo de territorio sostenible. Voy a tratar de desarrollar este punto a continuación, de manera muy breve, teniendo en cuenta que habrán otros momentos para evaluar otros aspectos del proyecto, que no es que lo ignoremos acá, sino que lo dejamos a colación para un momento posterior.

Aunque estamos araguyendo un debate sobre la ley que daría validez al Artículo 325 de la constitución nacional, modificado mediante Acto legislativo 02 de 2020, es necesario tener en cuenta que la Corte Constitucional en este momento estudia la legalidad del respectivo Acto, desde la aceptación de una demanda que se hiciera a finales del año pasado. El proyecto de ley orgánica, sin embargo, es lo bastante grosero en lo jurídico y político, y basta sólo analizarlo desde su articulado.

Un ente de superior jerarquía: Cuando escaradamente se habla ante los concejos municipales o la ciudadanía, del supuesto de mantenimiento de la autonomía de los territorios, esto muy en entredicho con las palabras claves "superior jerarquía" (como quedó en el Acto legislativo de 2020). A lo largo del proyecto se reitera ese fin, de una entidad administrativa de asociatividad regional, con autonomía y patrimonio propio (Artículo 3), por encima de todos los municipios de Cundinamarca, del departamento y del Distrito. Un artículo en especial reafirma el condicionamiento de esas autonomías municipales. Se trata del Artículo 14 que estipula la puesta en marcha de un plan director de desarrollo y ordenamiento territorial, "una norma de superior jerarquía", por el cual los municipios deberán armonizar "sus planes de ordenamiento territorial, planes de desarrollo, planes socioculturales y demás instrumentos de planificación, a lo dispuesto por el plan director."

Esto es totalmente violatorio del principio de descentralización institucional, que se hace en el entendido de que las comunidades desde su composición pueden ejecutar los planes y proyectos territoriales autónomamente, así como el destino de los recursos públicos, y no subordinados a una dirección extramunicipal. Frente de la descentralización administrativa comprende también la vigilancia de los recursos y acciones públicas, lo que evita la corrupción. Claramente al tener elementos de superior jerarquía, y un tema tan específico como el ordenamiento territorial, acarrearía una imposibilidad real y directa de ejercer el control político por parte de todos los entes, y de pensarse modelos de territorio propios desde cada uno de los municipios. En especial, Cundinamarca ha tenido señalamientos a sus gobernantes por ser epicentro de una mala administración del voto de tierras, que tiene a varios dirigentes procesados e investigados por adoptar usos del suelo de manera irregular e ilegal, en provecho de unos pocos. Repetir esta historia del voto de tierras es muy fácil con la aprobación de este articulado.



Participación ciudadana: Al parecer el articulado está repleto de sofismas de distracción sobre la participación ciudadana, que esconden lo obvio: entre menos participación ciudadana haya, mucho mejor. Comenzando por los integrantes del consejo Regional, en donde no hay ninguno que venga de la sociedad civil (Artículo 15). Teniendo en cuenta que el consejo Regional será el "máximo órgano de gobierno de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca", y que incluye a cada a un político del orden nacional, la ciudadanía carecerá de todo espacio de decisión, Academia, organizaciones sociales, vvedurías, sector privado, comerciantes, consejos municipales de juventud, etc., deberían tener la certeza de un espacio deliberatorio y decisorio, más allá del saludo a la bandera que representa el agora metropolitana (Artículo 40). Se está hablando de que este Consejo regional podrá nombrar por voto simple, y si lo define mejor: solo con dos votos (Bogotá y Cundinamarca, como lo dice el numeral 2 del Artículo 19) al director de la Región (artículo 20), una persona que al ser el representante legal de esta entidad administrativa autónoma, estará por encima de un gobernador, pero nunca haber sido elegido democráticamente por la ciudadanía. A la ciudadanía la darán el espectáculo de la elección de congojales sin incidencia en la Región, y de alcaldes que aunque podrán votar no tendrán el peso del voto de la ciudad capital y del departamento.

Al parecer el proyecto de ley orgánica hará todo lo posible para cercenar la participación ciudadana. No de otra manera se entiende la propuesta del Artículo 17, que dispone que una iniciativa que adopte la Región metropolitana podrá tener origen en la ciudadanía "de conformidad con el Artículo 155 de la Constitución Política de Colombia, en lo relacionado con el censo electoral". Este artículo 155 de la CP indica que los ciudadanos podrán presentar la iniciativa con un número "igual o superior al cinco por ciento del censo electoral." ¡Tratándose de la Región, ese número tendría que ser superior a los 400.000! En otras palabras, esa iniciativa ciudadana en estos términos será imposible. Es contradictorio que para la aprobación del Acto legislativo no se haya tenido en cuenta para nada los mecanismos de participación ciudadana, para consultarle al pueblo sobre su aprobación o no de la Región, en especial lo relacionado con la consulta previa, cabildos populares, referendos, entre otros, y ahora sí el proyecto de ley orgánica pretenda imponer un requisito literalmente imposible de cumplir para los ciudadanos de a pie.

Un enorme mito tiene que ver con la modificación del Consejo directivo de la CAR, que en el entendido de cercenar la participación ciudadana que todo el proyecto de ley orgánica tiene, no se podía quedar atrás. De acuerdo con este proyecto (Artículo 44), se aumentará el Consejo regional de la CAR en lo político, pone un cupo para los gobernadores de Bogotá y Cundinamarca, pone un cupo para la Alcaldía de Bogotá, pone un cupo para el director de la Región metropolitana. En contraste quita uno de los dos existentes del sector privado y uno de los dos existentes de las organizaciones no gubernamentales. Es decir, afirma a la CAR como un ente político y no ciudadano, lo que lo ha llevado justamente a estar sumergido en casos de corrupción y señalamientos contra ella.

Así, las cosas, la Agora metropolitana no servirá de nada, no dice tener ningún fin decisorio, y al parecer será un dulce dado a los ciudadanos en medio de espesas neblinas de censura a la participación ciudadana. Además, no hay claridad de la metodología de esa agenda, pues se deja esa función al Consejo Regional (párrafo 1, artículo 42).

Guillermo Andrés Castro Rizo, presidente Polo Democrático Alternativo de Puzna.



En primer lugar, no hay duda que es necesario, la creación del Área Metropolitana de Bogotá, sin embargo es necesario aclarar que el texto propuesto, que reforma la CPN no indica la extinción o creación de dicha figura territorial. Esta modificación busca crear mejor condiciones para que se logre la creación de la conformación de la "La Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca", no es solo una discusión semántica, frente al cambio del texto de Área Metropolitana de Bogotá por Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, por eso es que se "trata, primero, entre las autoridades, de crear territoriales un ambiente de confianza y un gran apoyo a la iniciativa legislativa que posteriormente se trámite en el Congreso y ahí sí se concrete la figura metropolitana.

EL PLO:

1. Elimina la condición de municipios circunvecinos para integrar la región metropolitana Bogotá Cundinamarca. Ahora se abarata, pueden hacer parte los municipios que si bien lo consideren, así lo sean circunvecinos.
2. Da claridad al hecho que la conformación de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca no modifica el régimen de financiación de la Corporación Autónoma de Cundinamarca-CAR, ni los municipios que componen su jurisdicción.

De las modificaciones la única que genera algún tipo de observación es la 3ª, la referente a la CAR. Básicamente por las siguientes razones:

1. Es que esta Región Metropolitana tenía el fin de profundizar la descentralización y al retirar la figura de "Área metropolitana", como está en el artículo vigente, implica que dicha figura podría asumir competencias o sobrepasar esas autoridades ambientales, sabiendo de antemano la discusión que eso lleva de fondo.
2. Las Corporaciones Autónomas Regionales, en este caso la CAR son poderes políticamente, entre otros temas porque agotan un porcentaje del predial donde son jurisdicción; la pregunta es ¿por qué la Región no puede ser autoridad ambiental?
3. Sin embargo, es necesario indicar, que como lo indica la ponencia: la herencia de representantes de Cundinamarca condiciona su voto y apoyo, a la necesidad de NO modificar el régimen de financiación de la CAR, ya es sabido que por el gran presupuesto que manejan estas corporaciones son bolsones fiscales apilados por los políticos tradicionales y clientelares.
4. Es preciso indicar que con el fin de viabilizar la creación de una figura territorial se condiciona dentro la CPN al sistema financiero de la CAR, cosa que en el actual, todo en ningún momento se estableció, y la CAR continúa así con las mismas condiciones financieras a hoy.

Finalmente con respecto a la financiación y funcionamiento de la figura territorial, es necesario indicar que aunque siempre se le ha dado un alcance limitado a las Áreas Metropolitanas, como se plantea en la reforma, también siendo más una figura de asociación, en esa medida no se considera que ahora o en un futuro se pueda convertir en una entidad territorial supramunicipal (en que los municipios deben o pierdan su condición de E) ¡¡¡ con el fin de dar discusiones o debates políticos en torno a competencias, en sistema general de participaciones, de manera a finalmente desde el punto de vista de descentralización electoral. En síntesis, aunque es un avance establecer condicionamientos desde la Constitución, limitará a largo plazo la posibilidad de darle



mayores, dadas a una Área metropolitana como la de Bogotá-Cundinamarca que históricamente ha sido necesaria.

1. La estructura del nuevo texto constitucional desde primera vuelta respaldar el texto vigente, tanto en términos cuantitativos como cualitativos. Profundiza, establece claridades y condiciones para la creación y operación de la figura territorial.
2. Si bien modifica o mejor, replantea totalmente el texto constitucional vigente, lo que se considera es que era necesario para crear unas condiciones políticas tanto en el Congreso como en los ET, referentes al Distrito Capital para lograr el apoyo de la creación del Área Metropolitana. Como primer gran paso para dicho fin será la concreción de esta reforma constitucional.
3. Aunque es comprensible el propósito del nuevo texto y sus posteriores modificaciones, hay algunas que dejan grandes interrogantes y preocupaciones, como el "cercenar" el régimen de financiación de la CAR, entidad que como pasa en el resto de las Corporaciones Autónomas Regionales son fortines de los partidos y dirigentes políticos tradicionales, debido a su presupuesto y a la gran incidencia en el trámite de instrumentos de planeación de Entes Territoriales como lo son: los Planes de Desarrollo y los Planes de Ordenamiento Territorial, entre otros.
4. Con base en todo lo anterior se sugiere continuar APOYANDO esta iniciativa legislativa, sin embargo, explorar la posibilidad de modificar por medio de alguna proposición en plenarias o comisiones, algunos aspectos, en particular la veeduría o protección sobre aspectos financieros de la CAR. Este aspecto podría quedar en la ley orgánica, establecerlo en la CPN es innecesario.


 COMISIÓN PRIMERA




**PROPUESTA DE APORTE A LA FORMULACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA
 PARA EL PROYECTO REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ-
 CUNDINAMARCA**

**PRESENTADO POR
 RED REUNE**

Luis Fernando Clavijo Sánchez- CR Uniminuto CRM
 Wilmar Yesid Cabrera- CR Uniminuto CRM
 Marly Yaneth Rojas Ortiz-Fundación Tecnológica Autónoma de Bogotá
 Diana Lizeth Dueñas Nuñez – Universidad UNIMINUTO UVD
 María Esperanza Barragán Díaz -Universidad UNIMINUTO UVD
 Diana Carolina Cabra Ballesteros – Escuela Colombiana de Ingeniería
 Julio Garavito

**RED UNIVERSITARIA DE EMPRENDIMIENTO – REUNE
 BOGOTÁ
 MARZO DE 2021**

RED REUNE
reune@ascun.org.co
redes@ascun.org.co

31

Página 162 de 205


 COMISIÓN PRIMERA




Tabla de contenido

PRESENTACIÓN..... 4
 PROPUESTA DE APORTE A LA FORMULACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL PROYECTO REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ CUNDINAMARCA 6
 1. Artículo 1-Objeto 6
 2. Artículo 4. Principios 8
 3. Artículo 7* Definición de hechos metropolitanos 11
 4. Artículo 8* - Hechos metropolitanos identificados como prioritarios 13
 5. Artículo 11* Lineamientos 18
 6. Artículo 12* 19
 7. Artículo 16* 22
 8. Artículo 32* 23
 9. Artículo 34 Observatorio de Dinámicas Metropolitanas y Regionales 23
 CONSIDERACIONES 25
 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 26

RED REUNE
reune@ascun.org.co
redes@ascun.org.co

31

Página 163 de 205


 COMISIÓN PRIMERA




Índice de tablas

Tabla 1. Propuesta de contenido para el artículo 1. 7
 Tabla 2. Propuesta de contenido para el artículo 7 13
 Tabla 3. Propuesta de contenido para el artículo 8 15
 Tabla 4. Propuesta de contenido para el artículo 11 18
 Tabla 5 . Propuesta de contenido para el artículo 12 20
 Tabla 6 22
 Tabla 7 Propuesta de contenido para el artículo 34 23

RED REUNE
reune@ascun.org.co
redes@ascun.org.co

31

Página 164 de 205


 COMISIÓN PRIMERA




PRESENTACIÓN

La Red Universitaria de Emprendimiento¹ –Reune- es una Red de la Asociación Colombiana de Universidades ASCUN mediante el cual constituye un espacio de articulación e interacción entre las IES que, mediante la sinergia de las funciones sustantivas universitarias, desarrolla y fortalece herramientas, modelos y capacidades en innovación y emprendimiento para generar propuestas de cambio en el tejido social, académico y empresarial. Reune Tiene como visión 2025, ser reconocida como referente en el ecosistema mundial de emprendimiento, por su contribución en proyectos de alto impacto mediante una adecuada gestión del conocimiento, por el desarrollo de acciones con un elevado componente innovador y por la capacidad de trabajo horizontal entre sus miembros.

El desarrollo de la Red se fundamenta en los siguientes propósitos:

- Impacto: Fortalecer las capacidades en emprendimiento de las IES para transformar el tejido social y empresarial del país.
- Formación integral: Apoyar el proceso de gestión curricular para el emprendimiento en las IES en la formación integral de los estudiantes, así como también en la formación del personal de las instituciones.
- Gestión del conocimiento: Promover la gestión del conocimiento a través de buenas prácticas que permitan la implementación en las IES de los procesos de emprendimiento innovador.
- Política Pública: Aportar propuestas a la formulación de política pública relacionadas con el emprendimiento y la innovación para contribuir a su fortalecimiento en el país.

Para el funcionamiento de Reune se establece una estructura organizativa basada en la metodología de trabajo en red a nivel transversal, a partir del Consejo Nacional de Rectores, como máxima autoridad de la Asociación Colombiana de

¹información tomada de <http://ascun.org.co/ed/detalle/red-de-emprendimiento-reune>

RED REUNE
reune@ascun.org.co
redes@ascun.org.co

31

Página 165 de 205

Universidades –ASCUN-, el Consejo Directivo, el Director Ejecutivo, y los miembros regulares de la red, a partir de tres (3) componentes fundamentales: Coordinador Nacional, Comité Consultivo Nacional, los responsables de líneas y proyectos.

Para el adecuado funcionamiento de la red, se conforman los siguientes nodos, estrategia de articulación de las IES en cada una de las regiones del país:

- **Nodo Antioquia:** integrado por las IES asociadas y participantes no asociadas con sede en el departamento de Antioquia.
- **Nodo Cundinamarca:** integrado por las IES asociadas y participantes no asociadas con sede en el departamento Cundinamarca y Bogotá.
- **Nodo Caribe:** integrado por las IES asociadas y participantes no asociadas con sede en los departamentos Atlántico, Bolívar, Cesar, Sucre, Córdoba, La Guajira, Magdalena, San Andrés y Providencia.
- **Nodo Pacífico:** integrado por las IES asociadas y participantes no asociadas con sede en los departamentos Cauca, Nariño, Valle del Cauca, Chocó.
- **Nodo Ejemplar:** integrado por las IES asociadas y participantes no asociadas con sede en los departamentos Caldas, Pereira, Risaralda y Quindío.
- **Nodo Amazonia:** integrado por las IES asociadas y participantes no asociadas con sede en los departamentos Arauca, Casanare, Meta, Vichada, Vaupés, Guaviare, Guainía, Caquetá, Putumayo y Amazonas.
- **Nodo Oriente:** integrado por las IES asociadas y participantes no asociadas con sede en los departamentos Santander y Norte de Santander.

La Red ha venido trabajando en el desarrollo de diferentes espacios e iniciativas relacionadas con el emprendimiento, desarrollo empresarial, mentalidad y cultura de emprendimiento entre otras temáticas, donde las Instituciones de Educación Superior vinculadas a la Red participan activamente buscando el cumplimiento de los objetivos trazados, así como aportar positivamente en el mejoramiento y desarrollo del ecosistema de emprendimiento colombiano.

Dado los alcances y propósitos de la Red en el siguiente documento se da a conocer la propuesta de la Red Reune para aportar a la construcción de la Ley Orgánica de Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, ya que se considera estratégico vincular al sector educativo, sobre todo a las Instituciones de Educación Superior en los diferentes proyectos y planes que estén orientados a mejorar de forma integral las condiciones económicas, sociales, ambientales, educativas y productivas de Bogotá y los municipios de Cundinamarca.

RED REUNE
reune@ascun.org.co
redes@ascun.org.co

31

Página 166 de 205

PROPUESTA DE APORTE A LA FORMULACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA PARA EL PROYECTO REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ CUNDINAMARCA

La Red Reune considera importante participar en la formulación de la Ley Orgánica de la Región Metropolitana ya que el papel de las Instituciones de Educación Superior es vital para la generación y gestión de conocimiento académico y científico, formación de talento humano competente, así como de ser un aliado para el sector productivo y gubernamental del país.

De acuerdo con las plenarios realizadas y con la consulta y análisis del segundo borrador de la Ley Orgánica región Metropolitana, desde la Red Reune se proponen las siguientes propuestas de contenido y estructura para este instrumento para Bogotá y Cundinamarca:

1. Artículo 1-Objeto

Se sugiere que en el objeto de la ley se debe revisar la articulación con los ejes principales de la propuesta de la Ley Orgánica y que se permita enfatizar el apoyo público-privado hacia el componente empresarial y productivo de la región.

Adicionalmente se debe tener en cuenta que se permita la gestión del conocimiento que se genere en el desarrollo de las actividades de la Región Metropolitana.

Se propone la siguiente estructura para el artículo 1.

RED REUNE
reune@ascun.org.co
redes@ascun.org.co

31

Página 167 de 205

Tabla 1. Propuesta de contenido para el artículo 1.

Contenido del Artículo actual	Contenido Propuesto
La presente ley tiene como objetivo definir y reglamentar el funcionamiento de la Región Metropolitana Bogotá, Cundinamarca y regular sus relaciones con otras entidades que funcionen en su jurisdicción dentro de la autonomía reconocida por la Constitución política y la ley.	La presente ley tiene como objetivo definir y reglamentar el funcionamiento de la Región Metropolitana Bogotá, Cundinamarca y regular sus relaciones con otras entidades que funcionen en su jurisdicción dentro de la autonomía reconocida por la Constitución política y la ley.
La región Metropolitana tendrá como finalidad de garantizar la ejecución de políticas públicas, planes y programas de desarrollo sostenible y la presentación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, así como la programación y coordinación del desarrollo armónico, integrado y sustentable del territorio de su jurisdicción; la ejecución de planes y programas de desarrollo integral promoviendo la igualdad y el cierre de brechas entre los territorios; la racionalización en la presentación de los servicios públicos; y la ejecución de obras de interés de la Región Metropolitana tendrá como eje fundamental a los individuos y la población que habita y reside en el territorio de las entidades que la conforman	La región Metropolitana tendrá como finalidad de garantizar la ejecución de políticas públicas, planes y programas de desarrollo sostenible y la presentación oportuna y eficiente de los servicios a su cargo, así como la programación y coordinación del desarrollo armónico, integrado y sustentable del territorio de su jurisdicción; la ejecución de planes y programas de desarrollo integral entre estos, <u>la gestión del conocimiento que se genere desarrollo empresarial y productivo</u> promoviendo la igualdad y el cierre de brechas entre los territorios; la racionalización en la presentación de los servicios públicos; y la ejecución de obras de interés de la Región Metropolitana tendrá como eje fundamental a los individuos y la población que habita y reside en el territorio de las entidades que la conforman.

RED REUNE
reune@ascun.org.co
redes@ascun.org.co

31

Página 168 de 205

2. Artículo 4. Principios

De acuerdo a la conformación y funcionamiento de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca y a lo expresado en la Ley 1454 de 2011 en el parágrafo del artículo 2 dice "la ley orgánica de ordenamiento territorial constituye un marco normativo general de principios rectores, que deben ser desarrollados y aplicados por el legislador en cada materia específica" (Congreso de la República De Colombia, 2011).

Los principios de ser desarrollados y aplicados en las diferentes materias, deberán buscar la armonía y trabajo colaborativo entre los actores involucrados; por esta razón se propone modificar el enfoque de modificación e incluir principios desde la gestión del conocimiento, seguridad ciudadana y educación.

Se propone la siguiente estructura para el artículo 2.

Tabla 2. Propuesta de contenido para el artículo 2

Contenido del artículo actual	Contenido propuesto
Artículo 4º Principios. Son principios del proceso de conformación y funcionamiento de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, los siguientes:	Artículo 4º Principios. Son los principios del proceso de conformación y funcionamiento de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, los siguientes:

RED REUNE
reune@ascun.org.co
redes@ascun.org.co

31

Página 169 de 205

. V . N . V . CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPUBLICA
COMISIÓN PRIMERA

<p>o Diversidad. Se reconocerán las diferencias geográficas, económicas, institucionales, sociales, étnicas y culturales de las entidades territoriales que conformen la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, como fundamento de la convivencia pacífica y la dignidad humana. La Región Metropolitana garantizará la participación de los pueblos indígenas, las comunidades afrodescendientes, los raizales y la población ROM, en armonía y concordancia con las demás comunidades y entidades territoriales, en los proyectos que cuenten con enfoque diferencial en estas comunidades.</p>	<p>o Diversidad. Se reconocerán las diferencias geográficas, económicas, institucionales, sociales, étnicas y culturales de las entidades territoriales que conformen la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, como fundamento de la convivencia pacífica y la dignidad humana. La Región Metropolitana garantizará la participación de los pueblos indígenas, las comunidades afrodescendientes, los raizales, la población ROM <u>comunidades rurales y habitantes naturales de las zonas de los municipios y áreas de influencia de la Región Metropolitana.</u></p>
<p>o Gradualidad y progresividad. La Región Metropolitana asumirá sus funciones y competencias de manera gradual y progresiva, en función de los hechos metropolitanos adoptados.</p>	<p>o Gradualidad y progresividad. La Región Metropolitana asumirá sus funciones y competencias de manera gradual y progresiva, <u>sin afectar las decisiones autónomas de cada municipio deberán ser socializadas y conocidas por los integrantes de la Región Metropolitana para evaluar el impacto y pertinencia a frete a los objetivos y propósitos.</u></p>

RED REUNE
reune@ascun.org.co
redes@ascun.org.co

31

Página 170 de 205

. V . N . V . CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPUBLICA
COMISIÓN PRIMERA

<p>o Participación. La Región Metropolitana promoverá la participación, concertación y cooperación de los ciudadanos en la construcción colectiva de políticas públicas, planes, programas y prestación de servicios a su cargo.</p>	<p>o Participación. La Región Metropolitana promoverá la participación, concertación y cooperación de los ciudadanos y <u>entidades u organizaciones productivas, educativas o sociales</u> en la construcción colectiva de políticas públicas, planes, programas y prestación de servicios a su cargo.</p>
	<p>Nuevo. o <u>Acceso y gestión del conocimiento, los datos y el análisis de la información que resulte de los diversos procesos de la gestión del conocimiento deben ser abiertos, accesibles y actualizados para consulta fácil que sea requerida por cualquier parte interesada en el proceso, como las entidades gubernamentales, los medios, las asociaciones, los empresarios y la ciudadanía en general.</u></p>
	<p>Nuevo. o <u>Vinculación académica. Comprende el acercamiento, invitación y participación del sector educativo como un factor de apoyo y de creación de nuevos conocimientos que aporten significativamente a los procesos y actividades que se estipulen necesarias para el propósito y objeto de la Región Metropolitana.</u></p>

RED REUNE
reune@ascun.org.co
redes@ascun.org.co

31

Página 171 de 205

. V . N . V . CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPUBLICA
COMISIÓN PRIMERA

	<p>Nuevo. o <u>Seguridad Ciudadana: reconocer los esfuerzos de convivencia pacífica en el territorio e impulsará políticas y programas de desarrollo para la construcción de la paz y seguridad en la Región Metropolitana (Congreso de la República de Colombia, 2011)</u></p>
--	--

3. Artículo 7° Definición de hechos metropolitanos

La educación es uno de los elementos principales para el desarrollo económico y social de un país, de tal forma que se considera importante fortalecer y vincular a las instituciones de educación en los diferentes proyectos e iniciativas orientadas a mejorar las condiciones integrales de una nación. Se tiene que los gobiernos que deseen incrementar el potencial económico de su nación deben generar esfuerzos para incrementar las capacidades locales, tanto humanas como de recursos, de tal forma que el sistema educativo se consolide y este en crecimiento, se hace necesario que se articule o vincule con iniciativas y proyectos relacionados con el sector empresarial y económico de una región (CEPAL, 2009).

Sin embargo, se identifican brechas de participación, vínculo o articulación entre el sector productivo e institucional con las instituciones de educación superior, sobre todo con políticas sectoriales o industriales. De esta forma se considera necesario que se fortalezca el vínculo y la creación de una cadena de valor fuerte y consistente entre la triada Estado-Académica-Industria (CEPAL, 2009).

En el Plan de Desarrollo 2018 – 2022 del Gobierno Nacional se proponen 13 pactos transversales entre los cuales se tiene el de descentralización, el cual busca aprovechar el potencial productivo y de desarrollo de los municipios para lograr proyectos de impacto regional así como de impulsar la productividad del Sistema de Ciudades mediante la planificación sostenible de la ciudad construida y su expansión, y la implementación de instrumentos de financiación para el desarrollo urbano (Departamento Nacional de Planeación, 2019).

RED REUNE
reune@ascun.org.co
redes@ascun.org.co

31

Página 172 de 205

. V . N . V . CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA SENADO DE LA REPUBLICA
COMISIÓN PRIMERA

Además, en el pacto de Ciencia Tecnología e innovación busca estimular la colaboración entre universidades y empresas para una investigación con mayor impacto y fortalecer la innovación pública a través de herramientas para medir, fortalecer y articular capacidades de innovación (Departamento Nacional de Planeación, 2019). Es en este aspecto donde las instituciones de educación Superior adquieren relevancia en el desarrollo de este plan.

En este mismo Plan, en los pactos de la región Central se busca conectar y acelerar el crecimiento de la región con el país, fomentar la creatividad, la cultura, innovación y competitividad, de tal forma que se considera estratégico para la nación fortalecer las sinergias y dinámicas de los diferentes aportes intereses en el desarrollo sostenible e integral del país.

Dentro de la propuesta de borrador de la Ley Orgánica, en este artículo se hace referencia a la definición de los Hechos metropolitanos y se mencionan varios que se consideran como tal. Sin embargo, al identificar la importancia de la educación y del rol de las instituciones de educación superior en el desarrollo regional, se considera relevante incluir la educación como hecho metropolitano.

De esta forma, se sugiere incluir los fenómenos relacionados con la educación o el sector educativo ya que este factor es relevante para el desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la región. En ese sentido en la tabla a continuación se muestra el contenido actual y contenido sugerido para el artículo 7.

Se propone la siguiente estructura para el artículo 7.

RED REUNE
reune@ascun.org.co
redes@ascun.org.co

31

Página 173 de 205

Tabla 2 Propuesta de contenido para el artículo 7

Contenido del Artículo actual	Contenido Propuesto
<p>ARTÍCULO 7°. Definición de hechos metropolitanos.</p> <p>"Para los efectos de la presente ley, los Hechos Metropolitanos corresponden a realidades, fenómenos o asuntos económicos, sociales, tecnológicos, ambientales, físicos, culturales, territoriales, políticos o administrativos que afectan, impactan o benefician a un número plural de entidades territoriales vinculadas institucionalmente en la Región Metropolitana, y cuya acción coordinada garantiza resultados efectivos, eficientes y oportunos que conduzcan al desarrollo equitativo, integral y sostenible de la Región Metropolitana.".....</p>	<p>ARTÍCULO 7°. Definición de hechos metropolitanos.</p> <p>"Para los efectos de la presente ley, los Hechos Metropolitanos corresponden a realidades, fenómenos o asuntos económicos, sociales, tecnológicos, ambientales, físicos, <u>educativos</u>, culturales, territoriales, políticos o administrativos que afectan, impactan o benefician a un número plural de entidades territoriales vinculadas institucionalmente en la Región Metropolitana, y cuya acción coordinada garantiza resultados efectivos, eficientes y oportunos que conduzcan al desarrollo equitativo, integral y sostenible de la Región Metropolitana."</p>

4. Artículo 8° - Hechos metropolitanos identificados como prioritarios

En este artículo se debe tener en cuenta que la educación debe ser un hecho propietario en el sentido que este factor aporta significativamente a un desarrollo equilibrado, continuo y progresivo de la sociedad, las entidades y el Gobierno.

Adicionalmente se establece la importancia de incluir dentro de la propuesta de La Ley Orgánica para el Proyecto Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca, un hecho metropolitano denominado Emprendimiento Metropolitano, que se consolide a partir de la articulación de los diferentes actores del ecosistema del emprendimiento liderado por las Instituciones de Educación Superior que permita el desarrollo de la cultura en emprendimiento, financiamiento, incubación y aceleración de los emprendimientos.

RED REUNE
reune@ascun.org.co
redes@ascun.org.co

31

Página 174 de 205

De esta forma se considera estratégico que la educación sea un hecho prioritario. Como hecho la educación puede establecerse así:

Hechos metropolitanos identificados como prioritarios

- Educación
 - o Acceso a la educación básica, secundaria y superior de forma integral y equitativa y oferta de programas educativos.
 - o Mejoramiento de la calidad de la infraestructura, medio y talento humano del sector educativo.
 - o Articulación con las Instituciones de Educación Superior: el gobierno Departamental, Distrital y municipales deben mejorar la articulación y relacionamiento con las Universidades ya facilitaría la generación y gestión del conocimiento y creación de servicios educativos acorde con las necesidades del entorno.
 - o Formación: se deben identificar acciones para generar una oferta académica que este alineada con los cambios y nuevas dinámicas del mundo y en general del sector productivo y laboral.
- En el Hecho Desarrollo Económico Regional:
 - o Gestión del emprendimiento: creación de estrategias para motivar las capacidades creativas de la población en general hacia la generación e ideas de negocio y la creación y puesta en marcha de nuevas empresas.
 - o Ecosistema de emprendimiento: creación de una red o espacios e interacción entre diversas entidades, empresas y personas que estén orientadas hacia el emprendimiento, innovación y generación de nuevos negocios y potencialización y aceleración empresarial.
- Medio ambiente y sostenibilidad

Se debe considerar la preservación del medio ambiente y el desarrollo sostenible como prioritario, ya que los impactos de las actividades humanas en el entorno afectan la disponibilidad de recursos y bienestar de las generaciones futuras. Esta dimensión abarca:

- o Desarrollo sostenible de la región
- o Económicas y negocios verdes
- o Eficiencia del uso de los recursos y generación de nuevas fuentes de energía.

RED REUNE
reune@ascun.org.co
redes@ascun.org.co

31

Página 175 de 205

- Emprendimiento metropolitano
 - o Desarrollo y fomento de la cultura emprendedora de la región.
 - o Financiamiento de los proyectos de emprendimiento de la región.
 - o Desarrollo de procesos de acompañamiento en incubación y aceleración de los emprendimientos de la región.

Se propone la siguiente estructura para el artículo 8.

Tabla 3. Propuesta de contenido para el artículo 8

Contenido del Artículo actual	Contenido Propuesto
<p>ARTÍCULO 8°. Hechos metropolitanos identificados como prioritarios. Dentro de su jurisdicción, la Región Metropolitana priorizará la atención de los hechos relacionados con las siguientes temáticas:</p>	<p>ARTÍCULO 8°. Hechos metropolitanos identificados como prioritarios. Dentro de su jurisdicción, la Región Metropolitana priorizará la atención de los hechos relacionados con las siguientes temáticas:</p> <p>Incluir</p> <ul style="list-style-type: none"> • Educación <p>Acceso a la educación básica, secundaria y superior de forma integral y equitativa y oferta de programas educativos.</p> <p>Mejoramiento de la calidad de la infraestructura, medio y talento humano del sector educativo.</p> <p>Articulación con las Instituciones de Educación Superior: el gobierno Departamental, Distrital y municipales deben mejorar la articulación y relacionamiento con las Universidades ya facilitaría la generación y gestión del conocimiento y creación de servicios educativos acorde con las necesidades del entorno.</p>

RED REUNE
reune@ascun.org.co
redes@ascun.org.co

31

Página 176 de 205

Formación: se deben identificar acciones para generar una oferta académica que este alineada con los cambios y nuevas dinámicas del mundo y en general del sector productivo y laboral.

- **Medio ambiente y sostenibilidad**

Se debe considerar la preservación del medio ambiente y el desarrollo sostenible como prioritario, ya que los impactos de las actividades humanas en el entorno afectan la disponibilidad de recursos y bienestar de las generaciones futuras. Esta dimensión abarca:

- Desarrollo sostenible de la región
- Economías y negocios verdes
- Eficiencia del uso de los recursos y generación de nuevas fuentes de energía.

- **Emprendimiento metropolitano**

- Desarrollo y fomento de la cultura emprendedora de la región.
- Financiamiento de los proyectos de emprendimiento de la región.
- Desarrollo de procesos de acompañamiento en incubación y aceleración de los emprendimientos de la región.

- **Desarrollo económico Regional (reactivación)**

RED REUNE
reune@ascun.org.co
redes@ascun.org.co

31

Página 177 de 205



Políticas y planes de desarrollo económico y articulación de las visiones de desarrollo económico regional

Políticas y acciones de empleo y reactivación económica

Turismo

Gestión del emprendimiento: creación de estrategias de fortalecimiento de las habilidades creativas de la población en general, orientadas hacia la generación de ideas de negocio y la creación de nuevas empresas con potencial innovador, crecimiento exponencial y sostenibles.

Ecosistema de emprendimiento: creación de una red o espacios de interacción entre diversas entidades, empresas y personas que estén orientadas hacia el emprendimiento, innovación, generación de nuevos negocios, potencialización y aceleración empresarial.

RED REUNE
reune@ascun.org.co
redes@ascun.org.co

31



5. Artículo 11° Lineamientos

Es importante que la Región Metropolitana tenga la competencia y el deber de generar espacios y dinámicas de relacionamiento y hacer contacto con quienes se considere estratégico o que su aporte se considere relevante para el cumplimiento de las metas y objetivos de la Región en general. Se debe tener en cuenta el siguiente aspecto:

- **Articulación con el sistema educativo** como factor de generación de conocimiento, oferta educativa e iniciativas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

Se propone la siguiente estructura para el artículo 11.

Tabla 4 Propuesta de contenido para el artículo 11

Contenido del artículo actual	Contenido propuesto
Artículo 11°. Lineamientos para la ocupación armónica, sostenible y equilibrada del territorio. La Región Metropolitana dará lineamientos a las entidades territoriales que la componen en los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> o Armonización de políticas de ocupación y protección de la Estructura Ecológica Principal Regional a partir de una visión regional. o Definición de las infraestructuras vial y de transporte, servicios públicos (agua, energía, saneamiento básico) y equipamientos de escala regional. o Articulación de políticas de gestión del riesgo y adaptación al cambio climático. o Articulación de políticas y programas de vivienda. 	Artículo 11°. Lineamientos para la ocupación armónica, sostenible y equilibrada del territorio. La Región Metropolitana dará lineamientos a las entidades territoriales que la componen en los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> o Armonización de políticas de ocupación y protección de la Estructura Ecológica Principal Regional a partir de una visión regional. o Definición de las infraestructuras vial y de transporte, servicios públicos (agua, energía, saneamiento básico) y equipamientos de escala regional. o Articulación de políticas de gestión del riesgo y adaptación al cambio climático. o Articulación de políticas y programas de vivienda. o Articulación y generación de conocimiento, oferta educativa,

RED REUNE
reune@ascun.org.co
redes@ascun.org.co

31



Iniciativas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, o relacionamiento y construcción de redes de interacción y vínculo entre instituciones gubernamentales, sector educativo, productivo, organizaciones sociales, etc.

6. Artículo 12°

Las entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. La ley podrá les da el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan, en los términos de la Constitución y la ley (Ministerio Nacional de Educación, 2018). Se define también que son personas jurídicas, de derecho público, que componen la división político-administrativa del Estado, gozan de autonomía en la gestión de sus intereses y hacen parte de estos departamentos, municipios, distritos y los territorios indígenas y eventualmente, las regiones y provincias (BRC Investor Services S.A, 2007).

Como este tipo de entidades cumplen un papel fundamental en la gestión y desarrollo del país y las regiones, las Entidades territoriales tiene la capacidad para llevar a cabo iniciativas y proyectos de desarrollo en los territorios que son de su competencia y gestionar adecuadamente los recursos asignados a las mismas.

En lo propuesto en el borrador de la Ley orgánica se establece que las decisiones de la Región Metropolitana poseen mayor jerarquía sobre las del Distrito, de las de los municipios y que estén vinculados a la misma y las departamentales.

Dentro de las sinergias que deben tener todo tipo de organización en un entorno específico, es importante denotar que es vital para el desarrollo de cualquier proyecto o iniciativa el contar con el apoyo, gestión o soporte de personas, entidades y o empresas para el logro de los objetivos, optimizar el uso de recursos físicos e intangibles y lograr un impacto que beneficie a la mayoría de interesados.

En ese sentido, la iniciativa de la Región Metropolitana se plantea como una iniciativa pertinente que se alinea con los objetivos y lineamientos del Plan Nacional

RED REUNE
reune@ascun.org.co
redes@ascun.org.co

31



de Desarrollo 2018-2022 (Departamento Nacional de Planeación, 2019), especialmente en los pactos regionales con sus respectivos enfoques de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Es importante que la Región Metropolitana tenga la competencia y el deber de generar espacios y dinámicas de relacionamiento y networking con quien se considere estratégico o que su aporte se considere relevante para el cumplimiento de las metas y objetivos de la Región en general. Por consiguiente, en el artículo 12 se plantea que la Región Metropolitana tenga la competencia de generar espacios y relacionamiento con otras entidades u organizaciones, como se plantea en la tabla a continuación en el artículo mencionado.

Se propone la siguiente estructura para el artículo 12.

Tabla 5 . Propuesta de contenido para el artículo 12

Contenido del Artículo actual	Contenido Propuesto
ARTICULO 12°. Competencias de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca. Las decisiones de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca tendrán superior jerarquía sobre las del Distrito, las de los municipios que se asocien y las del departamento de Cundinamarca, y sus competencias en relación con los hechos regionales y metropolitanos sobre el territorio puesto bajo su jurisdicción, además de las que les confieran otras disposiciones legales, son las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) Planificar, programar y coordinar el desarrollo sostenible, equilibrado e integrado de las entidades territoriales que la conforman; b) Promover acciones que contribuyan a concretar el desarrollo de la Región Metropolitana, considerando las necesidades, características y particularidades económicas, culturales, sociales y ambientales, y 	ARTICULO 12°. Competencias de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca. Las decisiones de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca tendrán superior jerarquía sobre las del Distrito, las de los municipios que se asocien y las del departamento de Cundinamarca, y sus competencias en relación con los hechos regionales y metropolitanos sobre el territorio puesto bajo su jurisdicción, además de las que les confieran otras disposiciones legales, son las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> a) Planificar, programar y coordinar el desarrollo sostenible, equilibrado e integrado de las entidades territoriales que la conforman; b) Promover acciones que contribuyan a concretar el desarrollo de la Región Metropolitana, considerando las necesidades, características y particularidades económicas, culturales, sociales y ambientales, y

RED REUNE
reune@ascun.org.co
redes@ascun.org.co

31



 COMISIÓN PRIMERA

fomentando el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los entes territoriales que la conforman.

c) Racionalizar la prestación de servicios públicos de carácter regional a cargo de las entidades territoriales que la integran, y si es del caso, prestar en común algunos de ellos; podrá participar en su prestación de manera subsidiaria, cuando no exista un régimen legal que regule su prestación o cuando existiendo tal regulación, se acepte que la Región Metropolitana sea un prestador oficial o autorizado;

d) Ejecutar proyectos de inversión y de interés social para la Región Metropolitana;

e) Establecer lineamientos y directrices de ordenamiento territorial para la ocupación armónica, sostenible y equilibrada del territorio a través del Plan Estratégico Regional Metropolitano que se define en el artículo 17, respetando la autonomía territorial de los municipios en materia de regulación del uso del suelo a través del POT y sus instrumentos.

f) Establecer la estructura administrativa para el cumplimiento de su objeto.

fomentando el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los entes territoriales que la conforman.

c) Racionalizar la prestación de servicios públicos de carácter regional a cargo de las entidades territoriales que la integran, y si es del caso, prestar en común algunos de ellos; podrá participar en su prestación de manera subsidiaria, cuando no exista un régimen legal que regule su prestación o cuando existiendo tal regulación, se acepte que la Región Metropolitana sea un prestador oficial o autorizado;

d) Ejecutar proyectos de inversión y de interés social para la Región Metropolitana;

e) Establecer lineamientos y directrices de ordenamiento territorial para la ocupación armónica, sostenible y equilibrada del territorio a través del Plan Estratégico Regional Metropolitano que se define en el artículo 17, respetando la autonomía territorial de los municipios en materia de regulación del uso del suelo a través del POT y sus instrumentos.

f) Establecer la estructura administrativa para el cumplimiento de su objeto.

o. Relacionamiento y construcción de redes de interacción y vínculo entre instituciones gubernamentales, sector educativo, productivo, organizaciones sociales, etc.

RED REUNE
 reune@ascun.org.co
 redes@ascun.org.co
 31

Página 182 de 205



 COMISIÓN PRIMERA

7. Artículo 16*

Se considera en el componente para la formulación del Plan Estratégico Regional y Metropolitano los siguientes aportes como se muestra en la tabla 6.

Tabla 6 .

ARTÍCULO 16*. Componentes para la formulación del Plan Estratégico Regional y Metropolitano para el desarrollo sostenible y la equidad territorial regional. En su componente de Planeación Socioeconómica, el Plan Estratégico Regional y Metropolitano para el desarrollo sostenible y la equidad territorial regional deberá contener como mínimo los siguientes elementos (estos serán algunos de los componentes):	ARTÍCULO 16*. Componentes para la formulación del Plan Estratégico Regional y Metropolitano para el desarrollo sostenible y la equidad territorial regional. En su componente de Planeación Socioeconómica, el Plan Estratégico Regional y Metropolitano para el desarrollo sostenible y la equidad territorial regional deberá contener como mínimo los siguientes elementos (estos serán algunos de los componentes):
a) Definir recursos, estimación de los elementos físicos, financieros, de conocimiento y talento humano para el desarrollo del plan.	a) Definir recursos, estimación de los elementos físicos, financieros, de conocimiento y talento humano para el desarrollo del plan.
b) Identificar y asignar las entidades, organizaciones o personas en general que van a estar a cargo del cumplimiento de una actividad, hito u objetivo del plan estratégico.	b) Identificar y asignar las entidades, organizaciones o personas en general que van a estar a cargo del cumplimiento de una actividad, hito u objetivo del plan estratégico.
c) Identificar riesgos factores, situaciones y aspectos que puedan afectar negativamente el cumplimiento de las metas y objetivos del plan.	c) Identificar riesgos factores, situaciones y aspectos que puedan afectar negativamente el cumplimiento de las metas y objetivos del plan.

RED REUNE
 reune@ascun.org.co
 redes@ascun.org.co
 31

Página 183 de 205



 COMISIÓN PRIMERA

8. Artículo 32*

Consejos Sectoriales o Temáticos

En este instrumento de acción y participación, se debe tener en cuenta a las Instituciones de Educación Superior, ya que este tipo de organizaciones aportan al desarrollo de la Región y su orientación y asesoría en el Concejos Territorios aportara aspectos importantes en temáticas como educación, desarrollo social, emprendimiento, investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

9. Artículo 34 Observatorio de Dinámicas Metropolitanas y Regionales.

En este aspecto se debe afirmar o establecer el tipo de instituciones, organizaciones y sectores que puedan participar en el Observatorio. Se considera importante definir las temáticas puntuales que va a gestionar el observatorio, así como los requisitos de acción y participación.

Se propone la siguiente estructura para el artículo 34.

Tabla 7 Propuesta de contenido para el artículo 34

Contenido del artículo actual	Contenido propuesto
Artículo 34*. Observatorio de Dinámicas Metropolitanas y Regionales. La Región Metropolitana contará con un observatorio de dinámicas metropolitanas y regionales como herramienta técnica con el objeto de compilar, generar, localizar / georeferenciar, analizar y difundir información para hacer seguimiento y evaluación a la dinámica urbano-regional, así como el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca, con el fin de contribuir al proceso de toma de decisiones para la Región. La conformación, organización y funciones del Observatorio serán	Artículo 34*. Observatorio de Dinámicas Metropolitanas y Regionales. La Región Metropolitana contará con un observatorio de dinámicas metropolitanas y regionales como herramienta técnica con el objeto de compilar, generar, localizar / georeferenciar, analizar y difundir información para hacer seguimiento y evaluación a la dinámica urbano-regional, así como el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca, con el fin de contribuir al proceso de toma de decisiones para la Región. La conformación, organización y funciones del Observatorio serán

RED REUNE
 reune@ascun.org.co
 redes@ascun.org.co
 31

Página 184 de 205



 COMISIÓN PRIMERA

definidas por el acuerdo que para el efecto dicte el Consejo Regional.

definidas por el acuerdo que para el efecto dicte el Consejo Regional se recomienda que en el Observatorio se cree uno relacionado con Emprendimiento, desarrollo empresarial, educación, laboral y de Investigación y Desarrollo.

RED REUNE
 reune@ascun.org.co
 redes@ascun.org.co
 31

Página 185 de 205


 COMISIÓN PRIMERA




CONSIDERACIONES

El contenido anteriormente es el resultado de la gestión y aporte de los integrantes de la Red Reune para la construcción y estructura de la Ley Orgánica de la Región metropolitana, y constituyo un ejercicio mediante el cual se busca plantear aspectos de estructura y de contenido frente a lo que se encuentra actualmente desarrollado en el borrador de la Ley.

Es importante denotar que se plantea como propuesta en un entorno constructivo y la Red Reune está dispuesta a seguir aportando al desarrollo de diferentes iniciativas que aporten positivamente al desarrollo económico, social y educativo del país y que de esta forma se demuestre la vinculación de las Instituciones de Educación Superior en los diferentes espacios que se consideren pertinentes.

RED REUNE
reune@ascun.org.co
redes@ascun.org.co
 31

Página 186 de 205


 COMISIÓN PRIMERA




REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Departamento Nacional de Planeación. (2019). *Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022*. Obtenido de <https://www.dnp.gov.co/DNPN/Paginas/Plan-Nacional-de-Desarrollo.aspx>

BRC Investor Services S.A. (2007). *Metodología utilizada por BRC para el análisis de Entidades Territoriales*. Obtenido de <https://brc.com.co/archivos/METODOLOGIA%20ENTIDADES%20TERRI.pdf>

CEPAL. (2009). *La educación superior y el desarrollo económico en América Latina*. Obtenido de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/4884/1/S2009334_es.pdf

Ministerio Nacional de Educación. (2018). *Entidad territorial*. Obtenido de <https://www.mineducacion.gov.co/1621/articulo-82749.html#:~:text=Son%20entidades%20territoriales%20los%20departamentos,la%20Constituci%C3%B3n%20y%20la%20ley>

RED REUNE
reune@ascun.org.co
redes@ascun.org.co
 31

Página 187 de 205


 COMISIÓN PRIMERA




Chía, septiembre 2 de 2021

H. S.
German Varón Cotrino
 Presidente
 Comisión Primera Senado de la República
 Ciudad

Asunto: Audiencia Pública Expedición del régimen especial de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca

Respetado Senador Cotrino:

Atendiendo lo dispuesto en la Resolución No 01 SC por la cual se convoca a Audiencia Pública para tratar el asunto de la referencia, en mi calidad de Alcalde Municipal de Chía Cundinamarca me permito radicar la ponencia con la cual intervendrá en dicha audiencia de acuerdo a la programación dispuesta.

Agradeciendo la atención a la presente,

LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
 Alcalde Municipal de Chía

Página 188 de 205


 COMISIÓN PRIMERA




11 PROPUESTAS DE MEJORA AL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ CUNDINAMARCA

La división territorial del país propuesta desde la Constitución Política de 1991 plantea una diferenciación entre entes territoriales y figuras de administración territorial. Los primeros serían la base fundamental de la división política interna del país, con derechos y deberes plenamente establecidos (Artículos 256 y 257, CP de 1991). Los segundos se refieren a divisiones administrativas territoriales diferentes a los entes territoriales, las cuales se establecen por la ley para el cumplimiento de algunas funciones y servicios a cargo del Estado (Art. 285, CP de 1991 y LOOT 1454 de 2011).

Estas últimas figuras cumplen funciones administrativas en muchos temas dados por delegación desde la nación, y en ocasiones se establecen para administrar asuntos especiales en un nivel subnacional o regional. Entre otros podemos mencionar: las Corporaciones Autónomas Regionales, las Asociaciones de Municipios, las Regiones Administrativas y de Planificación entre otras.

El Acto Legislativo 002 de 2020 en su artículo 1 faculta la creación de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca - RMBC "como entidad administrativa de asociación regional de régimen especial" y las entidades territoriales "podrán asociarse a esta región cuando compartan dinámicas territoriales, ambientales, sociales o económicas". Esta definición señala el papel multi-jurisdiccional de la RMBC donde sus asociados no pierden autonomía política, económica o administrativa, sino que se organizan para administrar en conjunto servicios o gestionar asuntos que requieren acuerdos e instituciones administrativas supramunicipales.

En el caso de Bogotá y sus territorios vecinos, la figura de área metropolitana se ha visto desde hace varios años por parte de varios municipios como una potencial competidora para los municipios, en cuestiones de ordenación de los usos del suelo entre otros; y para el departamento de Cundinamarca en asuntos de coordinación y complementariedad de las acciones municipales.

Por lo anterior, las propuestas recientes han sido mínimas y con poco interés por parte de las administraciones públicas por lograr un arreglo institucional sólido y con perspectiva de permanencia.

Con el Acto legislativo 002 de 2020 pasando por el actual proyecto de Ley de RMBC, se introduce por primera vez en Colombia una forma de administración territorial

Página 189 de 205



... forma de organización métrica en torno a la forma de gestionar los asuntos que deboran a la ciudad capital y sus municipios vecinos articulando a su departamento.

Aunque la bibliografía no sea amplia y los estudios técnicos que sustentan esta nueva figura asociativa no sean suficientes, el presente proyecto de ley cuenta con múltiples aciertos y fortalezas para viabilizar la creación de la RMBC pero a su vez existen algunos elementos a reforzar o ajustar los cuales nos permitimos exponer a continuación con carácter propositivo:

ARTICULO	OBSERVACION	PROPUESTA
Artículo 5	No se contemplan los principios rectores del derecho administrativo (del ejercicio de competencias)	Añadir los principios como: Coordinación, Concurrencia, Subsidiariedad, Complementariedad, Eficiencia, Gradualidad, Responsabilidad.
Artículo 7	La decisión de que un municipio se asocie a la RMBC no debería ser resuelta solo por el Consejo Municipal o Distrital sino que en ella también debe participar la ciudadanía	El texto de proyecto de adhesión a la RMBC deberá ser sometido a consulta popular con la participación de al menos el 5% del censo electoral
Artículo 11	La declaratoria de los Hechos Metropolitanos podría tener algún efecto negativo sobre algunos de los municipios asociados lo cual sería contrario a los principios de la integración regional	Cuando se declare un Hecho Metropolitano que impacte a uno de los municipios asociados, se requerirá el voto positivo de este municipio para su adopción
Artículo 15	Facilitar a que en el Consejo Regional los mandatarios puedan delegar a otros funcionarios cuando así se requiera	Delegar únicamente a los secretarías de planeación o quien haga sus veces a representar a los mandatarios municipal, distrital y departamental, cuando estos no pudieran presentarse a las sesiones del Consejo Regional y de esta manera garantizar el quorum requerido



Artículo 8	El componente social resulta relevante en una región con tantas disparidades y asimetrías en el desarrollo. Buscar la convergencia y el equilibrio en el desarrollo para lograr un territorio sostenible	Introducir el componente social en el artículo asociado a temas como: a. Salud con la creación de una Red Regional de Hospitales, b. deporte y cultura con la construcción de escenarios regionales, de alto rendimiento c. Educación con la ampliación de la cobertura de la Universidad Distrital al resto del territorio de la región, entre otros temas.
Artículo 20	La movilidad sostenible en escala regional debe tener un énfasis en el uso de la bicicleta como medio de transporte emergente y de especial promoción para nuestros ciudadanos tal como lo demuestran las estadísticas de movilidad de Bogotá y Cundinamarca	Formular y adoptar la política de movilidad regional sostenible fundamentada en el uso de la Bicicleta
Artículo 33	La aplicación de la sobretasa al impuesto de delimitación urbana no debe ser opcional y el traslado del mismo a la RMBC debe ser una obligación de las entidades asociadas	Los municipios y el distrito capital que conforman la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca DEBERÁN adoptar a través de sus Concejos Municipales y Distrital una sobretasa al impuesto de delimitación urbana equivalente como máximo al 1% de la tasa impositiva o del valor total de la obra, y DEBERÁN transferirlo en su totalidad a la Región Metropolitana
Artículo 38	Comprometer recursos del Sistema General de Regalías para financiar proyectos presentados por la RMBC como puede ser el Fondo de Desarrollo Regional el cual se creó precisamente para ejecutar proyectos en escala regional.	Establecer un porcentaje de los recursos del Fondo de Desarrollo Regional de cada entidad territorial para financiar los proyectos de la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca
Artículo 40	El Agora no debe ser solo un espacio	Crease el Agora metropolitana



de concertación y debate sino también conviene en el Consejo Consultivo de la RMBC que debe ser escuchado por el Consejo Regional y por tanto debe tener incidencia en las decisiones	con carácter Consultivo y las decisiones del Consejo Regional deben contar con el concepto previo no vinculante del Agora.
---	--

A fin de que la RMBC logre resultados con eficiencia y eficacia su régimen de contratación no debería ceñirse a la ley 80 sino a un régimen similar al aplicado a las empresas industriales y comerciales del Estado. Lo anterior teniendo en cuenta que la Región está a competir con otros esquemas administrativos similares en Colombia y el mundo por crear un espacio en nuevos mercados y ser un territorio atractivo para la inversión.

Esta figura de Región Metropolitana se presenta como un nuevo reto para la administración de lo público en clave de descentralización donde debe predominar un diálogo entre pares, y se respete la autonomía de los municipios y donde haya representación de la ciudadanía.



Cundinamarca, Septiembre 02 de 2021.

El Acto Legislativo que modificó el artículo 325 de la constitución se mostró como "el principio del fin" de todos los problemas de la relación entre Bogotá y la Sabana. En el camino se impulsaron los intereses de la urbanización desahogada, se abrió la puerta al desconocimiento de la voluntad popular, se lesionó gravemente la autonomía territorial, se afectó el control político de concejos y asambleas, se elevó a rango constitucional el cargo de director de un ente cuyo poder en términos políticos y económicos sería enorme. Aún la corte constitucional estudia si dicha iniciativa no rompió de forma y fondo las disposiciones de la carta magna.

Comité Ejecutivo del PDA departamental inició un proceso articulado con organizaciones sociales y procesos populares de base, el 18 de 2019 suscribimos y publicamos el primero de varios comunicados (ampliamente difundidos), como Polo en conjunto con otras fuerzas y movimientos para advertir los peligros de la iniciativa. Participamos directamente de las audiencias públicas y debates en la comisión primera de Cámara, participamos de las audiencias públicas virtuales convocadas por dicha corporación, asistimos a sesiones informativas con concejos en casi 20 municipios y con la asamblea de Cundinamarca, conformamos junto con otros procesos la "Plataforma Popular por la Región".

Con radicación de un proyecto de Ley Orgánica para reglamentar el modificado Artículo 352 de la constitución. Ya hemos manifestado nuestra oposición al mismo. Entre otras razones, nos preocupa de estas disposiciones, la aprobada y la que entró a estudio:

- Eliminan la decisión ciudadana del ingreso de los municipios, el departamento y el distrito a la Región Metropolitana, generando un desequilibrio respecto de los territorios que conforman Áreas metropolitanas, en la que es obligatoria la consulta popular. La decisión recae en los concejos municipales sin siquiera mayorías calificadas y sin procesos de participación ciudadana vinculantes.

POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO CUNDINAMARCA



COMISIÓN PRIMERA



- Entrega facultades desproporcionadas a un organismo denominado Consejo Regional, que no será elegido popularmente pero cuyas decisiones tendrán mayor jerarquía sobre las decisiones gubernamentales del departamento, el distrito y los municipios, en el mismo habrá decisiones con veto en favor de la gobernación y el distrito y en detrimento de las autonomías municipales y se le concederá un espacio al gobierno nacional, asunto este último que ni siquiera en la modificación del 325 estaba contemplado.
- Deja en el limbo la definición de escalas de acción de la Región Metropolitana, lo que la iniciativa radicada reduce a ejes temáticos con definición (sin consulta de los municipios), de qué ciudades podrán participar de los mismos, les crea agencias corporativizando la administración pública de la región, aumentando burocracia y evadiendo la creación de un organismo que solucione los grandes problemas de la relación Bogotá-Cundinamarca.
- Crea un organismo con escasa incidencia en temas ambientales, evade la salud, la educación, la seguridad alimentaria la reduce a asuntos de comercialización y abastecimiento, entre otros, mientras tiene alta incidencia en la garantía para urbanizadores, creación de impuestos y procesos de valoración y demás. La región para las constructoras.
- No se creó realmente un organismo de gobierno ni mucho menos de gobernanza regional.

Desde Cundinamarca creemos que es momento para unir fuerzas y acordar realidades a la andadura de los grupos económicos-especialmente financieros y urbanizadores- contra la ciudadanía de la Sabana y el departamento en general, hecho que se consolida con el proyecto de ley orgánica y el "noviazgo" entre el gobernador del partido de la U. Cambio Radical y la tecnocracia del partido Verde.

Cordialmente,

EDUARD SARMENTO HIDALGO
PRESIDENTE

[POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO CUNDINAMARCA]



COMISIÓN PRIMERA

REFLEXIONES DE LA RAPE FRENTE AL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

Agradecemos al honorable Congreso de la República, el haber propuesto esta audiencia pública, la cual nos permite expresar las opiniones respecto a la propuesta de la Ley Orgánica que hoy nos convoca.

Como Gerente de la RAPE Región Central, quiero poner de manifiesto el excelente trabajo que desarrolla la RAPE con sus asociados: el Distrito Capital y el Departamento de Cundinamarca, con quienes venimos adelantando una serie de acciones, encaminadas a fortalecer las relaciones supra departamentales en temáticas asociadas a la seguridad hídrica, seguridad alimentaria, competitividad y desarrollo del sistema logístico, que hoy los mismos socios han delegado en la RAPE región Central.

Vemos la Región Metropolitana como un importante instrumento para fortalecer las relaciones Bogotá – Cundinamarca, pero, haciendo un análisis minucioso del proyecto de Ley, no encontramos identificado el relacionamiento que deberá tener la Región Metropolitana con otros esquemas asociativos territoriales como la RAPE – Región Central y aquellos que a futuro puedan generarse en el territorio.

Los resultados de los estudios adelantados contratados por la RAPE-E con el CIDER de la Universidad de los Andes y por parte de la Universidad Nacional, cuyos resultados fueron presentados tanto al Distrito como al Departamento, aportaron elementos importantes a tener en cuenta para la ley, desde los mismos conceptos de gobernanza multi nivel y planificación multiscalar, como frente a competencias que deben tenerse en cuenta para no entrar en superposición de las mismas y orientar a que la RAPE y la Región Metropolitana trabajen de manera armónica, bajo los principios de coordinación y concurrencia, que de igual forma, no aparecen identificados dentro del artículo que hace referencia a ellos.

Consideramos que es importante dejar un artículo que garantice y fortalezca las relaciones RAPE – Región Metropolitana, que permitan una complementariedad entre los dos esquemas asociativos y se garantice la complementariedad, teniendo en cuenta las escalas de abordaje de las problemáticas, en donde las competencias de la RAPE como ente supra departamental, se complementen en el territorio de la Región Metropolitana y se hagan visibles en las estrategias y desarrollo de proyectos a través de los ejes temáticos y de los hechos metropolitanos competencia propios de la Región Metropolitana.

La RAPE-E Región Central cuenta con importantes instrumentos construidos con los asociados de la Región Central como el Plan de Abastecimiento y el Plan de Seguridad Hídrica, así como acciones importantes en temas de turismo de naturaleza, existiendo un camino construido por lo que consideramos que las competencias que el proyecto de ley busca otorgar a la Región Metropolitana deben tener en cuenta estos instrumentos de planificación, así como las diferentes escalas de planificación y los hechos regionales de la Región Central, con el propósito de evitar un conflicto de competencia a futuro. Logrando de esta forma una articulación y complementariedad entre las Regiones.



COMISIÓN PRIMERA

Tensiones, Desafíos, Posibilidades y Beneficios de pertenecer Girardot a la Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca



MOVILIDAD



SEGURIDAD CIUDADANA, CONVIVENCIA Y JUSTICIA



SEGURIDAD ALIMENTARIA Y COMERCIALIZACIÓN



DESARROLLO ECONOMICO



SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS Y



TIC



MEDIO AMBIENTE

Aportes y propuestas a las áreas temáticas del Proyecto de Ley Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca, para enriquecer su construcción



COMISIÓN PRIMERA

Inclusión de Girardot en áreas temáticas no focalizadas



MOVILIDAD



SEGURIDAD CIUDADANA, CONVIVENCIA Y JUSTICIA



SEGURIDAD ALIMENTARIA Y COMERCIALIZACIÓN



MOVILIDAD



SEGURIDAD CIUDADANA, CONVIVENCIA Y JUSTICIA



SEGURIDAD ALIMENTARIA Y COMERCIALIZACIÓN

COMPETENCIA 4. Servicio de transporte de carga y la logística regional.

* Brindar la logística intercomunal del municipio: Fomec, Carreteras, Aeropuerto y Ferrocarril. Monear memoria histórica.



MOVILIDAD



SEGURIDAD CIUDADANA, CONVIVENCIA Y JUSTICIA



SEGURIDAD ALIMENTARIA Y COMERCIALIZACIÓN



MOVILIDAD



SEGURIDAD CIUDADANA, CONVIVENCIA Y JUSTICIA



SEGURIDAD ALIMENTARIA Y COMERCIALIZACIÓN



